Maicao, 14 de agosto de 2025
Señor
Wilmer Rada
Secretario de Hacienda (E) Alcaldía Municipal de Maicao
Maicao – La Guajira

La Secretaría de planeación municipal,

CONSIDERANDO QUE:

El consorcio MANAVI AITAYAA y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO establecen convenio de asociación N° CRE-MM-002-2004 bajo el proceso de selección CA-ESAL-002-2024, que tiene por objeto según la *"**CLAUSULA PRIMERA**: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"*. El cual contemplaba como plazo inicial la duración de ocho (8) meses y según modificatorio N°01 al convenio de asociación N° CRE-MM-002-2024 queda con siete (7) meses y veintiún (21) días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio que quedo con fecha del nueva (09) del mes de mayo.

Según la consideración IX del modificatorio N°01 *"que en la cláusula cuarta se pactó a la entrega de anticipo, por el valor de trescientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y un mil pesos m/l ($395.871.000). correspondiente al cincuenta por ciento del valor del aporte del municipio, por tanto, se requiere modificar dicha cláusula y ajustar el valor a entregar por concepto de anticipo, el cual, según el valor del aporte del municipio, indicado previamente, asciende a trecientos ochenta y dos millones ochocientos ochenta y un mil pesos m/l ($382.881.000)"*. el anticipo se ira amortizando, descontando el cincuenta (50%) del valor cobrado.

Dando cumplimiento al modificatorio N°02 y adicional N°001 al convenio de asociación CRE-MM-002-2024 en su "*CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN.*
Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CRE-MM-002-2024, y clausula primera del modificatorio N°01, incluyendo un parágrafo del siguiente tenor:
"clausula segunda. Valor del proyecto y aporte.
(...)
Parágrafo único.
El valor inicial del convenio será adicionado en la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000). que serán financiados por el Municipio y serán destinados conforme el Anexo Técnico de Modificatorio N°2 y Adicional N°1."

El contratista desarrollo durante el mes de diciembre de 2024 todas las actividades previstas en el anexo del adicional N°1, vinculando al personal idóneo a cada cargo previsto, aportando los pagos de seguridad social y ARL según asignación recibida, y ejecutando física y financieramente el 100% de la adición.

Por lo anteriormente expuesto

CERTIFICO:

Que en cumplimento de las obligaciones adquiridas por medio del convenio de asociación N° CRE-MM-002-2024 entre el consorcio MANAVI AITAYAA y el MUNICIPIO DE MAICAO, en mi calidad de supervisora y luego de validar el cumplimiento de las obligaciones, requisitos y anexos necesario, autorizo para que la Secretaría de hacienda municipal realice el giro por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)** según factura electrónica F-13 correspondiente al periodo comprendido del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2024.

Se firma a los catorce (14) día del mes de julio de 2025.

MARGARITA CRESPO HABIB
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ELABORÓ Luis Mercado Castrillo
Apoyo en la revisión de Cuenta

APROBÓ Margarita Crespo Habib
Secretaria de Planeación Municipal

INFORME FINANCIERO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA.

CONSORCIO MANAVI AITAYAA.

ADICION

DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSORCIO MANAVI AITAYAA

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta F - 13

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764081639910 de 16/10/2024 - 16/10/2026 autoriza F-1 a F-200

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/07/2025 10:44
Fecha de Vencimiento	07/06/2025 11:41
Fecha de Validación	14/07/2025 10:44
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT	901827824
Obligación	NO APLICA
Email	aitayaapula1@gmail.com
Teléfono	3046242909
Dirección Fiscal	CR 9 14 33, MAICAO, (LA GUAJIRA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE MAICAO
NIT	892120020
Obligación	NO APLICA
Email	alcaldia@maicao-laguajira.gov.co
Teléfono	602268930
Dirección	CALLE 11 # 20-45 CAS
Ciudad, Depart.	MAICAO, LA GUAJIRA (CO)

	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	ADICION-TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO - TRABAJADORAS SOCIALES	2	EA	$3,700,000.00		$7,400,000.00	$7,400,000.00
2	ADICION-TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO - SALUBRISTAS	3	EA	$3,700,000.00		$11,100,000.00	$11,100,000.00
3	ADICION-TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO - FAILITADORES	10	EA	$2,150,000.00		$21,500,000.00	$21,500,000.00
4	ADICION - TRANSPORTE	PAGO DE TRANSPORTE	2	EA	$10,200,000.00		$20,400,000.00	$20,400,000.00
5	ADICION	JORNADA DE SENSIBILIACION - CENTRO	1	EA	$12,000,000.00		$12,000,000.00	$12,000,000.00
6	ADICION	JORNADA DE SENSIBILIZACION - P/CHON	1	EA	$13,000,000.00		$13,000,000.00	$13,000,000.00
7	ADICION	ACCIONES CULTURALES Y PEDAGOGICAS-CENTRO	1	EA	$18,000,000.00		$18,000,000.00	$18,000,000.00
8	ADICION	ACCIONES CULTRALESY PEDAGOGIAS-P/CHON	1	EA	$18,591,860.00		$18,591,860.00	$18,591,860.00
9	ADICION	ALQ. DE AUDITORIO	1	EA	$3,750,000.00		$3,750,000.00	$3,750,000.00
10	ADICION	PUBLICIDAD, DOTACION Y DEMAS	1	EA	$49,730,000.00		$49,730,000.00	$49,730,000.00
11	ADICION	HIDRATACION Y STAND DE CAFETERIA	1	EA	$2,810,400.00		$2,810,400.00	$2,810,400.00
12	ADICION	ELEMENTOS DE COMUNICACION- FUND. AVANCES	1	EA	$7,560,740.00		$7,560,740.00	$7,560,740.00
13	ADICION	EQUIPO DE SONIDO Y AMPLIFICADOR - FUND. AVANCES	1	EA	$4,294,500.00		$4,294,500.00	$4,294,500.00
14	ADICION	REFRIGERIOS	1	EA	$3,862,500.00		$3,862,500.00	$3,862,500.00
15	ADICION	MATERIALES PARA ELIMITCION	1	EA	$6,000,000.00		$6,000,000.00	$6,000,000.00

15

Subtotal $200,000,000.00

CUFE: 86845e199c8112b8ff6db17064e17361838bf318f634c8f143b759efdc7a209fd442494b6d52d88b6b54b72f9c7723d6

CONSORCIO MANAVI AITAYAA

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta F - 13

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764081639910 de 16/10/2024 - 16/10/2026 autoriza F-1 a F-200

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/07/2025 10:44
Fecha de Vencimiento	07/06/2025 11:41
Fecha de Validación	14/07/2025 10:44
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP



Total a Pagar $200,000,000.00

EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA IDENTIFICADO CON NIT. 901.827.824-0, FACTURA LA ADICION POR EL VALOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CONSORCIO MANAVI AITAYAA**, identificado(a) con NIT número **901.827.824** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORRO LIBRETON** No. **00130466000200005426** aperturada el **7 de mayo del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **19 de Febrero del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0466005426**
Cuenta de 16 dígitos:**0466000200005426**
Cuenta de 20 dígitos:**00130466000200005426**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.208.244
VILLERO CONTRERAS

APELLIDOS
ESDRAS

NOMBRES

Esdras Villero Contreras

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1983
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-ABR-2003 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4801000-00131509-M-0015208244-20081125 0006926921A 1 7860004971

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141096035622

(415)7707212489984(8020) 000014109603562 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 5 2 0 8 2 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 2 0 8 2 4 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LLERO	CONTRERAS	ESDRAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: C L 15 10 78

42. Correo electrónico: esdrasvico83@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 6 3 1 4 1	3 0 0 5 5 1 6 2 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 2 0 8 0 2	6 9 2 0	2 0 0 6 1 1 1 5	4 7 7 3				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 08 - 05 / 05 : 40: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141096035622

(415)7707212489984(8020) 000014109603562 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 2 0 8 2 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 3 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	9 2 0 1 7	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141096035622

(415)7707212489984(8020) 000014109603562 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 2 0 8 2 4 4		Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y suced 4 7 7 2

162. Nombre del establecimiento: COLMENA EL REY DEL BOLSO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

165. Dirección: CL 11 CR 14 Y 15 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 2 0 1 8	2 0 0 6 0 3 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 5 8 9 3 3 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA FARMA HOGAR. E

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

165. Dirección: CR 15 1078 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 0 4 0 4	2 0 2 3 1 0 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 4 6 2 4 2 9 0 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137574945

(415)7707212489984(8020) 000014113757494 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 8 2 4	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO MANAVI AITAYAA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CR 9 14 33

42. Correo electrónico aitayaapula1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 2 4 2 9 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 4 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLERO CONTRERAS ESDRAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137574945

(415)7707212489984(8020) 000014113757494 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 8 2 4	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 4 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137574945

(415)7707212489984(8020) 000014113757494 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 8 2 4	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 2 0 8 2 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLERO	CONTRERAS	ESDRAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 3 7 3 0 7 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	DAZA	LUZMAVIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137574945

(415)7707212489984(8020) 000014113757494 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 8 2 4	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 9 4 5 3 6	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 4 0 4 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 9 7 4 4 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
FUNDACION AITAYAA PULA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 4 0 4 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15208244		VILLERO CONTRERAS ESDRAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	car 19 n 3-59	MAICAO-LA GUAJIRA	7263141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1096905258	9478428697	I	2025/01/14	2024/12/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	15208244	VILLERO CONTRERAS ESDRAS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$377,300**	**$0**	**$0**	**$377,300**

2025/02/04 09:01 AM

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **FRANCISCO JAVIER ACOSTA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.148.199.724 de Agustín Codazzi**, en mi condición de Contador Público, con tarjeta profesional No. 288143-T, certifico que según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario el CONSORCIO MANAVI AITAYAA esta exonerado del pago de aportes parafiscales exigidos por la ley.

Dada en Maicao a los Catorce (14) días del mes de Febrero del 2025.

FRANCISCO JAVIER ACOSTA SOLANO
CC. No.**1.148.199.724 de Agustín Codazzi (Cesar)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.148.199.724**

ACOSTA SOLANO

APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1992**

BARRANCAS
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-OCT-2010 AGUSTIN CODAZZI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1215000-00399447-M-1148199724-20120913 **0031**125016A 1 36548246

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

288143-T



FRANCISCO JAVIER
ACOSTA SOLANO
C.C. 1148199724
RES. INSCRIPCION 2571 DEL 13/10/2021
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

310937 328777

Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1509094071600000F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER ACOSTA SOLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1148199724 de AGUSTIN CODAZZI (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 288143-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

01/2024
02

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-002 - 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI AITAYAA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-002-2024

PROCESO DE SELECCIÓN	CA-ESAL-002-2024 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO N°:	CRE-MM-002 -2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	CONSORCIO MANAVI AITAYAA, integrado por las ESAL Fundación Manantial Naciente De Vida con Nit No. 9 0 1 3 9 4 5 3 6-4 y la Fundación Aitayaa Pula con Nit. No. 900.597.441-1
NIT.	901827824-0
REPRESENTANTE LEGAL	ESDRAS VILLERO CONTRERAS
CEDULA DE CIUDADANÍA	15.208.244 de Maicao La Guajira
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($800.442.000), DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($$ 791.742.000) y un aporte de CONSORCIO MANAVI AITAYAA por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000).
PLAZO	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos, a ***MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ****, identificado con C.C. No. 1.124'006.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, quien para estos efectos se denominará* ***EL MUNICIPIO*** *o* ***EL CONTRATANTE****, por una parte y por la otra parte CONSORCIO MANAVI AITAYAA, integrado por la Fundación Manantial Naciente De Vida con Nit No. 9 0 1 3 9 4 5 3 6-4 y la Fundación Aitayaa Pula con Nit. No901827824-0, representada legalmente por ESDRAS VILLERO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.208.244 de Maicao La Guajira, quien para efectos del presente documento se denominará* ***EL CONTRATISTA****, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previas las siguientes consideraciones:*

1. *La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

2. *De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Con la contratación, de manera general se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3° de la Ley 80 de 1.993, modificado por la Ley 1150 de 2007; que reza: "... Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios púbicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."*

3. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*

4. *En este sentido, el Municipio de Maicao dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de dependencias como la Secretaria de planeación Municipal, la cual dentro de su órbita funcional tiene como propósito principal direccionar, administrar, articular y hacer seguimiento al sector de desarrollo administrativo a su cargo, de acuerdo con las directrices estratégicas del Alcalde, las políticas de gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal; así como formular, liderar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, planes, programas,*

proyectos, estrategias y mecanismos para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el buen uso y defensa del espacio público en concordancia con las directrices y lineamientos nacionales, la promoción de la organización y participación ciudadana, la coordinación de las relaciones políticas de la administración distrital en sus distintos niveles, dirigir la formulación e implementación de estrategias para el desarrollo de la función policiva de las autoridades locales a cargo de la Secretaria de Gobierno, así como la inspección, vigilancia y control de su competencia para el mejoramiento de la gestión pública local.

5. *El espacio público se define como el "conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes..."*

6. *El espacio público es un bien colectivo, lo que significa que nos pertenece a todo, Su cantidad, buen estado, así como el adecuado uso y aprovechamiento que se le dé, reflejan la capacidad que tienen las personas que habitan en las ciudades de vivir colectivamente y progresar como comunidad, sin caer en visiones individualistas y oportunistas. Allí, las personas, especialmente las más pobres y vulnerables, encuentran un lugar para recrearse, conversar con sus vecinos, ejercer sus derechos y deberes democráticos, encontrándose como iguales, independiente de su condición social, raza o religión.*

7. *Tener espacio público en condiciones óptimas, con fácil acceso, señalizados, organizados y libre de cualquier tipo de invasión, es un elemento de vital importancia para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Es fundamental establecer la magnitud del espacio público por cuanto es propiedad de todos y beneficia al colectivo sobre lo intereses privados. La recuperación del espacio público en los casos que se encuentre invadido, genera bienestar a la población municipal.*

8. *Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.*

9. *El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos: a. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo. b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público. c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el POT.*

10. *Durante la última década el municipio de Maicao ha sido destino por parte de miles de personas en su gran mayoría migrantes del vecino país de Venezuela en busca de mejorar sus condiciones de vida, este proceso migratorio ha generado niveles de crecimiento urbanos muy altos, situación que ha superado la capacidad del gobierno municipal para atender las demandas de esta población, ocasionando problemas como asentamientos irregulares por todo el casco urbano del municipio de Maicao.*

11. *Por tal razón, la Secretaría de planeación municipal ha venido desarrollando labores en pro del bienestar de la comunidad en general en cuanto al tema del espacio público se refiere ya que la gestión pública para la ampliación, preservación y recuperación de las áreas públicas del municipio se encuentran orientada a reducir la brecha entre las desigualdades sociales, económicas y calidad de vida de sus habitantes*

12. *Debe resaltarse que actualmente el personal y la infraestructura operativa de la Secretaría de Gobierno como encargado de la Regulación de Espacio Público, son insuficientes para prestar apoyo administrativo técnico u operativo para soportar las necesidades propias para el cumplimiento de sus fines y en especial las de Secretaria de planeación en relación a la defensa del espacio público,*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-002 - 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI AITAYAA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-002-2024

gestión que requiere del control del entorno urbano y la logística necesaria para desarrollar actividades de defensa y control efectivo del espacio público, tampoco cuenta con personal profesional para la coordinación y desarrollo de temas jurídicos y urbanos de los componentes requeridos por la secretaría de gobierno, como a su vez, guardianes de espacio público como lo dispone el Ministerio de Vivienda que normativiza todos los aspectos relativos al uso y explotación de los mismos.

13. *La secretaria de planeación del municipio de Maicao dentro de sus funciones tiene la defensa para el buen uso del espacio público en el municipio, para lograr esto se requiere implementar una serie de estrategias junto a una ESAL idónea y capacitada, que permitan de manera articulada llevar a cabo este objetivo. Actualmente en el municipio de Maicao se evidencia un problema en la ocupación de manera ilegal del espacio público por parte de vendedores ambulantes, mototaxistas, comerciantes informales, población migrante, habitantes de calle, entre otros participantes; lo que ocasiona inconvenientes en la movilidad, la seguridad y desorden desde el punto de vista urbanístico, todo esto a causa de la indebida ocupación del espacio público en el municipio.*

14. *El Municipio de Maicao, presenta en el tema de espacio público una situación crítica en el sector comprendido entre las calles 11, 12,13, 14 y 15 con carreras 9 hasta la 20, dadas las innumerables ventas informales en el sector, las cuales no ocupan la totalidad de los andenes, sino que han invadido las vías vehiculares, ocasionando caos en el tráfico vehicular del municipio. Como causa de esta problemática que hoy por hoy afecta al municipio de Maicao se han generado efectos negativos en cuanto se refiere a la movilidad vehicular y peatonal, en la conservación cultural y arquitectónica, mobiliario urbano, vegetación y señalización. Lo anterior conlleva a una percepción negativa por parte de la comunidad en general ya que es un problema que afecta a la gran mayoría de la población del municipio de Maicao sobre todo en su área urbana en donde se presenta puntos álgidos de esta situación problema como lo es la zona centro, sector en el cual se hace evidente este problema ya que en dicha área convergen la gran mayoría de los actores principales de esta problemática sumado a la actividad comercial que se desarrolla día a día generan múltiples situaciones que afectan el apropiado uso del espacio público en el municipio de Maicao.*

15. *Adicional a esto, en la actualidad tenemos un número indeterminado de migrantes venezolanos, quienes en busca de mejores condiciones de vida han migrado hasta esta ciudad fronteriza ocasionando caos en la movilidad, desaseo en calles y andenes, uso indebido del espacio público entre otros; todos esos factores inciden negativamente en la creación y posicionamiento de una cultura cívica ciudadana que permita contar con una ciudad más limpia, más educada y con mejores oportunidades para todos los que en ella residen.*

16. *Las razones de elección de ejecución del presente proyecto de recuperación y defensa del espacio público parten de dos enfoques: el social y el urbano.*

17. *Desde el enfoque urbano, las causas se fundamentan en la dinámica de crecimiento que ha tenido el municipio de Maicao a lo largo de su historia prácticamente desde su fundación ya que ha sido un lugar de asentamiento por parte de diferentes colonias tanto de Colombia como de otros lugares del mundo.*

18. *Desde una perspectiva social, las condiciones urbanas de esta segmentación no favorecen el encuentro social, no ofrecen los espacios necesarios para llevar a cabo actividades positivas para el desarrollo humano; por el contrario, se generan en el espacio público una anarquía que de cierta forma condiciona negativamente el comportamiento de quienes habitan en el municipio.*

19. *En la actualidad el bajo nivel de cultura ciudadana entre compradores, peatones, comerciantes propietarios de vehículos y población migrante que circulan la zona urbana del municipio de Maicao ha ocasionado dificultades frente al uso y ocupación del espacio público utilizándose de manera irregular por la comunidad, conforme a lo establecido por el código nacional de policía, el plan de ordenamiento territorial del municipio, generando una congestión peatonal y tráfico vehicular en condiciones inadecuadas que impactan social y ambientalmente el entorno urbanístico. Esta situación se hace mucho más evidente y critica en la zona centro y en el mercado del municipio de Maicao, generando día a día una serie de inconvenientes en el uso del espacio público.*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-002 - 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI AITAYAA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-002-2024

20. *La propuesta que busca el proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.", es adelantar procesos orientados al fortalecimiento de las actividades de defensa del espacio público. Es así como se hace necesario ejecutar actividades que permitan fortalecer la defensa del espacio público a través de estrategias, programas, planes, actividades y tareas en el ámbito urbano, especialmente en áreas críticas y zonas productivas.*

21. *Mediante la asociación que se pretende suscribir, se ejecutaran actividades de interés público en cumplimiento de competencias asignadas por medio de Ley y Jurisprudencia a las entidades territoriales como lo es el Municipio de Maicao, y se contribuirá a cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en lo siguiente: Línea estratégica: Fortalecimiento Institucional. Sector: Vivienda. Objetivo priorizado: Convivencia para la seguridad. Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Producto: Servicio de Asistencia Técnica en espacio público.*

22. *Así, resulta necesario contar con una entidad sin ánimo de lucro que, entendiendo la misión social del proyecto, comparta su sentido, cuente con la idoneidad para que en asocio con el Municipio adelante las acciones requeridas en beneficio del interés público.*

23. *La Ley 489 de 1998 Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

24. *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

25. *En desarrollo de esa norma, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En dicho Decreto se hace referencia tanto a los Convenios de Asociación a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 como a los convenios previstos en el artículo 355 de la Constitución, dejando claro que son diferentes.*

26. *Para el presente proceso de contratación se realizó un proceso competitivo conforme a lo siguiente: El artículo 355 inciso 2 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, este artículo fue reglamentado a través del mencionado Decreto 092 de 2017.*

27. *Es así como el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de asociación internacional. Como quiera que no se aplica en el presente caso esa regla especial, se considera que para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro que se va a celebrar el Convenio de Asociación, se deberá adelantar un proceso competitivo de que trata el artículo 4 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017: La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-002 - 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI AITAYAA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-002-2024

planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

28. *Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la Alcaldía de Maicao como se establece en la descripción de la necesidad del presente estudio, y a que la Secretaría de Gobierno Municipal al desarrollar dicho proceso contractual, dará cumplimiento a sus funciones como lo es la defensa del espacio publico en el Municipio; por lo anterior se evidencio que la contratación del objeto corresponde a la modalidad prevista en la Constitución Política de Colombia, articulo 355 y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, así como las demás normas aplicables sobre la materia.*

29. *Atendiendo lo expuesto debe decirse igualmente que: - Las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de Maicao; - No se encuentra oferta alguna de ESAL por un valor igual o mayor al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial establecido.*

30. *Por lo anterior, se hace necesario asociarse con una entidad sin ánimo de lucro con el fin de AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, Lo anterior teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro persiguen un fin social o comunitario, tendientes a contribuir en el trabajo por la comunidad en desarrollo de su objeto social y a su naturaleza jurídica.*

31. *La suscripción de un convenio de asociación con una ESAL, representara la optimización de los recursos públicos y su buen manejo, según las siguientes características: Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias.*

32. *En conclusión, se suscribe un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.*

33. *No adelantar el proceso contractual a través del convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía - calidad, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.*

34. *En los convenios con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra*

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

01/2024
02

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-002 - 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI AITAYAA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-002-2024

entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de la entidad pública participante y de la persona jurídica sin ánimo de lucro.

35. *Así, resulta necesario contar con una entidad sin ánimo de lucro que, entendiendo la misión social del proyecto, comparta su sentido, cuente con la idoneidad para que en asocio con el Municipio adelante las acciones requeridas.*

36. *Que el Municipio adelanto el proceso de selección CA-ESAL-002-2024 (régimen especial con ofertas según decreto 092 de 2017).*

37. *Que una vez evaluada la oferta allegada, se procedió a su evaluación, recomendándose por parte del evaluador designado que se suscribiera convenio con la CONSORCIO MANAVI AITAYAA, al cumplir esta propuesta con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos para el proceso de selección y encontrarse como único oferente habilitado.*

38. *Que por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - *El Objeto del presente Convenio es AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA*

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES. - *El valor del presente Convenio de Asociación se fija en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($800.442.000). que serán destinados de conformidad con el Anexo No. 01 de este acto, de los cuales EL MUNICIPIO aporta la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($$ 791.742.000), y EL CONTRATISTA cofinanciará el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000).*

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES.- *El Municipio hará entrega de su aporte de la siguientes forma: Mediante actas mensuales, cuyo valor se establecerá dependiendo de las actividades debidamente acreditadas en cada periodo mensual, conforme al aporte del Municipio y las actividades que cofinanciará el Contratista. De cada entrega se descontará un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor cobrado, por concepto de amortización del recurso entregado como anticipo. Para cada desembolso se deberá acreditar la entrega de informe de ejecución de los productos y actividades, el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado, de igual forma para el ultimo pago, se deberá presentar la respectiva acta final suscrita por la Esal y el Supervisor designado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar para cada pago, los aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia NOTA 1: Cada desembolso estará sujeto al Plan Anual Mensualizado De Caja (PAC) Programado. NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Convenio serán asumidos por el Contratista. NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Convenio..* **CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO.-** *En virtud de lo establecido en la Clausula Tercera y atendiendo los gastos previos que deberá asumir* **EL CONTRATISTA** *para la correcta ejecución de las actividades del objeto a desarrollar,* **EL MUNICIPIO** *entregará por concepto de ANTICIPO, el equivalente al cincuenta (50%) del valor definido como su aporte en el presente convenio, esto corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($395.871.000).* **PARÁGRAFO PRIMERO**: *El valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada pago de conformidad con lo establecido en la Clausula Tercera.* **PARÁGRAFO SEGUNDO**: *El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte de* **EL MUNICIPIO** *y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida de buen manejo y correcta inversión del anticipo.* **PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de los aportes, debe cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de* **EL MUNICIPIO** *el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de* **EL MUNICIPIO**. *d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de* **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO CUARTO**: *El manejo de los recursos entregados al contratista a título de*

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

01/2024
02

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-002 - 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI AITAYAA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-002-2024

anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta. la cual deberá presentar un saldo de Cero Pesos M/L ($0). Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *El giro del anticipo no constituye requisito de ejecución del convenio, por tanto su inicio no estará supeditado a este.*

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- *El plazo del presente convenio es de OCHO (8) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se soliciten en este convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.*

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- *El compromiso y la obligación adquirida en el presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al siguiente rubros 22651-71 Apoyo y mantenimiento de orden público, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2403210001 del 21 de marzo del 2024., por la suma del aporte del Municipio, es decir la suma* SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($$ 791.742.000)

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA*, en ejecución del objeto del presente convenio, las obligaciones serán las siguientes: ESPECIFICAS: a) Cumplir el objeto y alcance del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los documentos precontractuales, las cláusulas del convenio y la oferta presentada por el contratista. b) Ejecutar el objeto de acuerdo en coordinación con la Alcaldía de Maicao a través de la Secretaría de Gobierno Municipal. c) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica. d) Ejecutar los recursos girados por la Alcaldía de Maicao y los aportados por la Esal con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. e) Realizar las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la implementación de acciones para el fortalecimiento operativo en la defensa del espacio de uso público para la libre movilidad en el municipio de Maicao. f) Entregar un Informe Técnico dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas. g) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio. h) Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio de Maicao sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto. i) Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. j) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.*

CLÁUSULA OCTAVA.- El CONTRATISTA *manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.*

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.- *De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, estima necesario exigir garantías para el presente convenio de asociación así:* ***1. Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo.*** *Por el valor total entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Municipio, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado y cuatro (4) meses más. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del convenio.* ***2. Cumplimiento****: Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más.* ***3. Calidad Del Servicio****: Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más.* ***4. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales****: Por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado y tres (3) años más.* ***5. Responsabilidad Civil Extracontractual:*** *En cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.*

CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.- *El presente una vez celebrado se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.*

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL. *El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del contratista, la ejecución del presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre el municipio y CONSORCIO MANAVI AITAYAA*

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

01/2024
02

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-002 - 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI AITAYAA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-002-2024

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***MULTAS.*** *En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: *Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de asociación, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- *Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira –Maicao-, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de La Guajira – Maicao-, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa].*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.- *En esta materia se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.*

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL.- *además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.- EL MUNICIPIO, *ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este convenio de asociación a través del Secretario de planeación Municipal o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.*

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.- *El presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas de las partes y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.*

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.- *Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira.*

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD *El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.*

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. *Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al* ***CONTRATISTA*** *en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el* ***CONTRATISTA*** *declara que recibirá notificaciones en la dirección Cra 9 # 14-33 Maicao/ La Guajira. Dirección electrónica: fundacionaitayaapula@gmail.com*

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte de la ordenadora del gasto y el contratista

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

01/2024
02

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-002 - 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI AITAYAA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-002-2024

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde
EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
EL CONTRATISTA

Proyectó:: MAT – Asesor externo.
Aprobó: Rosmy Ruth López B – Directora oficina contratación

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/03/2021
	Versión	02
SECRETARIA DE PLANEACION- 1100		

ACTA DE INICIO	
Proceso de Selección:	**Convenio de Asociación Celebrado con Entidad sin Ánimo de Lucro No. CA-ESAL-002 - 2024**
Convenio de Asociación N.°:	**CRE-MM-002-2024**
Objeto:	"Aunar esfuerzos para la implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo en la recuperación y defensa del espacio público en el Municipio de Maicao, La Guajira"
Contratista:	Consorcio Manavi Aitayaa, integrado por la ESAL Fundación Manantial Naciente de Vida, identificada con Nit 901.394.536-4 y la Fundación Altayaa Pula identificada con Nit. 900.597.441-1
NIT:	901.827.824-0
Representante legal:	Esdras Villero Contreras
Cédula de Ciudadanía:	15.208.244 expedida en Maicao – La Guajira
Dirección:	Cra 9 # 14-33 Maicao - La Guajira.
Email:	altayaapula1@gmail.com
Valor total del Convenio:	Ochocientos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Pesos ($800.442.000) Moneda Corriente
	Setecientos Noventa Un Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Pesos ($ 791.742.000) Moneda Corriente
Aporte Contrapartida:	Ocho Millones Setecientos Mil Pesos ($ 8.700.000) Moneda Corriente
Plazo:	Ocho (8) Meses
Fecha de Legalización	Dos (02) de mayo de 2024
Fecha de Inicio:	Nueve (09) de mayo de 2024
Fecha prevista de terminación:	31 de diciembre de 2024
Supervisión:	Secretaría de Planeación Municipal

En el Municipio de Maicao – La Guajira, a los nueve (09) días del mes de mayo del 2024, se reunieron: el **Doctor Abel Prado Arellanes Secretario (e) de Planeación Municipal**, en calidad de Supervisor Designado por parte del Municipio, y el señor **Esdras Villero Contreras**, en calidad de Contratista; con el propósito de suscribir el Acta de Inicio del Convenio referenciado.

A saber, se tienen las siguientes consideraciones:

1. **SOPORTE JURÍDICO.**

Que el dos (02) de mayo de 2024, se suscribió el Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro No.CRE-MM-002-2024, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos para la implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo en la recuperación y defensa del espacio público en el Municipio de Maicao, La Guajira"*. Con fundamento en ello, el Contratista aportó el Anexo 0 del

Seguro de Cumplimiento Estatal – Póliza No. CVP-100000619 y Anexo 0 del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. CVP-100000094 expedidos el tres (03) de mayo de 2024 por la compañía de Seguros Mundial.

2. SOPORTE FINANCIERO.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
C.D.P.	2403210001	21/03/2024	22651-71	Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo en la recuperación y defensa del espacio público en el Municipio de Maicao, La Guajira	$800.442.000
R.P.	2405020005	02/05/2024	22651-71	"Aunar esfuerzos para la implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo en la recuperación y defensa del espacio público en el Municipio de Maicao, La Guajira"	$791.742.000

3. GARANTÍAS

Seguro de Cumplimiento Estatal – Póliza CVP-100000619		
Amparo	**Monto del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento	$80.044.200	03-05-2024 hasta 03-05-2025
Buen manejo del anticipo	$395.871.000	03-05-2024 hasta 03-05-2025
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$40.022.100	03-05-2024 hasta 03-01-2028

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/03/2021
	Versión	02
SECRETARIA DE PLANEACION- 1100		

Calidad del servicio	$80.044.200	03-05-2024 hasta 03-05-2025

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual – Póliza CVP-100000094		
Amparo	**Monto del Amparo**	**Vigencia**
Responsabilidad Civil Extracontractal	$260.000.000	03-05-2024 hasta 03-01-2025

Teniendo en cuenta lo antes mencionado y lo previsto en las condiciones del contrato, las partes acuerdan:

1. Dar inicio a las actividades del proceso de la referencia a partir del nueve (09) de mayo de 2024.

2. La presente Acta de Inicio se suscribe teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legales y contractuales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. El Contratista se compromete a comunicar la situación de inicio a la Compañía Aseguradora, con el fin de actualizar las Garantías del Contrato, de acuerdo con las fechas de la presente acta.

Para constancia, se firma en el municipio de Maicao, La Guajira, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024.

POR EL MUNICIPIO

ABEL PRADO ARELLANES
Secretario (e) de Planeación Municipal
Supervisor Designado

EL CONTRATISTA

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Contratista
CC. No. 15.208.244

Elaboró *Yiseli Brugés Velásquez – Profesional de Apoyo Jurídico*

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/01/2024
	Versión	03
S G – DIRECCION DE CONTRATACION - 1350		

MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI ITAYAA

Entre los suscrito, **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.124.006.200 expedida en Maicao, actuando en calidad de alcalde del MUNICIPIO DE MAICAO, La Guajira, como consta en Acta de posesión No. 01 de fecha 29 de Diciembre ante el Notario Único del Círculo de Maicao y en consecuencia como su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará, **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE y ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 15.208.244, representante legal del **CONSORCIO MANAVI AITAYAA**, identificado con el Nit. 901.827.824-0, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, se celebró en fecha 2 de mayo de 2024, el **CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"**, cuya acta de inicio fue suscrita en el día 9 de mayo de 2024.

II. Que, en la Cláusula Quinta del Convenio, se fijó un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES., más sin embargo el acta de inicio es de fecha 09 de mayo de 2024, por tanto existe la necesidad de ajustar el plazo de ejecución del Convenio, el el propósito de darle aplicabilidad al principio de anualidad del sistema presupuestal que trae Capitulo II del Decreto 111 de 1996.

III. Que, de acuerdo con el principio de anualidad determinado en el estatuto orgánico de presupuesto, el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre de 2024 de la respectiva vigencia no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha.

IV. Que de acuerdo a las actuaciones surtidas el siguiente es el resumen de actividades:

PROCESO DE SELECCIÓN	ESAL 002-2024 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO Nº:	CRE-MM-002-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	CONSORCIO MANAVI AITAYAA (integrado por las ESAL: Fundación Manantial Naciente De Vida, con Nit No. 901.394.536-4 y la Fundación Aitayaa Pula, con Nit. No. 900.597.441-1
NIT:	901.827.824-0
REPRESENTANTE LEGAL	ESDRAS VILLERO CONTRERAS
CEDULA DE CIUDADANÍA	15.208.244
VALOR TOTAL INICIAL	OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($800.442.000)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($$ 791.742.000) – EQUIVALENTES A 98,913% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000) – EQUIVALENTES A 1,087% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR TOTAL MODIFICADO	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($774.462.000)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO MODIFICADO	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($765.762.000) - EQUIVALENTES A 98,877% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA MODIFICADO	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000) – EQUIVALENTES A 1,123% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESESE
PLAZO MODIFICADO	SIETE (7) MES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	02 DE MAYO DE 2024
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	02 DE MAYO DE 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RCE	03 DE MAYO DE 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	09 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCION	09 DE MAYO DE 2024
FECHA DE FINALIZACION	30 DE DICIEMBRE DE 2024

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/01/2024
	Versión	03

S G – DIRECCION DE CONTRATACION - 1350

V. Que la modificación en plazo de ejecución reduce y/o afecta, la cantidad y valor total de los Ítems 1 y 2 del Presupuesto Oficial del Convenio, toda vez que se encuentran sujetos a la variable del Plazo de Ejecución, por tanto, se ajustaran dichos ítems, de conformidad con la reducción del plazo de ejecución requerida.

VI. Que el ajuste de plazo sobre los ítems indicados, se realiza sobre servicios o bienes no cofinanciados por EL CONTRATISTA, por tanto, su oferta de cofinanciación permanece indemne, mientras que el Aporte del Municipio disminuye, atendiendo la disminución del Valor Total de los Ítems cuyo valor total está compuesto por la multiplicación de la cantidad por el valor unitario por el tiempo de duración.

VII. Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan su contenido y alcance.

VIII. Que en la Cláusula Segunda se estableció el valor del Convenio y Aporte de las partes, el cual de conformidad con la reducción del valor del contrato, se debe ajustar, el cual quedara de la siguiente forma: "El valor del presente Convenio de Asociación se fija en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($774.462.000)**, que serán destinados de conformidad con el Anexo No. 01 de este acto, de los cuales EL MUNICIPIO aporta la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($765.762.000), y EL CONTRATISTA cofinanciará el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000).

IX. Que en la Cláusula Cuarta se pactó la entrega de Anticipo, por el valor de *TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($395.871.000).* correspondiente al cincuenta por ciento del valor del aporte del Municipio, por tanto, se requiere modificar dicha cláusula y ajustar el valor a entregar por concepto de anticipo, el cual, según el valor del aporte del Municipio, indicado previamente, asciende a **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L ($382.881.000).**

X. Que el contratista presentó oferta económica ajustada , por lo que se requiere de hacer las modificaciones bilaterales correspondientes, con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, a través de la disminución del plazo y el ajuste de valores descritos previamente, lo cual no afecta la suficiencia de las cuantías y las vigencias de los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual allegada por EL CONTRATISTA.

XI. Que en consecuencia las partes pactan suscribir el presente MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

XII. Que 10602 del código civil instituye: *"Los contratos son ley para los partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.".*

XIII. Que el artículo 3° de la ley 80 instituye: *Artículo 3o. De Los Fines De La Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines*

XIV. Que por regla general los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/01/2024
	Versión	03
S G – DIRECCION DE CONTRATACION - 1350		

XV. Que en razón a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN. Modifíquese la Cláusula Segunda del CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024, la cual quedará con el siguiente tenor:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE.. - El valor del presente Convenio de Asociación se fija en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($774.462.000), que serán destinados de conformidad con el Anexo No. 01 de este acto, de los cuales EL MUNICIPIO aporta la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($765.762.000), y EL CONTRATISTA cofinanciará el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000).***

CLÁUSULA SEGUNDA. Ajuste de Anticipo. Modificar parcialmente la Cláusula Cuarta del CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024 y en su lugar ajustar el valor del anticipo de acuerdo con el siguiente tenor

> *(...)*
> *El valor del anticipo que debe responder al equivalente al cincuenta (50%) del valor definido como su aporte en el presente convenio, es decir la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L ($382.881.000).*
> *(...)*

CLÁUSULA TERCERA. Modifíquese la Cláusula Quinta del CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024, la cual quedará con el siguiente tenor:

> *"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo del presente contrato es de SIETE (7) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se soliciten en este convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente"*

CLAUSULA CUARTA. Perfeccionado el presente Acto Modificatorio, se deberá remitir copia del mismo al Coordinador del Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal, para el trámite de ajuste en el Registro Presupuestal del CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024.

CLAUSULA QUINTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas por el presente acto, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Rep. Legal CONSORCIO MANAVI AITAYAA
EL CONTRATISTA

PROYECTÓ: MAT – ASESOR EXTERNO
APROBÓ: ROSA RUTH LOPEZ OVALLE
DIRECTORA DE OFICINA DE CONTRATACION

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/01/2024
	Versión	03
S G – DIRECCION DE CONTRATACION - 1350		

MODIFICACIÓN DEL ANEXO Nº 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION
Nº CRE-MM-002-2024

PRESUPUESTO OFICIAL							
IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
1	TALENTO HUMANO						
1,1	Coordinador del Proyecto	MES	1	7,7	$ 4.300.000	$	33.110.000
1,2	Trabajador Social	MES	2	7,7	$ 3.700.000	$	56.980.000
1,3	Abogado	MES	1	7,7	$ 4.100.000	$	31.570.000
1,4	Salubrista	MES	1	7,7	$ 3.700.000	$	28.490.000
1,5	Apoyo Administrativo y Financiero	MES	1	7,7	$ 3.700.000	$	28.490.000
1,6	Facilitadores para las acciones logísticas y mantenimiento (Título de bachiller)	MES	20	7,7	$ 2.150.000	$	331.100.000
					SUBTOTAL 1	$	509.740.000,00
2	LOGISTICA Y TRANSPORTE						
2,1	TRANSPORTE. Alquiler de Vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros. Full equipo. Incluye conductor y combustible. (Por mes)	UND	2	7,7	$ 10.200.000	$	157.080.000
					SUBTOTAL 2	$	157.080.000
3	SOCIALIZACION Y SENSIBILIZACION						
3,1	Caracterización de vendedores informales zona centro del municipio de Maicao (Calles 10 a 15 y cra 10 a 15) Incluye encuestas, planilleros, lapiceros, digitalización e hidratación	UND	1	1	$ 28.054.000	$	28.054.000
3,2	Jornada de sensibilización por medio de charlas y actividades educativas. (Dirigidas a vendedores informales, microempresarios, sector de transporte formal e informal, comunidad en general)	UND	2	8	$ 1.200.000	$	19.200.000
3,3	Acciones culturales y pedagógicas enfocadas a la concientización del uso correcto del espacio público (muestras artísticas, eventos recreativos, talleres de lecturas, campañas de cultura ciudadana, entre otras).	UND	2	8	$ 1.800.000	$	28.800.000
3,4	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 50 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática y café).	UND	1	8	$ 750.000	$	6.000.000
3,5	Hidratación : Botellas de agua de 600 ml	UND	80	8	$ 3.000	$	1.920.000
					SUBTOTAL 3	$	83.974.000
4	ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DE COMUNICACIÓN						
4,1	Pendón tipo pvc de 2 metros por 3 metros con ojetes metálico incluye diseño.	UND	2	1	$ 750.000	$	1.500.000
4,2	Volantes informativos media carta en papel Bond de 75 GRS Full Color (Volantes para entregar a la población maicaera con conceptos y descripciones del espacio publico)	UND	8.000	1	$ 900	$	7.200.000
4,3	Pasacalles de 5 mts por 80 cm a full color alusivo a la prevención del mal uso del espacio publico.	UND	6	1	$ 450.000	$	2.700.000
4,4	Perifoneo informativo 4 horas por día con mensajes en temas de cultura ciudadana, convivencia y espacio	UND	2	8	$ 380.000	$	6.080.000

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

Código	FOR-PC-17
Fecha	05/01/2024
Versión	03

S G – DIRECCION DE CONTRATACION - 1350

	público. (Incluye vehículo, sonido, chofer y combustible)					
					SUBTOTAL 4	$ 17.480.000
5	ELEMENTOS DE DOTACIÓN E INDUMENTARIA					
5,1	GORRA BORDADA EN DRIL LIVIANO DE EXCELENTE CALIDAD. - VISERA DE 6 COSTURAS, BOTÓN FORRADO, FRENTE FUSIONADO, ENCINTADO INTERIOR, TAFILETE ABSORBENTE EN POLIÉSTER ALGODÓN, CIERRE VELCRO	UND	26	1	$ 32.000	$ 832.000
5,2	Chalecos: (Tipo de Prenda: Chaleco En Dril Nacional Para Dotación Tipo Periodista; Tallas: S - M - L - XL)	UND	26	1	$ 78.000	$ 2.028.000
5,3	Carnets: en PVC, Con la identificación, fotos, los logos y diferentes distintivos de los programas y la administración municipal; incluye porta carnets	UND	26	1	$ 18.000	$ 468.000
5,4	Suéter tipo polo estampados con distintivos y logos de la administración (Para el personal administrativo y los facilitadores) (2 suéteres a cada persona adscrita al proyecto durante la ejecución)	UND	52	1	$ 55.000	$ 2.860.000
					SUBTOTAL 5	$ 6.188.000
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 774.462.000

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Rep. Legal CONSORCIO MANAVI AITAYAA
EL CONTRATISTA

CONSORCIO MANAVI AITAYAA

¡Lo hacemos por usted!

NIT. 901327824-6

PRESUPUESTO DE ANTICIPO								
IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA								
ITEM	DESCRIPCION .	UND	CANTIDAD	TIEMPO MESES	TIEMPO DÍAS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
1	TALENTO HUMANO							
1,1	Coordinador del Proyecto	MES	1	4	0	4.300.000	143.333	17.200.000
1,2	Trabajador Social	MES	2	3	0	3.700.000	123.333	22.200.000
1,3	Abogado	MES	1	3	0	4.100.000	136.667	12.300.000
1,4	Salubrista	MES	1	3	0	3.700.000	123.333	11.100.000
1,5	Apoyo Administrativo y Financiero	MES	1	3	0	3.700.000	123.333	11.100.000
1,6	Facilitadores para las acciones logisticas y mantenimiento (Titulo de bachiller)	MES	20	4	0	2.150.000	71.667	172.000.000
			SUBTOTAL 1					245.900.000
2	LOGISTICA Y TRANSPORTE							
2,1	TRANSPORTE. Alquiler de Vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros. Full equipo.Incluye conductor y combustible. (Por mes) Se abonan 3 meses de servicios al proveedor del transporte + $99.000	UND	2	3	0	10.200.000	340.000	61.299.000
			SUBTOTAL 2					61.299.000
3	SOCIALIZACION Y SENCIBILIZACION							
3,1	Caracterización de vendedores informales zona centro del municipio de Maicao (Calles 10 a 15 y cra 10 a 15) Incluye encuestas, planilleros, lapiceros, digitalizacion e hidratación	UND	1	1	N/A	28.054.000	N/A	28.054.000
3,2	Jornada de sensibilización por medio de charlas y actividades educativas. (Dirigidas a vendedores informales, microempresarios, sector de transporte formal e informal, comunidad en general)	UND	2	4	N/A	1.200.000	N/A	9.600.000
3,3	Acciones culturales y pedagógicas enfocadas a la conscientización del uso correcto del espacio público (muestras artisticas, eventos recreativos, talleres de lecturas, campañas de cultura ciudadana,entre otras).	UND	2	4	N/A	1.800.000	N/A	14.400.000
3,4	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 50 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática y café).	UND	1	4	N/A	750.000	N/A	3.000.000
			SUBTOTAL 3					55.054.000
4	ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DE COMUNICACIÓN							
4,1	Pendón tipo pvc de 2 metros por 3 metros con ojetes metálico incluye diseño.	UND	2	1	N/A	750.000	N/A	1.500.000
4,2	Volantes informativos media carta en papel Bond de 75 GRS Full Color (Volantes para entregar a la población maicaera con conceptos y descripciones del espacio publico)	UND	8.000	1	N/A	900	N/A	7.200.000
4,3	Pasacalles de 5 mts por 80 ctm a full color alusivo a la prevención del mal uso del espacio publico.	UND	6	1	N/A	450.000	N/A	2.700.000
4,4	Perifoneo informativo 4 horas por dia con mensajes en temas de cultura ciudadana, convivencia y espacio público. (Incluye vehículo, sonido, chofer y combustible)	UND	2	4	N/A	380.000	N/A	3.040.000
			SUBTOTAL 4					14.440.000

5	ELEMENTOS DE DOTACIÓN E INDUMENTARIA							
5,1	GORRA BORDADA EN DRIL LIVIANO DE EXCELENTE CALIDAD. - VISERA DE 6 COSTURAS, BOTÓN FORRADO, FRENTE FUSIONADO, ENCINTADO INTERIOR, TAFILETE ABSORBENTE EN POLIÉSTER ALGODÓN, CIERRE VELCRO	UND	26	1	N/A	32.000	N/A	832.000
5,2	Chalecos: (Tipo de Prenda: Chaleco En Dril Nacional Para Dotación Tipo Periodista; Tallas: S - M - L - XL)	UND	26	1	N/A	78.000	N/A	2.028.000
5,3	Carnets: en PVC, Con la identificación, fotos, los logos y diferentes distintivos de los programas y la administración municipal; incluye porta carnets	UND	26	1	N/A	18.000	N/A	468.000
5,4	Suéter tipo polo estampados con distintivos y logos de la administración (Para el personal administrativo y los facilitadores) (2 sueteres a cada persona adscrita al proyecto durante la ejecución)	UND	52	1	N/A	55.000	N/A	2.860.000
			SUBTOTAL 5					6.188.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO							382.881.000

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Representante Legal

ABEL PRADO ARELLANES
Supervisor
Director de Planeación Municipal (E)

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.14 08:00:54 -05:00

Código de Seguridad: gu74u9OsftpwFI+pLa9OpA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	540002083	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	**TELÉFONO**	3046242909
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MAICAO	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	**TELÉFONO**	7268233
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MAICAO	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	**TELÉFONO**	7268233

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPEIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTYUALIZAR LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2024, LOS DEMAS TERMINOS PERMANECEN EN LAS MISMAS CONDICIONES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CRE-MM-002-2024 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA NIT: 901394536-4 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 -FUNDACION AITAYAA PULA NIT: 900597441-1 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MANAVI AITAYAA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/05/2024	24:00 Horas Del 09/05/2025	80.044.200,00	400.221,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 09/05/2024	24:00 Horas Del 09/05/2025	395.871.000,00	1.979.355,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/05/2024	24:00 Horas Del 09/01/2028	40.022.100,00	734.652,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/05/2024	24:00 Horas Del 09/05/2025	80.044.200,00	400.221,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 595.981.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	3.514.449,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.514.449,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	668.695,00
TOTAL A PAGAR	$	4.188.144,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	540002083	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.14 09:51:51 -05:00

Código de Seguridad: T2Gp8kvBjBK1ipqkn7OHig==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	540002086	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	No. DOC. IDENTIDAD	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	TELÉFONO	3046242909
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MAICAO	No. DOC. IDENTIDAD	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	TELÉFONO	7268233
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MAICAO	No. DOC. IDENTIDAD	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	TELÉFONO	7268233

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO QUEDANDO EN $774.462.000 Y SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO CON:

MODIFICATORIO NO.01 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO.CRE-MM-002-2024.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CRE-MM-002-2024 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/05/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	77.446.200,00	-12.207,04
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 22/05/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	382.881.000,00	-61.035,21
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/05/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	38.723.100,00	-23.453,18
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 22/05/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	77.446.200,00	-12.207,04
		TOTAL ASEGURADO	$ 576.496.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-108.902,47
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-108.902,47
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	-20.691,47
TOTAL A PAGAR	$	-129.593,94

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	540002086	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA NIT: 901394536-4 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 -FUNDACION AITAYAA PULA NIT: 900597441-1 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MANAVI AITAYAA)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.14 08:03:26 -05:00

Código de Seguridad: OHRcJxeev08Wvh6RaK4XgQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000094	**No. ANEXO**	2	**No. CERTIFICADO**	540002081	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	13/11/2024	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	**TELÉFONO**	3046242909
ASEGURADO	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	**TELÉFONO**	3046242909
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPEIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTYUALIZAR LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 09/05/2024, LOS DEMAS TERMINOS PERMANECEN EN LAS MISMAS CONDICIONES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CRE-MM-002-2024 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA NIT: 901394536 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - FUNDACION AITAYAA PULA NIT: 900597441 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MANAVI AITAYAA) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MAICAO COMO ASEGURADO ADICIONAL,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	872.603,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	872.603,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	872.603,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	166.745,00
TOTAL A PAGAR	$	1.044.348,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000094	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	540002081	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO MANAVI AITAYAA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE MAICAO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MAICAO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.14 09:52:38 -05:00

Código de Seguridad: MhTGAmJbo4cOChdipIE1MA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000094	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	540002087	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	**TELÉFONO**	3046242909
ASEGURADO	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	**TELÉFONO**	3046242909
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO QUEDANDO EN $774.462.000 Y SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO CON:

MODIFICATORIO NO.01 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO.CRE-MM-002-2024.

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: SUMA ASEGURADA: $260.000.000 VIGENCIA DE 09/05/2024 HASTA EL 31/12/2024.

PATRONAL: SUMA ASEGURADA: $260.000.000 VIGENCIA DE 09/05/2024 HASTA EL 31/12/2024.

GASTOS MEDICOS: SUMA ASEGURADA: $260.000.000 VIGENCIA DE 09/05/2024 HASTA EL 31/12/2024.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000094	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	540002087	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

R.C. CRUZADA: SUMA ASEGURADA: $260.000.000 VIGENCIA DE 09/05/2024 HASTA EL 31/12/2024.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: SUMA ASEGURADA: $260.000.000 VIGENCIA DE 09/05/2024 HASTA EL 31/12/2024.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SUMA ASEGURADA: $260.000.000 VIGENCIA DE 09/05/2024 HASTA EL 31/12/2024.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 20% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-
COBERTURA EXPRESA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: SUMA ASEGURADA: $260.000.000 VIGENCIA DE 09/05/2024 HASTA EL 31/12/2024.
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: SUMA ASEGURADA: $260.000.000 VIGENCIA DE 09/05/2024 HASTA EL 31/12/2024.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CRE-MM-002-2024 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA NIT: 901394536 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - FUNDACION AITAYAA PULA NIT: 900597441 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MANAVI AITAYAA) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MAICAO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO MANAVI AITAYAA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE MAICAO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MAICAO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros **mundial**
tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.29 11:23:09 -05:00

Código de Seguridad: Fhg13ge13a9IFV3Frme6PA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D001

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	540002227	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	No. DOC. IDENTIDAD	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	TELÉFONO	3046242909
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MAICAO	No. DOC. IDENTIDAD	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	TELÉFONO	7268233
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MAICAO	No. DOC. IDENTIDAD	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	TELÉFONO	7268233

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AUMENTAR EL VALOR DEL CONTRATO A 974.462.000 SEGUN MODIFICATORIO NO. 002 Y ADICIONAL NO. 01 DE FECHA 28/11/2024 DONDE SE ADICIONA 200.000.000, LOS DEMAS TERMINO PERMANECEN EN LAS MISMAS CONDICIONES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CRE-MM-002-2024 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA NIT: 901394536-4 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 -FUNDACION AITAYAA PULA NIT: 900597441-1 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MANAVI AITAYAA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	97.446.200,00	41.917,81
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	382.881.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	48.723.100,00	154.520,55
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	97.446.200,00	41.917,81
		TOTAL ASEGURADO	$ 626.496.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	238.356,17
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	238.356,17
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	45.287,67
TOTAL A PAGAR	$	283.643,84

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIAL.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAEJ - ASY

fÜlmÉndial°

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDCS CONTRIBUYCNTES
I\A REGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

CO IPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SE.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.5EGUROSMUNDIALAON&
EF¥€AC¥0g DG POLIZA DE SGOJ8O DE CLPtgLINZENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1602
vsRsz0N cLausuLaoo e6-ee-2g21-¥317-P-es-Pesus2R000000gss-00gz

TIPO DE DOCUMENTO			PM DE SECCIÓN	29/¥T/2624		CX* VALLEOuPAR
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	MGMOA D¥k ALTERCADO DESDE		VTWCWD¥k CEtrTIFIOITA	
00:00 Horas Del 09/05/2024	24:00 Horas Del 09/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
sagina weh: ww*.segurosmundial.com.co
Correo electrón:tco: mundTa@segun'osnundTay.co+s. co
L:tneas de atenc:tón: Bogotá (+661) 3274712 - (+661) 3274713 Nacional 8z8000:t1z93S"

COLOMBIA

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit.892.120.020-9

Libertad y Orden

Registro No.
2405020005

Referencia No.
2403210001

LA GUAJIRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: 02/05/2024

BENEFICIARIO: 901394536-4 - FUNDACI?N MANANTIAL NACIENTE DE VIDA

Origen Legal: 00 - General (ALCALDE)

Concepto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

Valor: 791,742,000.00

Son: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2	TOTAL GASTOS		
22	GASTOS DE INVERSION		
226	RECURSOS DE LIBRE INVERSION		
2265	JUSTICIA		
22651	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		
22651-71	Apoyo y mantenimiento del espacio publico	11 - Sgp Libre Destinacion	791,742,000.00
		Total Registro de Compromiso Presupuestal	**791.742.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA; Vigencia 2024.

JAIRO ALBERTO AGUILAR CAMARGO
Profesional de Presupuesto

COLOMBIA

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit.892.120.020-9

Libertad y Orden

Certificado No.
2403210001

LA GUAJIRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: 21/03/2024

Origen Legal: 00 - General (ALCALDE)

Concepto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO

Valor: 800,442,000.00

Son: OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL Y 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2	TOTAL GASTOS		
22	GASTOS DE INVERSION		
226	RECURSOS DE LIBRE INVERSION		
2265	JUSTICIA		
22651	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		
22651-71	Apoyo y mantenimiento del espacio publico	11 - Sgp Libre Destinacion	800,442,000.00
		Total Certificado de Disponibilidad	**800.442.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

JAIRO ALBERTO AGUILAR CAMARGO
Profesional de Presupuesto

Extraterritorio

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6257640
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(25/04/2024 6:52:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CRE-MM-002 -2024
Objeto del contrato	ALINAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	235 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(30/05/2024 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MAICAO

COLOMBIA, Maicao

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO MANAVI AITAYAA

COLOMBIA, Maicao
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO MANAVI AITAYAA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ESDRAS VILLERO CONTRERAS* *Fecha de aprobación:* *2/05/2024 6:05:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ* *Fecha de aprobación:* *2/05/2024 6:14:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6257640_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	22 días de tiempo transcurrido *(23/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 días de tiempo transcurrido *(23/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	22 días de tiempo transcurrido *(23/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 días de tiempo transcurrido *(23/04/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	11 días de tiempo transcurrido *(3/05/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		**Fecha de entrega de garantías:**	11 días de tiempo transcurrido *(3/05/2024 6:33:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14274033	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	3/01/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.14274027	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	595.981.500,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	3/01/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.14274031	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	3/01/2025 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Rechazada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6257640
Proveedor CONSORCIO MANAVI AITAYAA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 12 # 11-36 ALCALDIA DE MAICAO
Ubicación CO-LAG-44430 - Maicao
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Maicao
Dirección Calle 12 # 11-36 ALCALDIA DE MAICAO
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE MAICAO	COLOMBIA > La Guajira > Maicao

1 CO1.PCCNTR.6257640

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
800.442.000,00	800.442.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141900	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.	1,00	UN	800.442.000,00	800.442.000,00	800.442.000,00	800.442.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Convenio de Asociacion ESAL.pdf	Convenio de Asociacion ESAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIGUEL FELIPE ARAG(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1124006200	Guardar y notificar
Supervisor	Margarita Rosa Crespo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036621602	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOSE FERNANDO GUE'	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15172284	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Margarita Rosa Crespo Habib	21 horas de tiempo transcurrido *(14/05/2024 3:39:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rosmy Ruth López Bolívar
Ordenador del pago	JOSE FERNANDO GUEVARA ROMERO	21 horas de tiempo transcurrido *(14/05/2024 3:17:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rosmy Ruth López Bolívar
Ordenador del Gasto	MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ	21 horas de tiempo transcurrido *(14/05/2024 3:17:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rosmy Ruth López Bolívar

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	800.442.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
Total		800.442.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024444300023	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2403210001	CDP	No validado	800.442.000 COP		00-00-000	Editar

Saldo de CDP 800.442.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2405020005	Presupuestal (CDP)	-	No validado	791.742.000 COP	791.742.000 COP		- -	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 791.742.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 791.742.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: oXnbjiptq6KP5XCmeWF3Qg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	540000965	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/05/2024	24:00 Horas Del	03/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	**TELÉFONO**	3046242909
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MAICAO	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	**TELÉFONO**	7268233
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MAICAO	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	**TELÉFONO**	7268233

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION NO.CRE-MM-002-2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA NIT: 901394536-4 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 -FUNDACION AITAYAA PULA NIT: 900597441-1 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MANAVI AITAYAA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/05/2024	24:00 Horas Del 03/05/2025	80.044.200,00	400.221,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 03/05/2024	24:00 Horas Del 03/05/2025	395.871.000,00	1.979.355,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/05/2024	24:00 Horas Del 03/01/2028	40.022.100,00	734.652,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 03/05/2024	24:00 Horas Del 03/05/2025	80.044.200,00	400.221,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 595.981.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	3.514.449,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.514.449,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	668.695,00
TOTAL A PAGAR	$	4.188.144,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	540000965	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/05/2024	24:00 Horas Del	03/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CVP-100000619** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO MANAVI AITAYAA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MAICAO / MUNICIPIO DE MAICAO** , expedida por la Compañía en **03/05/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN VALLEDUPAR a los **03** días del mes **MAYO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

DOCUMENTOS ADICION

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S.G – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

MODIFICATORIO No. 02 y ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y CONSORCIO MANAVI ITAYAA

Entre los suscrito, **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.124.006.200 expedida en Maicao, actuando en calidad de alcalde del MUNICIPIO DE MAICAO, La Guajira, como consta en Acta de posesión No. 01 de fecha 29 de Diciembre ante el Notario Único del Circulo de Maicao y en consecuencia como su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará, **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE** y **ESDRAS VILLERO CONTRERAS,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 15.208.244, representante legal del **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificado con el Nit. 901.827.824-0, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, se celebró en fecha 2 de mayo de 2024, el **CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"**, cuya acta de inicio fue suscrita en el día 9 de mayo de 2024.

II. Que, mediante modificatorio Nº 01 se se ajustó el plazo del contrato a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la suscripción del acta de inicio.

III. Que de acuerdo a las actuaciones surtidas el siguiente es el resumen de actividades:

PROCESO DE SELECCIÓN	ESAL 002-2024 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO Nº:	CRE-MM-002-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	CONSORCIO MANAVI AITAYAA (integrado por las ESAL: Fundación Manantial Naciente De Vida, con Nit No. 901.394.536-4 y la Fundación Aitayaa Pula, con Nit. No. 900.597.441-1
NIT.	901.827.824-0
REPRESENTANTE LEGAL	ESDRAS VILLERO CONTRERAS
CEDULA DE CIUDADANÍA	15.208.244
VALOR TOTAL INICIAL	OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($800.442.000)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($$ 791.742.000) – EQUIVALENTES A 98,913% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000) – EQUIVALENTES A 1,087% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR TOTAL MODIFICADO	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($774.462.000)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO MODIFICADO	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($765.762.000) - EQUIVALENTES A 98,877% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA MODIFICADO	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000) – EQUIVALENTES A 1,123% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR ADICIONAL	
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESESE

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CODIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

FECHA DE EXPEDICIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RCE	03 DE MAYO DE 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	09 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCION	09 DE MAYO DE 2024
FECHA DE FINALIZACION	30 DE DICIEMBRE DE 2024

IV. Que la secretaría de planeación municipal expidió documento de justificación de adicionar el valor del convenio inicial alegando: **(i)** *En temporada de fin de año en Maicao, al igual que en muchas ciudades, trae consigo un aumento significativo de la actividad comercial, tanto formal como informal, debido a la lata demanda de bienes y servicios. Este incremento genera una presión considerable sobre el espacio público, con un crecimiento de las ventas callejera, la ocupación de andenes y la instalación de puestos en zonas no autorizadas. Para mantener el orden, garantizar la movilidad, se requiere un fortalecimiento operativo que incluya mayor presencia y control por parte de la administración en aras de mejorar la movilidad peatonal y vehicular en la zona centro del municipio de Maicao.* **(ii)** *Las festividades de temporadas de fin de año traen consigo unas series de actividades sociales que requieren una mayor coordinación en materia de seguridad pública y convivencia ciudadana. La aglomeración en espacio público y los horarios extendidos de actividad comercial, implican un reto adicional en la gestión de la seguridad y el orden. Durante las festividades de fin de año, el municipio de Maicao recibe un flujo notable de visitantes, entre ellos familiares de residentes, turistas internos y compradores de ciudades cercanas. Este incremento de población flotante agrava los problemas de ocupación del espacio público, ya que las áreas comunes, parques y vías peatonales se vuelven insuficientes.*

V. Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan su contenido y alcance.

VI. Que a través de modificatorio N° 01 se modificó la Cláusula Segunda, del convenio principal y se estableció como nuevo valor del Convenio y Aporte de los partes, la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($774.462.000)**, destinados de conformidad con el Anexo No. 01, donde las partes aportaron: EL MUNICIPIO la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($765.762.000), y EL CONTRATISTA el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000).

VII. Que en la actualidad existe la necesidad de aumentar el personal y las actividades inicialmente pactadas, justificadas desde la secretaría de planeación, por las fechas decembrinas, cuyo costo está estimado en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)**

VIII. Que la secretaria de planeación adjuntó para adicional certificación donde consigna las actividades que se van a ejecutar el cual constituirá el Anexo Técnico-Económico del presente acto.

IX. Que 10602 del código civil instituye: *"Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."*.

X. Que el artículo 3° de la ley 80 instituye; *Artículo 3o. De Los Fines De La Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCION DE CONTRATACION - 1550	

modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*,

XII. Que en razón a lo anterior las partes pactan suscribir el presente Adicional No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN y ADICIÓN.

Modifíquese la Cláusula Segunda del CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024, Y Cláusula Primera del Modificatorio N° 01, incluyendo un parágrafo del siguiente tenor:

"CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE.

(...)
PARÁGRAFO ÚNICO.

El valor inicial del Convenio de Asociación será adicionado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000). que serán financiados por el Municipio y serán destinados conforme el Anexo Técnico de Modificatorio N° 2 Y Adicional N° 1.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS

El contratista se compromete ampliar las garantías establecidas en la Cláusula Novena del Convenio de Asociación Número CRE-MM-002 - 2024, en las cuantías y condiciones pactadas inicialmente.

PARAGRAFO. Para adelantar las actividades no se requiere de la constitución y aprobación de pólizas, toda vez que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dieron una vez se suscribió el Convenio de Asociación, por tanto, para la ejecución se requiere sólo la voluntad de las partes, que se materializa con la firma y aceptación en la plataforma SECOP II

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El municipio sufragará el gasto con cargo al Certificado de Disponibilidad número 241127007, del 27 de noviembre de 2024. Por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS.

CLÁUSULA CUARTA. ALCANCE DEL CONTENIDO CONTRACTUAL

Las demás disposiciones y cláusulas del Convenio de Asociación Número CRE-MM-002 - 2024, no serán modificadas por el presente acto y se mantienen vigentes.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO

El presente acto se entiende perfeccionado con la firma de las partes. La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Rep. Legal CONSORCIO MANAVI AITAYAA
EL CONTRATISTA

27 lic.

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

ANEXO TECNICO DE MODIFICATORIO N.° 2 Y ADICIONAL N.° 1 DE DEL CONVENIO DE ASOCIACION Nº CRE-MM-002-2024

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DURACION(MESES O VECES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TALENTO HUMANO**					
1.1	TRABAJADOR SOCIAL	2	PERSONA	1	$ 3.700.000	$ 7.400.000
1.2	SALUBRISTA	3	PERSONA	1	$ 3.700.000	$ 11.100.000
1.3	FACILITADORES PARA LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTO (TÍTULO DE BACHILLER)	10	PERSONA	1	$ 2.150.000	$ 21.500.000
SUB TOTAL 1						**$ 40.000.000**
2	**LOGISTICA Y TRANSPORTE**					
2.1	TRANSPORTE. ALQUILER DE VEHÍCULO TODO TERRENO, CAMPERO O CAMIONETA O PICK-UP, YA SEA CABINADOS O DOBLE CABINA O DE VAGÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 PASAJEROS. FULL EQUIPO.INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. (POR MES)	2	VEHICULO	1	$ 10.200.000	$ 20.400.000
SUB TOTAL 2						**$ 20.400.000**
3	**SOCIALIZACION Y SENCIBILIZACION**					
3.1	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO POR MEDIO DE CHARLAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS. (DIRIGIDAS A VENDEDORES INFORMALES, MICROEMPRESARIOS, SECTOR DE TRANSPORTE FORMAL E INFORMAL, COMUNIDAD EN GENERAL)	10	JORNADAS	N/A	$ 1.200.000	$ 12.000.000
3.2	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA ZONA DE FRONTERA DEL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON POR MEDIO DE CHARLAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS. (DIRIGIDAS A VENDEDORES INFORMALES, MICROEMPRESARIOS,	10	JORNADAS	N/A	$ 1.300.000	$ 13.000.000

	SECTOR DE TRANSPORTE FORMAL E INFORMAL, COMUNIDAD EN GENERAL)					
3.3	ACCIONES CULTURALES Y PEDAGÓGICAS ENFOCADAS A LA CONSCIENTIZACIÓN DEL USO CORRECTRO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO (MUESTRAS ARTISTICAS, EVENTOS RECREATIVOS, TALLERES DE LECTURAS, CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA, ENTRE OTRAS).	10	ACTIVIDADES	N/A	$ 1.800.000	$ 18.000.000
3.4	ACCIONES CULTURALES Y PEDAGÓGICAS ENFOCADAS A LA CONSCIENTIZACIÓN DEL USO CORRECTRO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA DE FRONTERA DEL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON (MUESTRAS ARTISTICAS, EVENTOS RECREATIVOS, TALLERES DE LECTURAS, CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA, ENTRE OTRAS).	10	ACTIVIDADES	N/A	$ 1.859.186	$ 18.591.860
3.5	AUDITORIO CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS INCLUYE (VIDEO-BEAM, PALEÓGRAFO, SILLAS, MESAS Y PUESTO DE AROMÁTICA Y CAFÉ).	1	UNIDAD	5	$ 750.000	$ 3.750.000
	STAND DE CAFETERÍA (INCLUYE: CAFÉ, AROMÁTICA Y VASOS DESECHABLES, BOTELLA DE AGUA DE PET DE 200ML	1	UNIDAD	5	$ 262.080	$ 1.310.400

3.6	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y AMPLIFICADOR SISTEMA PROFESIONAL DE AUDIO DE 70.000 WATTS, DE DOCE (12) CABINAS HI-PACK 2X10" 1X2" SEIS (6) CABINAS LOW-PACK 2X15" CUATRO (4) SUB-WOOFERMARTIN 2X18"(4) SUB-WOOFER MTL (4) ELECTRO-VOICE 4X18"(2) CABINAS DE 2X18"(2) CABINAS DE BAJOS PARA (6) MONITORES ACTIVOS 612, (4) MONITORES ACTIVOS 712, MONITORES ACTIVOS (2) 715, SIDE FULL ACTIVOS 635, (2) WOOFER ACTIVES 618, (2) BACK FILL PASIVOS 2X15" 1X2" MARTIN.	1	UNIDAD	5	$ 858.900	$ 4.294.500
3.7	REFRIGERIOS REFORZADO PASTELITOS HORNEADOS DE CARNE / JAMÓN Y QUESO Y/O POLLO CON JAMÓN Y QUESO, GASEOSA O JUGO EN ENVASE TETRA PACK EN 250 ML.	15	UNIDAD	20	$ 12.875	$ 3.862.500
3.8	HIDRATACIÓN : BOTELLAS DE AGUA DE 600 ML	500	UNIDAD	N/A	$ 3.000	$ 1.500.000
SUB TOTAL 3						**$ 76.309.260**
4	**ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DE COMUNICACIÓN**					
4.1	PENDÓN TIPO PVC DE 2 METROS POR 3 METROS CON OJETES METÁLICO INCLUYE DISEÑO.	2	UNIDAD	N/A	$ 750.000	$ 1.500.000
4.2	VOLANTES INFORMATIVOS MEDIA CARTA EN PAPEL BOND DE 75 GRS FULL COLOR (VOLANTES PARA ENTREGAR A LA POBLACIÓN MAICAERA CON CONCEPTOS Y DESCRIPCIONES DEL ESPACIO PUBLICO)	5500	UNIDAD	N/A	$ 900	$ 4.950.000
4.3	PASACALLES DE 5 MTS POR 80 CTM A FULL COLOR ALUSIVO A LA PREVENCIÓN DEL MAL USO DEL ESPACIO PUBLICO.	3	UNIDAD	N/A	$ 450.000	$ 1.350.000

4.4	CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS, CON MENSAJE ALUSIVO A LA ESTRATEGIA A DESARROLLAR, PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD Y MASIFICAR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES	3	UNIDAD	10	$ 49.358	$ 1.480.740
4.5	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CUATRO 4 VIDEOS PROMOCIONALES PARA REDES SOCIALES	4	UNIDAD	N/A	$ 300.000	$ 1.200.000
4.6	PERIFONEO INFORMATIVO 4 HORAS POR DIA CON MENSAJES EN TEMAS DE CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ESPACIO PÚBLICO. (INCLUYE VEHÍCULO, SONIDO, CHOFER Y COMBUSTIBLE)	16	DIA	N/A	$ 380.000	$ 6.080.000
4.7	MATERIALES PARA DELIMITACION DE ZONAS DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNNICIPIO DE MAICAO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA (PINTURAS, RODILLOS, BROCHAS, CINTA DE ENMASCARAR, DILUYENTE, GUANTES)	2	GLOBAL	N/A	$ 3.000.000	$ 6.000.000
4.8	MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS COMERCIENTES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO Y EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON: LIBRO DE TRABAJO CON INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS A REALIZAR, ENCUADERNADO CON CARÁTULA DE 300 GRAMOS EN PROPALCOTE	1000	UNIDAD	N/A	$ 38.000	$ 38.000.000
						$ 60.560.740
5	**ELEMENTOS DE DOTACIÓN E INDUMENTARIA**					

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCION DE CONTRATACION - 1550	

5.1	GORRA BORDADA EN DRIL LIVIANO DE EXCELENTE CALIDAD. - VISERA DE 6 COSTURAS, BOTÓN FORRADO, FRENTE FUSIONADO, ENCINTADO INTERIOR, TAFILETE ABSORBENTE EN POLIÉSTER ALGODÓN, CIERRE VELCRO	15	UNIDAD	N/A	$ 32.000	$ 480.000
5.2	CHALECOS: (TIPO DE PRENDA: CHALECO EN DRIL NACIONAL PARA DOTACIÓN TIPO PERIODISTA; TALLAS: S - M - L - XL)	15	UNIDAD	N/A	$ 78.000	$ 1.170.000
5.3	CARNETS: EN PVC, CON LA IDENTIFICACIÓN, FOTOS, LOS LOGOS Y DIFERENTES DISTINTIVOS DE LOS PROGRAMAS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; INCLUYE PORTA CARNETS	15	UNIDAD	N/A	$ 17.000	$ 255.000
5.4	SUÉTER TIPO POLO ESTAMPADOS CON DISTINTIVOS Y LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN (PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS FACILITADORES)	15	UNIDAD	N/A	$ 55.000	$ 825.000
SUB TOTAL 5						$ 2.730.000
VALOR TOTAL						$ 200.000.000

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Rep. Legal CONSORCIO MANAVI AITAYAA
EL CONTRATISTA

APROBÓ: ROSSY RUTH LOPEZ BOLIVAR
Directora Administrativa De Oficina De Contratación

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE AJUSTE :

El proyecto denominado "**IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA** " con BPIN:20244443000023. Este proyecto se encuentra en concordancia con el plan nacional de desarrollo y el plan municipal de desarrollo 2024-2027 denominado "Maicao es tiempo de avanzar", el cual se le adicionará unos recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000). Los recursos serán adicionados a las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	unidad	DURACION(meses o veces)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TALENTO HUMANO**					
1.1	Trabajador Social	2	persona	1	$ 3.700.000	$ 7.400.000
1.2	Salubrista	3	persona	1	$ 3.700.000	$ 11.100.000
1.3	Facilitadores para las acciones logísticas y mantenimiento (Título de bachiller)	10	persona	1	$ 2.150.000	$ 21.500.000
					SUB TOTAL 1	**$ 40.000.000**
2	**LOGISTICA Y TRANSPORTE**					
2.1	TRANSPORTE. Alquiler de Vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros. Full equipo. Incluye conductor y combustible. (Por mes)	2	vehículo	1	$ 10.200.000	$ 20.400.000
					SUB TOTAL 2	**$ 20.400.000**
3	**SOCIALIZACION Y SENCIBILIZACION**					

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

3.1	Jornadas de sensibilización en la zona centro del municipio por medio de charlas y actividades educativas. (Dirigidas a vendedores informales, microempresarios, sector de transporte formal e informal, comunidad en general)	10	jornadas	n/a	$ 1.200.000	$ 12.000.000
3.2	Jornadas de sensibilización en la zona de frontera del corregimiento de paraguachon por medio de charlas y actividades educativas. (Dirigidas a vendedores informales, microempresarios, sector de transporte formal e informal, comunidad en general)	10	jornadas	n/a	$ 1.300.000	$ 13.000.000
3.3	Acciones culturales y pedagógicas enfocadas a la concientización del uso correcto del espacio público en la zona centro del municipio (muestras artísticas, eventos recreativos, talleres de lecturas, campañas de cultura ciudadana, entre otras).	10	actividades	n/a	$ 1.800.000	$ 18.000.000
3.4	Acciones culturales y pedagógicas enfocadas a la concientización del uso correcto del espacio público en la zona de frontera del corregimiento de paraguachon (muestras artísticas, eventos recreativos, talleres de lecturas, campañas de cultura ciudadana, entre otras).	10	actividades	n/a	$ 1.859.186	$ 18.591.860
3.5	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 50 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática y café).	1	unidad	5	$ 750.000	$ 3.750.000

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

3.6	Stand de cafetería (Incluye: Café, aromática y vasos desechables, Botella de agua de pet de 200ml	1	unidad	5	$ 262.080	$ 1.310.400
3.7	Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema profesional de audio de 70.000 watts, de doce (12) Cabinas Hi-pack 2x10" 1x2" seis (6) Cabinas lo-pack 2x15" cuatro (4) Sub-woofermartin 2x18"(4) Subwoofer MTL (4) electro-voice 4x18"(2) Cabinas de 2x18"(2) Cabinas de bajos para (6) Monitores activos 612, (4) Monitores activos 712, Monitores activos (2) 715, Side full activos 635, (2) Woofer actives 618, (2) Back fill pasivos 2x15" 1x2" martin.	1	unidad	5	$ 858.900	$ 4.294.500
3.7	Refrigerios reforzado Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml.	15	unidad	20	$ 12.875	$ 3.862.500
3.8	Hidratación : Botellas de agua de 600 ml	500	unidad	n/a	$ 3.000	$ 1.500.000
					SUB TOTAL 3	**$ 76.309.260**
4	**ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DE COMUNICACIÓN**					
4.1	Pendón tipo pvc de 2 metros por 3 metros con ojetes metálico incluye diseño.	2	unidad	n/a	$ 750.000	$ 1.500.000
4.2	Volantes informativos media carta en papel Bond de 75 GRS Full Color (Volantes para entregar a la población Maicaera con conceptos y descripciones del espacio público)	5500	unidad	n/a	$ 900	$ 4.950.000
4.3	Pasacalles de 5 mts por 80 ctm a full color alusivo a la prevención del mal uso del espacio público.	3	unidad	n/a	$ 450.000	$ 1.350.000

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

4.4	Cuñas radiales de 30 segundos, con mensaje alusivo a la estrategia a desarrollar, para informar a la comunidad y masificar el impacto de las actividades	3	unidad	10	$ 49.358	$ 1.480.740
4.5	Diseño y elaboración de cuatro 4 videos promocionales para redes sociales	4	unidad	n/a	$ 300.000	$ 1.200.000
4.6	Perifoneo informativo 4 horas por día con mensajes en temas de cultura ciudadana, convivencia y espacio público. (Incluye vehículo, sonido, chofer y combustible)	16	día	n/a	$ 380.000	$ 6.080.000
4.7	materiales para delimitación de zonas de espacio público en el municipio de Maicao y en el corregimiento de paraguachon incluye materiales y mano de obra(pinturas, rodillos, brochas, cinta de enmascarar, diluyente, guantes)	2	global	n/a	$ 3.000.000	$ 6.000.000
4.8	Material didáctico para los comerciantes de la zona centro del municipio y el corregimiento de paraguachon: Libro de trabajo con información de las acciones formativas a realizar, encuadernado con carátula de 300 gramos en propalcote	1000	unidad	n/a	$ 38.000	$ 38.000.000
						$ 60.560.740
5	**ELEMENTOS DE DOTACIÓN E INDUMENTARIA**					
5.1	gorra bordada en dril liviano de excelente calidad. - visera de 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre velcro	15	unidad	n/a	$ 32.000	$ 480.000
5.2	Chalecos: (Tipo de Prenda: Chaleco En Dril Nacional Para Dotación Tipo Periodista; Tallas: S - M - L - XL)	15	unidad	n/a	$ 78.000	$ 1.170.000

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

5.3	Carnets: en PVC, Con la identificación, fotos, los logos y diferentes distintivos de los programas y la administración municipal; incluye porta carnets	15	unidad	n/a	$ 17.000	$ 255.000
5.4	Suéter tipo polo estampados con distintivos y logos de la administración (Para el personal administrativo y los facilitadores)	15	unidad	n/a	$ 55.000	$ 825.000
					SUB TOTAL 5	$ 2.730.000
					VALOR TOTAL	$ 200.000.000

MARGARITA ROSA CRESPO HABIB
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
MAICAO-LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

PRESUPUESTO OFICAL ADICIONAL

IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	unidad	DURACION(meses o veces)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TALENTO HUMANO**					
1.1	Trabajador Social	2	persona	1	$ 3.700.000	$ 7.400.000
1.2	Salubrista	3	persona	1	$ 3.700.000	$ 11.100.000
1.3	Facilitadores para las acciones logísticas y mantenimiento (Título de bachiller)	10	persona	1	$ 2.150.000	$ 21.500.000
					SUB TOTAL 1	**$ 40.000.000**
2	**LOGISTICA Y TRANSPORTE**					
2.1	TRANSPORTE. Alquiler de Vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros. Full equipo. Incluye conductor y combustible. (Por mes)	2	vehículo	1	$ 10.200.000	$ 20.400.000
					SUB TOTAL 2	**$ 20.400.000**
3	**SOCIALIZACION Y SENCIBILIZACION**					
3.1	Jornadas de sensibilización en la zona centro del municipio por medio de charlas y actividades educativas. (Dirigidas a	10	jornadas	n/a	$ 1.200.000	$ 12.000.000

	vendedores informales, microempresarios, sector de transporte formal e informal, comunidad en general)					
3.2	Jornadas de sensibilización en la zona de frontera del corregimiento de paraguachon por medio de charlas y actividades educativas. (Dirigidas a vendedores informales, microempresarios, sector de transporte formal e informal, comunidad en general)	10	jornadas	n/a	$ 1.300.000	$ 13.000.000
3.3	Acciones culturales y pedagógicas enfocadas a la concientización del uso correcto del espacio público en la zona centro del municipio (muestras artísticas, eventos recreativos, talleres de lecturas, campañas de cultura ciudadana, entre otras).	10	actividades	n/a	$ 1.800.000	$ 18.000.000
3.4	Acciones culturales y pedagógicas enfocadas a la concientización del uso correcto del espacio público en la zona de frontera del corregimiento de paraguachon	10	actividades	n/a	$ 1.859.186	$ 18.591.860

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

	(muestras artísticas, eventos recreativos, talleres de lecturas, campañas de cultura ciudadana, entre otras).					
3.5	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 50 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática y café).	1	unidad	5	$ 750.000	$ 3.750.000
3.6	Stand de cafetería (Incluye: Café, aromática y vasos desechables, Botella de agua de pet de 200ml	1	unidad	5	$ 262.080	$ 1.310.400
3.7	Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema profesional de audio de 70.000 watts, de doce (12) Cabinas Hi-pack 2x10" 1x2" seis (6) Cabinas lo-pack 2x15" cuatro (4) Sub-woofermartin 2x18"(4) Subwoofer MTL (4) electro-voice 4x18"(2) Cabinas de 2x18"(2) Cabinas de bajos para (6) Monitores activos 612, (4) Monitores activos 712, Monitores activos (2) 715, Side full activos 635, (2) Woofer actives 618,	1	unidad	5	$ 858.900	$ 4.294.500

	(2) Back fill pasivos 2x15" 1x2" martin.					
3.7	Refrigerios reforzado Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml.	15	unidad	20	$ 12.875	$ 3.862.500
3.8	Hidratación : Botellas de agua de 600 ml	500	unidad	n/a	$ 3.000	$ 1.500.000
					SUB TOTAL 3	**$ 76.309.260**
4	**ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DE COMUNICACIÓN**					
4.1	Pendón tipo pvc de 2 metros por 3 metros con ojetes metálico incluye diseño.	2	unidad	n/a	$ 750.000	$ 1.500.000
4.2	Volantes informativos media carta en papel Bond de 75 GRS Full Color (Volantes para entregar a la población Maicaera con conceptos y descripciones del espacio público)	5500	unidad	n/a	$ 900	$ 4.950.000
4.3	Pasacalles de 5 mts por 80 ctm a full color alusivo a la prevención del mal uso del espacio público.	3	unidad	n/a	$ 450.000	$ 1.350.000
4.4	Cuñas radiales de 30 segundos, con mensaje alusivo a la estrategia a desarrollar, para informar a la comunidad y masificar el impacto de las actividades	3	unidad	10	$ 49.358	$ 1.480.740

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

4.5	Diseño y elaboración de cuatro 4 videos promocionales para redes sociales	4	unidad	n/a	$ 300.000	$ 1.200.000
4.6	Perifoneo informativo 4 horas por día con mensajes en temas de cultura ciudadana, convivencia y espacio público. (Incluye vehículo, sonido, chofer y combustible)	16	día	n/a	$ 380.000	$ 6.080.000
4.7	materiales para delimitación de zonas de espacio público en el municipio de Maicao y en el corregimiento de paraguachon incluye materiales y mano de obra(pinturas, rodillos, brochas, cinta de enmascarar, diluyente, guantes)	2	global	n/a	$ 3.000.000	$ 6.000.000
4.8	Material didáctico para los comerciantes de la zona centro del municipio y el corregimiento de paraguachon: Libro de trabajo con información de las acciones formativas a realizar, encuadernado con carátula de 300 gramos en propalcote	1000	unidad	n/a	$ 38.000	$ 38.000.000
						$ 60.560.740
5	**ELEMENTOS DE DOTACIÓN E INDUMENTARIA**					

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA DE PLANEACIÓN - 1100	

5.1	gorra bordada en dril liviano de excelente calidad. - visera de 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre velcro	15	unidad	n/a	$ 32.000	$ 480.000
5.2	Chalecos: (Tipo de Prenda: Chaleco En Dril Nacional Para Dotación Tipo Periodista; Tallas: S - M - L - XL)	15	unidad	n/a	$ 78.000	$ 1.170.000
5.3	Carnets: en PVC, Con la identificación, fotos, los logos y diferentes distintivos de los programas y la administración municipal; incluye porta carnets	15	unidad	n/a	$ 17.000	$ 255.000
5.4	Suéter tipo polo estampados con distintivos y logos de la administración (Para el personal administrativo y los facilitadores)	15	unidad	n/a	$ 55.000	$ 825.000
					SUB TOTAL 5	$ 2.730.000
				VALOR TOTAL		$ 200.000.000

MARGARITA ROSA CRESPO HABIB
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
MAICAO-LA GUAJIRA

COLOMBIA

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit.892.120.020-9

Libertad y Orden

LA GUAJIRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO

Certificado No.
2411270007

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: 27/11/2024

Origen Legal: 00 - General (ALCALDE)

Concepto: ADICIONAL N°01 AL CONTRATO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO

Valor: 200,000,000.00

Son: DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2	TOTAL GASTOS		
22	GASTOS DE INVERSION		
226	RECURSOS DE LIBRE INVERSION		
2265	JUSTICIA		
22651	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		
22651-71	Apoyo y mantenimiento del espacio publico	128 - Excedentes Recursos Pr	200,000,000.00
		Total Certificado de Disponibilidad	**200.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

JAIRO ALBERTO AGUILAR CAMARGO
Profesional de Presupuesto

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.29 11:23:09 -05:00

Código de Seguridad: Fhg13ge13a9IFV3Frme6PA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	540002227	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MANAVI AITAYAA	No. DOC. IDENTIDAD	901.827.824-0
DIRECCIÓN	CRA 9 # 14-33	TELÉFONO	3046242909
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MAICAO	No. DOC. IDENTIDAD	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	TELÉFONO	7268233
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MAICAO	No. DOC. IDENTIDAD	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CALLE 12 # 11 - 36	TELÉFONO	7268233

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AUMENTAR EL VALOR DEL CONTRATO A 974.462.000 SEGUN MODIFICATORIO NO. 002 Y ADICIONAL NO. 01 DE FECHA 28/11/2024 DONDE SE ADICIONA 200.000.000, LOS DEMAS TERMINO PERMANECEN EN LAS MISMAS CONDICIONES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CRE-MM-002-2024 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACIÓN Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 -FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA NIT: 901394536-4 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 -FUNDACION AITAYAA PULA NIT: 900597441-1 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO MANAVI AITAYAA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	97.446.200,00	41.917,81
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	382.881.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	48.723.100,00	154.520,55
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/11/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	97.446.200,00	41.917,81
		TOTAL ASEGURADO	$ 626.496.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
IBETH PANA WEFFER & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	238.356,17
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	238.356,17
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	45.287,67
TOTAL A PAGAR	$	283.643,84

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100000619	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	540002227	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/05/2024	24:00 Horas Del	09/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ADF

81

ALCALDIA DE MAICAO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONVENIO DE ASOCIACION No. CRE-MM-002-2024 - EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ADICION
VALOR: $ 200.000.000,00

VALOR 01 DE DICIEMBRE - 31 DE DICIEMBRE DE 2024 $ 200.000.000,00

	NOMBRES	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CONTRATO	ADICION	VALOR PAGADO	RETENCION EN LA FUENTE
1	YAIKELYS DAYANA BARRERA LOPEZ	1.124.005.553	SERV 001 - 2024	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 0
2	DANIELA WEEBER IGUARAN	1.192.901.323	SERV 002 - 2024	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 0
3	LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA	1.124.026.755	SERV 003 - 2025	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 0
4	CORINA MAGALLANES MIRANDA	1.123.998.156	SERV 004 - 2024	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 0
5	YINAIRA MARIA MEJIA PUA	1.123.994.090	SERV 005 - 2024	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 0
6	VALERIA HASSAY SOLANO IGUARAN	1.119.696.066	SERV 006 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
7	NINFA VILLERO CONTRERAS	40.877.376	SERV 007 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
8	NOHELIS OJEDA MENGUAL	1.118.857.605	SERV 008 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
9	LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ	1.124.035.727	SERV 009 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
10	NERYS LOPEZ PACHECO	1.083.018.820	SERV 010 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
11	YOHENIS MENA VITOLA	1.123.992.907	SERV 011 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
12	DANIELA SAIRETH ROCHA DIAZ	1.006.745.419	SERV 012 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
13	ANNIS JUDITH USTATE	39.490.934	SERV 013 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
14	WENDY IGUARAN IGUARAN	1.124.018.781	SERV 014 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
15	HAREN MORALES IGUARAN	1.124.520.272	SERV 015 - 2024	$ 2.150.000	$ 2.150.000	$ 0
16	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA	900.005.005-4	SERV 016 - 2024	$ 20.400.000	$ 20.400.000	$ 0
17	JORNADAS DE SENSIBILIZACION	901827824-0	CRE-MM-002-2024	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 0
18	ACCIONES CULTURALES Y PEDAGOGICAS	45.534.864	FEV N° KT 74	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 0
19	ACCIONES CULTURALES Y PEDAGOGICAS	45.534.864	FEV N° KT 73	$ 18.591.860	$ 18.591.860	$ 0
20	AUDITORIO	45.534.864	FEV N° KT 71	$ 3.750.000	$ 3.750.000	$ 0
21	JAVIER DIAZ O PUBLICIDAD BLESSED, DOTACION Y DEMAS	1047393851-9	FEV N° 226	$ 49.730.000	$ 49.730.000	$ 0
22	HIDRATACION Y STAND DE CAFETERIA JAVIER DIAZ O PUBLICIDAD BLESSED	1047393851-9	CTA COBRO N° 001	$ 2.810.400	$ 2.810.400	$ 0
23	ALEXYS GRANADILLO O FUNDACION AVANCES	900328836-4	FACT-V N° 83	$ 7.560.740	$ 7.560.740	$ 0
24	EQUIPO DE SONIDO Y AMPLIFICADOR O FUNDACION AVANCES	900328836-4	CTA COBRO N° 001	$ 4.294.500	$ 4.294.500	$ 0
25	REFRIGERIOS	900328836-4	CTA COBRO N° 002	$ 3.862.500	$ 3.862.500	$ 0
26	MATERIALES PARA DELIMITACION O MIGUEL BARROS JIMENEZ	1.124.055.947-7	FEV N° MBJ1375	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 0
	VALOR TOTAL ADICION TALENTO HUMANO, VEHICULOS Y PROVEEDORES			**$ 200.000.000**	**$ 200.000.000**	**$ -**
			VALOR A GIRAR	**$ 200.000.000**		

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MANAVI AITAYAA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO
NIT. 901827824-0

DEBE A:

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901.827.824-0

LA SUMA DE **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000,00)** POR CONCEPTO DE "JORNADAS DE SENSIBILIZACION", PARA CUMPLIR CON LA ADICION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR
1	JORNADAS DE SENSIBILIZACION EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO POR MEDIO DE CHARLAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS (Dirigidas a vendedores informales, microempresarios, sector de transporte formal e informal, comunidad en general).	**$ 12.000.000**
2	JORNADAS DE SENSIBILIZACION EN LA ZONA DE FRONTERA DEL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON POR MEDIO DE CHARLAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS (Dirigidas a vendedores informales, microempresarios, sector de transporte formal e informal, comunidad en general).	**$ 13.000.000**
TOTAL		**$ 25.000.000,00**

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. 15.208.244 DE MAICAO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MANAVI AITAYAA

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001
"PERIFONEOS INFORMATIVOS"

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO MANAVI AITAYAA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 901.827.824-0	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 15 # 5 - 41 BARRIO BOSCAN MAICAO - LA GUAJIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA FUNDACION AVANCES DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 900328836-4	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CARRERA 8 # 13 - 23 BARRIO CENTRO MAICAO LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 6.080.000,00)	
FORMA DE PAGO: 1. SE REALIZA UN PAGO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) AL INICIO DEL CONTRATO, QUE SERIAN UN VALOR DE TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 3.040.000) M/L. 2. Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO (50%) EQUIVALENTE A UN VALOR DE TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 3.040.000) M/L, AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA.	**FECHA DE INICIO:** 09 DE MAYO DE 2024 **FECHA DE TERMINACION:** 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO: MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO:** MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

Entre el CONSORCIO MANAVI AITAYAA, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Maicao, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representada legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No 15.208.244 expedida en Maicao – La Guajira, y por otra parte **FUNDACION AVANCES** identificado con NIT. 900328836-4 y Representada Legalmente por **ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO** identificado con cedula de ciudadanía No 84.048.648 expedida en Maicao – La Guajira, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE SERVICIOS N°001 "PERIFONEOS INFORMATIVOS" PARA EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA. Objeto: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios de SUMINISTRO DE: **"PERIFONEOS INFORMATIVOS" PARA EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DEL CONVENIO DE ASOCIACION N°CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA.**

SEGUNDA. Plazo de Ejecución: la prestación del servicio se desarrollará en el periodo comprendido del día 09 de Mayo de 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024, este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con el objeto contractual.

TERCERA. Valor y Forma de pago: el valor del presente contrato asciende a la suma de: **SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 6.080.000,00) M/L** y EL CONTRATANTE, pagara a el CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. **SE REALIZA UN PAGO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) AL INICIO DEL CONTRATO, QUE SERIAN UN VALOR DE TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 3.040.000) M/L.**
2. **Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO (50%) EQUIVALENTE A UN VALOR DE TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($ 3.040.000) M/L, AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA.**

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA: además del cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
- Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- Suministrar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades con subordinación de la coordinación del proyecto

QUINTA. Confidencialidad; EL CONTRATISTA, se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE; EL CONTRATANTE, se obliga a:

- Cancelar el pago fijado AL CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido.
- Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

- **Texto del perifoneo:**

¡Atención, Maicao! Este mensaje es para ti.

La cultura ciudadana es el camino para una ciudad más limpia, más ordenada y más segura para todos. Cada uno de nosotros tiene el poder de transformar nuestro entorno, y esto comienza con pequeños pero grandes gestos.

¡Respetemos las normas de tránsito!

No estacionemos en lugares prohibidos, usemos el cinturón de seguridad y respetemos a los peatones.

¡Cuidemos nuestros espacios públicos!

No tiremos basura en las calles, hagamos uso adecuado de los basureros y mantengamos nuestras calles limpias.

¡Valorémonos como comunidad!

Respetemos a nuestros vecinos, promovamos el diálogo y la convivencia pacífica. Recordemos que Maicao es de todos y su bienestar depende de cada uno de nosotros.

Juntos podemos hacer la diferencia.

¡Por una Maicao más ordenada y con cultura ciudadana!

Este mensaje es un llamado de conciencia. ¡Actúa con responsabilidad y amor por nuestra ciudad!

Horarios: 9 am y 3 pm

Un paquete de 16 perifoneos por un valor de $ 380.000

Zona: desde la carrera 9 hasta la carrera 18 y desde la calle 9 hasta la calle 16

SEPTIMA. Cesión del contrato: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE, sin que ello altere la responsabilidad inherente del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal; incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

NOVENA. Clausula compromisoria; toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

PROTOCOLIZACION: el presente Contrato se entiende protocolizado con las firmas donde se plasma el acuerdo de voluntades de los que en este acto intervinieron, en Maicao, Departamento de La Guajira a los Nueve (09) días del mes de Mayo del año 2024.

El presente Contrato se regirá por los Anexos Técnicos No 001.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

EL CONTRATISTA

ALEXIS H. BRITO GRANADILLO
C.C No 84.048.648 de Maicao

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

ANEXO TÉCNICO No 001

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERIFONEO INFORMATIVO 4 HORAS POR DIA CON MENSAJES EN TEMAS DE CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ESPACIO PUBLICO (INCLUYE VEHICULO, SONIDO, CHOFER Y COMBUSTIBLE)	125	$ 48.640	$ 6.080.000,00
	TOTAL			**$ 6.080.000,00**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

EL CONTRATISTA

ALEXIS H. BRITO GRANADILLO
C.C No 84.048.648 de Maicao

Carrera 11ª # 9 - 39 Barrio Boscán - Maicao - La Guajira
Cel. 301 3947153 – 304 6242909
E-mail: espaciopublicomaicao2024@gmail.com - esdrasvico@hotmail.com

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

ADICION Y PRORROGA Nº 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001 DEL 2024 "CUÑAS RADIALES Y PERIFONEOS INFORMATIVOS" CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y LA FUNDACION AVANCES.

Objeto de las Cuñas Radiales:	**CUÑAS RADIALES DE 30 SEG, CON MENSAJES ALUSIVOS A LA ESTRATEGIA A DESARROLLAR, PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD Y MASIFICAR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES.**
Objeto del Perifoneo Informativo:	**PERIFONEO INFORMATIVO 4 HORAS POR DIA CON MENSAJES EN TEMAS DE CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ESPACIO PUBLICO (INCLUYE VEHICULO, SONIDO, CHOFER Y COMBUSTIBLE).**
Contratante	CONSORCIO MANAVI AITAYAA. NIT. 900328836-4
Contratista	FUNDACION AVANCES O ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO
NIT.	900328836-4
Valor	SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 6.080.000,00)
Duración	Del 09 de Mayo al 31 de Diciembre de 2024.
Valor Adición	SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (7.560.740,00)
Duración Adición	Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024
Valor Total	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (13.640.740,00)

Entre los suscritos, a saber, **EL CORSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificado con NIT. 900.328.836-4, Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

parte **FUNDACION AVANCES** identificado con NIT. 900328836-4 y Representada Legalmente por **ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO** identificado con cedula de ciudadanía No 84.048.648 expedida en Maicao – La Guajira**,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICION** al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001 DEL 2024,** conforme a las cláusulas que consignan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 20 de Mayo de 2024, las partes suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001 DEL 2024,** EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios para **(CUÑAS RADIALES DE 30 SEG, CON MENSAJES ALUSIVOS A LA ESTRATEGIA A DESARROLLAR, PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD Y MASIFICAR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES.)** y **(PERIFONEO INFORMATIVO 4 HORAS POR DIA CON MENSAJES EN TEMAS DE CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ESPACIO PUBLICO (INCLUYE VEHICULO, SONIDO, CHOFER Y COMBUSTIBLE).** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024,** Celebrado entre el municipio de Maicao – La Guajira y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA**.** que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de bienes o servicios, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Prestar los servicios para **(CUÑAS RADIALES DE 30 SEG, CON MENSAJES ALUSIVOS A LA ESTRATEGIA A DESARROLLAR, PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD Y MASIFICAR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES.)** y **(PERIFONEO INFORMATIVO 4 HORAS POR DIA CON MENSAJES EN TEMAS DE CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ESPACIO PUBLICO (INCLUYE VEHICULO, SONIDO, CHOFER Y COMBUSTIBLE),** 2. Se presentó la necesidad de Adicionar y prorrogar el desarrollo de las actividades contempladas en el lineamiento operativo, o anexo técnico de la adición y el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001 DEL 2024,** en el término de tiempo del contrato inicial y en la suma de **SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 6.080.000,00),** con el de cumplir con cada uno de los servicios o actividades contemplados y asignados por el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** y en consecuencia de garantizar la ejecución del **OBJETO DEL CONTRATO, 3**. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA N° 001** al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001 DEL 2024. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Adicionar el valor al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001 DEL 2024,** la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS** (7.560.740,00)**,** por lo anterior el valor total del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001 DEL 2024** Es la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (13.640.740,00). **CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO. CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagara así : Un pago final por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (7.560.740,00), previa certificación de cumplimiento del recibo del bien o servicios a satisfacción del objeto

claúsa primera?

cómo así? ES un numeral o una cláusula?

No lo entiendo

Es un numeral o una cláusula

Carrera 11ª # 9 - 39 Barrio Boscán - Maicao - La Guajira
Cel. 301 3947153 – 304 6242909
E-mail: espaciopublicomaicao2024@gmail.com - esdrasvico@hotmail.com

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

contractual del presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Maicao - La Guajira a los Un (01) días del mes Diciembre de 2024.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

EL CONTRATISTA

ALEXIS H. BRITO GRANADILLO
C.C No 84.048.648 de Maicao

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

ANEXO TÉCNICO No 001

"ADICION"

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERIFONEO INFORMATIVO 4 HORAS POR DIA CON MENSAJES EN TEMAS DE CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ESPACIO PUBLICO (INCLUYE VEHICULO, SONIDO, CHOFER Y COMBUSTIBLE)	16	$ 380.000	$ 6.080.000,00
2	CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS, CON MENSAJES ALUSIVOS A LA ESTRATEGIA A DESARROLLAR, PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD Y MASIFICAR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES	3 10	$ 49.358	$ 1.480.740
	TOTAL			**$ 7.560.740,00**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

EL CONTRATISTA

ALEXIS H. BRITO GRANADILLO
C.C No 84.048.648 de Maicao

92

AVANCES
GENERANDO DESARROLLO

FUNDACION AVANCES

Nit 900328836

Factura Electrónica De Venta No

No. 83

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068198793 que habilita desde 36 hasta 100. Vence 2025-04-01

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 001 7000.00 X 1000

CLIENTE	CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT	901827824 0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 14-33	Maicao	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
01/04/2025	01/04/2025	ALEXIS HUMBERT BRITO GRANADILLO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1743	PERIFONEO INFORMATIVO 4 HORAS POR DIA CON MENSAJES EN TEMAS DE CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y VESPACIO PUBLICO (INCLUYE VEHICULO, SONIDO, CHOFER Y COMBUSTIBLE)	16	Und.	380.000	0%	0	6.080.000
2	414576	CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS, CON MENSAJES ALUSIVOS A LA ESTRATEGIA A DESARROLLAR, PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD Y MASIFIACR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES	3	Und.	493.580	0%	0	1.480.740

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**7.560.740**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**7.560.740**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**7.560.740**

Valor en Letras

SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 01/04/2025 11:27:51

CR 8 No 13 23 Teléfono 3004801195 Maicao
Correo Electrónico alexisbtitogranadillo@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 7e3c854e7e18b40f70f74ca03adc3f39670bcd61f640cca10020518345ed4315daf05e4b41392466ddb3faeb54866f8b --Fecha y Hora de Expedición : 01/04/2025 11:37:36 a. m.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 15:12:54
Recibo No. S000619057, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RDh5pxzRJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AVANCES
Nit : 900328836-4
Domicilio: Maicao, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501244
Fecha de inscripción: 31 de agosto de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NRO. 13 - 23 BRR CENTRO
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : alexisbritogranadillo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004801195
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 NRO. 13 - 23 BRR CENTRO
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : alexisbritogranadillo@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de agosto de 2001 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2001, con el No. 1879 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada COMITE PRO- DESARROLLO KR 5 (COPROCIN).

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 09 de diciembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2009, con el No. 9762 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 09 de diciembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2009, con el No. 9763 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ESTIPULACION DE PATRIMONIO

Por Acta No. 1 del 14 de noviembre de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 15:12:54
Recibo No. S000619057, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RDh5pxzRJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 20 de enero de 2012, con el No. 11960 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AUMENTO DE PATRIMONIO.

Por Acta No. 2 del 10 de enero de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2019, con el No. 21793 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 5 del 06 de agosto de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2019, con el No. 22668 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS - AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 10 del 06 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2019, con el No. 22928 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS (AMPLIAR TERMINO DE DURACION - OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 4 del 28 de mayo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 25013 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL. (AMPLIACION)

Por Acta No. 3 del 19 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024, con el No. 29420 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA -AMPLIACION OBJETO SOCIAL-

Por Acta No. 5 del 08 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Maicao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2024, con el No. 30845 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; construcción de obras civiles, suministro de materiales de construcción, suministro de materiales didácticos papelería, insumos médicos y de laboratorio, compra y venta de finca raíz suministro de vivieres y abarrotes equipos de cómputos. Realizar programas de publicidad y promoción y suministro de todo lo relacionado con publicidad. Gestión y desarrollo de proyectos que beneficien a la comunidad en general sin distinción de sexo, raza, edad, extracto social, credo político y religioso. En los sectores de: Educación, salud, alimentación, recreación y deporte, vivienda, cultura, medio ambiente y derechos humanos. Crear, gestionar y desarrollar proyectos, talleres, capacitaciones, asesorias que contribuyan a prestar un mejor servicio educativo en todos los niveles y a personas de distintas clases en especial a las más desfavorecidas y que no estén dentro del sistema educativo. Desarrollar y difundir actividades culturales recreativas y deportivas para los niños, jóvenes y familia en general. Ejecución de planes y programas de salud, mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo de las diferentes actividades en el ámbito de salud con la comunidad vulnerable llevando a cabo actividades de promoción y prevención diseñar, planificar y ejecutar programas de carácter social que beneficien la salud de las poblaciones pertenecientes a estratos i y ii del sisben tales como: Programas alimentarios, programas de prevención y atención de enfermedades y programas de salud en general. Establecer programas orientados a la atención de mujeres y padres cabeza de familia, niños y adolescentes. Ofrecer servicios de salud con los profesionales de distintas ramas que se encuentren adscritos a la fundación o contratados por ésta. La compra, venta y distribución de insumos médicos, implementos hospitalarios y odontológicos. Parágrafo: Para cumplir con sus objetivos la fundacion recibira aportes economicos de los fundadores, auxilio de las entidades gubernamentales del ambito internacional, nacional, departamental, municipal y entidades privadas y partiipacion en lo mismo con otras fundaciones previos convenios o contratos especiales. Para el desarrollo de los objetivos de la fundación,

esta podrá contratar con entidades pÚblicas y privadas. Las actividades que desarrolle la fundación.Prestar servicios para dotar de vestuario, calzado y accesorios a personal y gremios de empresas pÚblicas y privadas. Prestar servicios de capacitación y entrenamiento como facilitadores para prevenir comportamientos de riesgos en familias y adolescentes, a través de programas que se desarrollen implementando, monitoreando y habilidades en las familias. Prestar servicios y apoyo logístico para la organización y realización de los diferentes eventos y actividades de bienestar social dirigido a personal y gremios de empresas pÚblicas y privadas. divulgación social a través de medios de comunicación. mantenimiento y/o recuperacion de arroyos, venta de equipos de seguridad y vigilancia electronica., implementacion de sistemas seguridad, diseño de estrategias y vigilancia electronica, venta de vehiculos libianos tipo motocicletas, vehiculos medianos tipo automoviles, camionetas, vans, furgones sub. manejo de proyectos que permitan mejorar la vida de ninos y adolescentes, mujeres y niñas, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, solicitantes de asilo, personas lgbti, personas de la tercera edad y victimas del conflicto armado. promover e impulsar el desarrollo socioeconómico, a protección del medio ambiente, los recursos naturales renovables con base en la educación ambiental. fomentar el conocimiento, gestión, recuperación y conservación de los recursos y medio ambiente, así como la incorporación de la perspectiva de género en procesos y experiencias de desarrollo económico y social en comunidades y entidades territoriales. desarrollar actividades para fomentar la preservación del medio ambiente natural: rejuvenecer bosques, regenerar áreas tras catástrofes naturales o deterioro humano, proveer habitat para comunidades, restablecer la biodiversidad, reducir el co2, cuidar la salud de las personas, producir personas, producir plantas y construir viveros, ofrecer servicios ambientales, restaurar áreas tras la cosecha de madera, mejorar el desempeño de la cuenca hidrográfica, la reforestación es una alternativa para revertir la desertificación, que es la pérdida de suelo fértil y productivo.

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: La fundación tendrá un presidente elegido por el consejo de fundadores de la fundación, para un periodo de dos (2) años, quien será su representante legal. Para ser elegido presidente, se requiere ser miembro fundador.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Presidir las reuniones del consejo de fundadores y de la junta directiva. Ejercer la gestión diaria de la fundación, de acuerdo con estos estatutos, con las instrucciones que le otorgue el consejo de fundadores y la junta directiva, y la reglamentación interna de la fundación. Hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundación. Autorizar y celebrar los contratos que deba celebrar la fundación. Velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos superiores de la fundación. Coordinar y supervisar las labores de la junta directiva. Certificar con su firma los balances, estados de cuenta e informes de la fundación. Orientar y supervisar los trabajos de mantenimiento de los bienes de la fundación y responder por la implementación de los planes de desarrollo de infraestructura y adquisiciones, aprobados por la junta directiva. Nombrar y contratar el personal que requiera la fundación, según las normas establecidas en el reglamento interno de personal. Dirigir y supervisar las actividades del personal de investigación, técnico, administrativo y obrero de la fundación. Abrir y movilizar cuentas bancarias, para lo cual requerirá la firma conjunta de otro de los miembros de la junta directiva o del funcionario autorizado por ella. Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por el consejo de fundadores, la junta directiva, los estatutos y la reglamentación interna de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 09 de diciembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2009 con el No. 9765 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 15:12:54
Recibo No. S000619057, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RDh5pxzRJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO	C.C. No. 84.048.648

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO	C.C. No. 84.048.648
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VICTOR CARLOS CHAVEZ HERNANDEZ	C.C. No. 12.527.739
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JESUS SANTAFE GARCIA	C.C. No. 91.322.274
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EVER JOSE PINTO MANOSALVA	C.C. No. 84.056.841

Por Acta No. 3 del 03 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2021 con el No. 24343 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JESUS SANTAFE GARCIA	C.C. No. 91.322.274

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 14 de noviembre de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2012 con el No. 11958 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE MILTON HERNANDEZ BRITO	C.C. No. 84.042.852	58680-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 09 de diciembre de 2009 de la El Comerciante	9757 del 10 de diciembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 09 de diciembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria	9762 del 10 de diciembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 09 de diciembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria	9763 del 10 de diciembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 28 de junio de 2011 de la El Comerciante	11470 del 28 de junio de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 15:12:54
Recibo No. S000619057, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RDh5pxzRJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 1 del 14 de noviembre de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria	11960 del 20 de enero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 14 de marzo de 2012 de la El Comerciante	12224 del 15 de marzo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 31 de enero de 2013 de la El Comerciante	13274 del 31 de enero de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 10 de enero de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria	21793 del 16 de enero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 06 de agosto de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria	22668 del 08 de agosto de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 06 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	22928 del 12 de noviembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 28 de mayo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	25013 del 31 de mayo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 19 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	29420 del 22 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 08 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	30845 del 14 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8530
Otras actividades Código CIIU: N7830 J6010

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DOTACIONES AVANCES
Matrícula No.: 148407
Fecha de Matrícula: 21 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 14 8 41BRR CENTRO

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 15:12:54
Recibo No. S000619057, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RDh5pxzRJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Maicao, La Guajira

Nombre: AVANCE STEREO 99.2 FM
Matrícula No.: 158713
Fecha de Matrícula: 21 de agosto de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 13 10 85BRR CENTRO
Municipio: Maicao, La Guajira

Nombre: MYS FASTFOOD 24
Matrícula No.: 182044
Fecha de Matrícula: 21 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 20 5 38
Municipio: Maicao, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.900.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 15:12:54
Recibo No. S000619057, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RDh5pxzRJ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01421 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada **FUNDACIÓN AVANCES**, con NIT 900.328.836-4, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira (Expediente código 54560)"*

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 1 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Según las disposiciones del Título VIII de la Ley 1341 de 2009, reglamentado mediante la Resolución 415 de 2010, "*Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones*", y particularmente los artículos 8, 17 Literal b, 77 y 86 de esta última, los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa e indirecta. En gestión indirecta, el Estado presta el servicio de radiodifusión sonora por conducto de comunidades organizadas debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas en la citada Resolución y demás normas que le sean aplicables, en concordancia con los postulados que rigen la función administrativa, el Estatuto General de Contratación y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A. M. y F. M.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 415 de 2010, "por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones", el término de duración de las concesiones del Servicio de Radiodifusión Sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Resolución, el uso del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, así como para el establecimiento de la red de enlace entre los estudios y el sistema de transmisión de la emisora o de cualquier otra frecuencia adicional y complementaria al servicio, requiere de permiso previo expreso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho permiso se concederá conjuntamente con el acto que otorgue la concesión. En consecuencia, el presente acto administrativo resolverá el otorgamiento de la licencia de concesión de manera conjunta con el permiso de uso del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de Radiodifusión Sonora.

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución 2652 del 3 de octubre de 2019, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019, con el objeto de seleccionar las propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en Frecuencia Modulada (FM), y cuyos términos de

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada **«Comunidad_Viabilizada»**, identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"*

---

referencia establecieron en su numeral 3.3. que las concesiones para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora serán otorgadas mediante licencia, de acuerdo con la Ley de contratación pública y las disposiciones de la Resolución 415 de 2010, que constituye el "Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora", normativa según la cual el término de duración de las concesiones actuales y futuras para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora será de diez (10) años y comprende el permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

El 30 de abril de 2020 el MinTIC expidió la Resolución 727, corregida con la Resolución 752 del 6 de mayo del mismo año, por la cual se declaró la viabilidad de 188 propuestas seleccionadas en el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con la recomendación del Comité Evaluador y como consta en el informe final de evaluación, para el otorgamiento de las licencias de concesión de que trata la Resolución 2652 de 2019, mencionada en la consideración anterior.

Mediante el numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución 727 de 2020 se declaró la viabilidad, entre otras, de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN AVANCES**, en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, asignándole el Código de Expediente 54560.

El artículo 3 de la Resolución 727 de 2020, modificado por la Resolución 2252 de 2020, estableció que las comunidades organizadas, cuyas propuestas fueron declaradas viables, contarán con un término improrrogable de dieciséis (16) meses para presentar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los siguientes documentos:

1. Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.
2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto a la ubicación y altura de la antena e iluminación y señalización de la torre.
3. Acta de constitución de la Junta de Programación.

Cuando se trate de ciudades capitales, el término previsto es de doce (12) meses improrrogables.

A su vez, el artículo 4 de la Resolución 727 de 2020 dispuso que las comunidades organizadas cuya propuesta fue viabilizada, debían pagar una suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no reembolsables, por concepto de los derechos de concesión en favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la mencionada Resolución.

2. ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO.

Mediante radicados MinTIC número 201077334 del 22 de diciembre de 2020 y 211043193 del 31 de mayo de 2021, la **FUNDACIÓN AVANCES** allegó los siguientes documentos: Estudio Técnico, Concepto Favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Certificado de Planeación Municipal y Acta de Constitución de la Junta de Programación, con el fin de cumplir con lo establecido en artículo 3 de la Resolución 727 de 2020, modificado por la Resolución 2252 de 2020.

Mediante oficio con número de radicado MinTIC 212050370 del 31 de mayo de 2021, esta Entidad informó a la **FUNDACIÓN AVANCES** que fueron recibidos los documentos allegados en cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo tercero de la Resolución 727 de 2020 y que se procedería con el análisis de los mismos con el apoyo de la Agencia Nacional del Espectro.

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada **«Comunidad_Viabilizada»**, identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"*

La Subdirección de Radiodifusión Sonora del MinTIC, mediante oficio registrado con el número 212008274 del 08 de febrero de 2021, remitió a la Agencia Nacional del Espectro (ANE) los siguientes documentos: a.) Estudio técnico. b.) Concepto favorable de la unidad administrativa especial de la aeronáutica civil. c.) Certificado de planeación municipal, con el fin de solicitar el concepto técnico de la ANE en relación con el cumplimiento de los aspectos técnicos de la estación de radiodifusión en desarrollo de lo dispuesto en el Plan Técnico de Radiodifusión Sonora.

A partir de la revisión técnica de dichos documentos y, en caso de ser necesario, las aclaraciones de los mismos, la Agencia Nacional del Espectro, mediante el radicado MinTIC 211030665 del 19 de abril de 2021, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, informó que se procedió a actualizar el canal radioeléctrico con distintivo de llamada HKH71 cambiando la potencia de operación de 250 vatios a 900 vatios y eliminando la frecuencia de enlace 303,7 MHz, además precisó que dichos cambios requirieron la actualización en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Agencia Nacional del Espectro mediante la Resolución No. 000116 del 09 de abril del año 2021, *"Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)"*, en su artículo 4 modificó la potencia de operación y eliminó la frecuencia de enlace del canal radioeléctrico identificado con el distintivo de llamada HKH71, quedando de la siguiente forma:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	LA GUAJIRA	MAICAO	44430	99,2	0,9	PROYECTADO	-	HKH71

En consecuencia, la Agencia Nacional del Espectro remitió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) No. 31478 del 16 de abril de 2021, y emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de otorgamiento de la concesión.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante el registro 202052756 del 01 de julio de 2020, se evidenció que la comunidad organizada **FUNDACIÓN AVANCES,** efectuó el pago de los derechos de concesión dentro del término establecido.

De acuerdo con la información certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera perteneciente a la Subdirección Financiera del Ministerio, el análisis técnico y generación del Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) por parte de la Agencia Nacional del Espectro y la validación de la totalidad de los documentos realizada por la Subdirección de Radiodifusión Sonora del MinTIC, la **FUNDACIÓN AVANCES** cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la Resolución 415 de 2010, para obtener licencia de concesión para la prestación, en gestión indirecta, del Servicio Público Comunitario de Radiodifusión Sonora .

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Otorgamiento de la Concesión.* Otorgar a la comunidad organizada **FUNDACIÓN AVANCES**, con NIT 900.328.836-4, (en adelante "el concesionario"), concesión mediante licencia para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y para la instalación y operación de la estación en Frecuencia

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada **«Comunidad_Viabilizada»**, identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"*

Modulada (F.M.) identificada con el Código de Expediente 54560 en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, por el término de diez (10) años, contados a partir de la firmeza de la presente resolución.

Parágrafo. La concesión de que trata este artículo incluye el permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos de los artículos 2 y 3 de la presente Resolución. El término de la licencia de concesión podrá ser prorrogado por el término señalado en la normativa vigente al momento de la solicitud de prórroga respectiva o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente, siempre que se cumpla con los requisitos vigentes al momento del vencimiento y se encuentre al día en sus obligaciones con este Ministerio y con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todo caso, antes del vencimiento de la concesión, el concesionario del servicio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la prórroga, de lo contrario se entenderá que desiste de la solicitud.

ARTÍCULO 2. *Parámetros Técnicos Esenciales de la Estación e Inicio de Operaciones.* Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código de Expediente 54560 son los consignados en el Cuadro de Características Técnicas de Red No. 31478 del 16 de abril de 2021, que hace parte integrante de la presente Resolución.

Parágrafo. El concesionario deberá iniciar la operación de la estación de radiodifusión sonora dentro de los seis (6) meses siguientes a la firmeza del presente acto administrativo que autoriza el inicio de su funcionamiento.

ARTÍCULO 3. *Modificación de los parámetros técnicos esenciales.* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 415 de 2010, la modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora requiere de autorización previa, expresa y escrita del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; su variación sin la debida autorización dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

Cualquier modificación o renovación de los equipos presentados dentro del estudio técnico aprobado por este Ministerio deberá ser informada previamente a éste indicando las características de los nuevos equipos, que podrán ser en todo caso objeto de verificación.

En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar de oficio los parámetros técnicos autorizados previo concepto de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La modificación de parámetros técnicos no esenciales seguirá las reglas señaladas sobre el particular en la Resolución 415 de 2010 y en la Ley 1341 de 2009, o aquellas normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTICULO 4. *Contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico.* El concesionario se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso y dentro de los plazos previstos por el Ministerio, la contraprestación por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan, reglamenten o actualicen.

ARTÍCULO 5. *Modificación de la concesión.* El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión respecto de los parámetros técnicos esenciales acorde a lo dispuesto en el artículo 3 de la presenta Resolución. Los costos en

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada **«Comunidad_Viabilizada»**, identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"*

que incurra el concesionario por tales modificaciones serán soportados exclusivamente por éste y no habrá lugar a reclamación en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte de éstos.

ARTÍCULO 6. *Causales de terminación de la concesión.* Son causales de terminación de la concesión, las que establece el artículo 11 de la Resolución 415 de 2010, así como en las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 7. *Normas del servicio.* El concesionario se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio, en especial con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 415 de 2010, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro, la Resolución 3941 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 8. *Fines del servicio comunitario de radiodifusión sonora.* El concesionario debe ajustar sus programas a los fines señalados en el primer inciso del artículo 77 de la Resolución 415 de 2010, o a las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 9. *Manual de estilo.* El concesionario deberá constituir y poner a disposición del público el manual de estilo, así como enviar una copia del mismo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, el cual deberá contener la visión, las políticas, los principios y criterios propios de las emisoras, con lo cual se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, la discriminación, la pornografía y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio. El manual de estilo servirá de guía para la generación de contenidos, formatos, redacción y planes de programación.

ARTÍCULO 10. *Junta de programación.* El concesionario deberá enviar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, el documento de composición de la junta de programación y el listado de sus integrantes. La junta de programación podrá reconfigurarse con el fin de cumplir con los fines del servicio.

ARTÍCULO 11. *Prohibiciones.* A través del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda política. De igual forma, el concesionario no podrá ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título, a terceros, los derechos derivados de la concesión, así como tampoco podrá pertenecer a ninguna cadena radial.

ARTÍCULO 12. *Comercialización de espacios.* A través de la estación de radiodifusión sonora comunitaria podrá transmitirse propaganda y podrá darse crédito a quienes hayan dado patrocinios, auspicios y apoyos financieros para determinada programación, siempre que no se trate de personas, actividades o productos que esté prohibido publicitar.

ARTÍCULO 13. *Orientación de la programación.* La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 415 del 2010 y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 14. *Derechos de la infancia y adolescencia.* El concesionario deberá cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibidem, el concesionario deberá ceder espacios de su

programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

ARTÍCULO 15. ***Control de la gestión pública.*** El concesionario deberá prestar apoyo gratuito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras Entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 16. ***De la colaboración en campañas institucionales.*** El concesionario deberá prestar colaboración al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la realización de proyectos y estrategias de comunicación social que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del país.

ARTÍCULO 17. ***Estados de excepción.*** En casos de atención de emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, el concesionario deberá transmitir de manera gratuita y oportuna la información que, a través de comunicados, mensajes, campañas y otros medios, consideren necesario las autoridades para conocimiento y alerta pública, previa coordinación y autorización de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 18. ***Fuentes de financiamiento y reinversión de recursos.*** El concesionario deberá invertir, en su integridad, los recursos que obtenga la emisora por concepto de comercialización de espacios, patrocinios, auspicios, apoyos financieros de organizaciones internacionales legalmente reconocidas en Colombia u organismos gubernamentales nacionales, en su adecuado funcionamiento, mejoramiento de equipos y de la programación que se transmita a través de ella y, en general, en inversiones que garanticen la adecuada continuidad en la prestación del servicio y el desarrollo de los objetivos comunitarios.

ARTÍCULO 19. ***Garantía.*** El concesionario deberá constituir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión por el término de la misma y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponde al valor del otorgamiento de la concesión el cual equivale a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 1. La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por cuenta del concesionario.

Parágrafo 2. El concesionario podrá constituir la garantía por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente.

Parágrafo 3. La garantía deberá constituirse en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Una vez aportada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la aprobará, previa verificación de los requisitos de su constitución.

ARTÍCULO 20. ***Registro Único de TIC.*** El concesionario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 de forma previa al inicio de operaciones y en todo caso dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada **«Comunidad_Viabilizada»**, identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"*

---

la presente Resolución. Adicionalmente, está obligado a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en dicho Registro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma o cuando el Ministerio lo requiera, en los términos del Decreto 1078 de 2015 o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 21. ***Indemnidad.*** El concesionario será responsable y se obliga a mantener indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros proveedores o a la Nación misma, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

ARTÍCULO 22. ***Incumplimiento de la concesión.*** El incumplimiento por parte del concesionario de los términos en que se otorga esta concesión y de las disposiciones aplicables al servicio, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 23. ***Título ejecutivo.*** La presente Resolución constituye título ejecutivo a favor del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 24. ***Notificación.*** Notifíquese la presente Resolución a la comunidad organizada **FUNDACIÓN AVANCES** a través de su representante legal, apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma y advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, ante los mismos funcionarios que la expiden.

ARTÍCULO 25. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021

(Firmado digitalmente)
ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General

(Firmado digitalmente)
WALID DAVID JALIL NASSER
Viceministro de Conectividad

Anexo: Cuadro Técnico No. 31478 del 16 de abril de 2021.

Elaboró: Lizet Castro Montiel - Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora
Trady Alexander Avila Vargas – Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora

Revisó: Ana Giselle Ustate Bermúdez – Subdirectora de Radiodifusión Sonora
Bertha Cristina Escalante Charry – Abogada Dirección de Industria de Comunicaciones
Nancy Lorena Piñeros Morales – Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora
Elkin José Romero Hernández – Abogado Subdirección de Radiodifusión Sonora

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada **«Comunidad_Viabilizada»**, identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"*

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad
Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Despacho Secretaria General
Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01421 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210617-162719-a07cf1-16508956 **Creación:** 2021-06-17 16:27:19

Estado: Finalizado **Finalización:** 2021-06-17 17:18:06

Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL

Adriana Meza Consuegra
1129573691
ameza@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD

WALID DAVID JALIL NASSER

wdavid@mintic.gov.co
Viceministro de Conectividad
MinTic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01421 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210617-162719-a07cf1-16508956 **Creación:** 2021-06-17 16:27:19

Estado: Finalizado **Finalización:** 2021-06-17 17:18:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-06-17 16:27:19 Lec.: 2021-06-17 16:44:50 Res.: 2021-06-17 16:45:54 IP Res.: 172.58.227.234
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-06-17 16:45:54 Lec.: 2021-06-17 17:16:11 Res.: 2021-06-17 17:18:06 IP Res.: 200.91.211.130

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14467035362

(415)7707212489984(8020) 000001446703536 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AVANCES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AVANCES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
C R 8 13 23 BRR CENTRO

42. Correo electrónico alexisbritogranadillo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 8 0 1 1 9 5	3 1 4 6 4 5 1 6 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9 / 2 0 0 1 0 9 0 5	8 5 1 3 / 2 0 0 9 1 2 1 1			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto. renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 08 / 15 : 59: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRITO GRANADILLO ALEXIS HUMBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989573372

(415)7707212489984(8020) 000001498957337 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1 0
73. Fecha	2 0 0 1 0 8 1 5	2 0 1 9 1 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 9 0 5	2 0 1 9 1 1 1 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 2 4 4	S 0 5 0 1 2 4 4
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 9 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 2 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989573372

(415)7707212489984(8020) 000001498957337 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 4 8 6 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRITO	GRANADILLO	ALEXIS	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989573372

(415)7707212489984(8020) 000001498957337 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 4 8 6 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRITO	GRANADILLO	ALEXIS	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 1 2 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 6 0 8 8 3 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OVIEDO	GARAVITO	NIDIA	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 1 2 0 9	2 0 1 1 1 1 1 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 6 0 8 5 7 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	CERVANTES	ANA	YONIDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 1 2 0 9	2 0 1 1 1 1 1 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 5 2 7 7 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAVES	HERNANDEZ	VICTOR	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 5 8 9 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	MEJIA	ARNOLDO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 1 1 4	2 0 2 1 0 2 0 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989573372

(415)7707212489984(8020) 000001498957337 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 5 6 8 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINTO	MANOSALBA	EVER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 3 2 2 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA		JESUS	SANTAFE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989573372

(415)7707212489984(8020) 000001498957337 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 4 2 8 5 2		5 8 6 8 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	BRITO	JOSE	MILTON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 1 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989573372

(415)7707212489984(8020) **000001498957337 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: DOTACIONES AVANCES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0	

165. Dirección: C R 8 13 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 8 4 0 7	2 0 1 8 1 2 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 2 4 9 8 0 4 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión s 6 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: AVANCES STEREO 99.2 FM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0	

165. Dirección: CR 9 13 19 LC 204 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 8 7 1 3	2 0 2 0 0 8 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 0 4 8 0 1 1 9 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 84.048.648

Apellidos
BRITO GRANADILLO

Nombres
ALEXIS HUMBERTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
05 JUL 1969

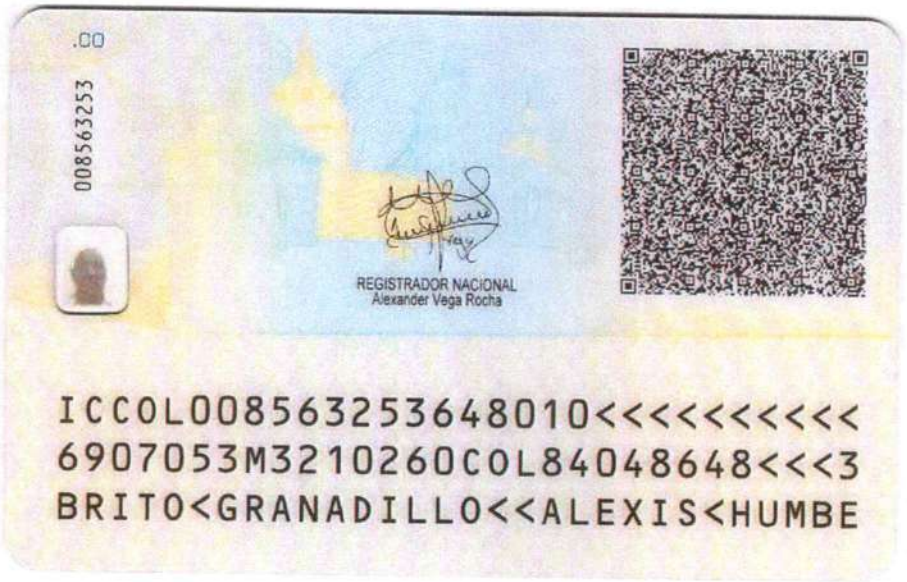
G.S.
B+

Lugar de nacimiento
SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
11 NOV 1987, MAICAO

Firma
ALEXIS BRITO G

Fecha de expiración
26 OCT 2032



.CO

008563253

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL008563253648010<<<<<<<<<<<
6907053M3210260COL84048648<<<3
BRITO<GRANADILLO<<ALEXIS<HUMBE

Certificación Bancaria

Bancolombia

Maicao la Guajira, 17 de Febrero de 2025.

Señor(a)

A quien pueda interesar.

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION AVANCES identificado(a) con Nit 900328836, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	096-000019-01	2023/02/17	ACTIVA

Atentamente,*

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 002 "ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DOTACION E INDUMENTARIA"

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO MANAVI AITAYAA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 901.827.824-0	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 11# 9 - 93 BARRIO BOSCAN MAICAO LA GUAJIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA JAVIER JOSE DIAZ LLANOS. PUBLICIDAD BLESSED DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 1047393851-9	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CALLE 22 # 1B - 09 BARRIO SANTA ISABEL MAICAO LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 17.588.000,00)	
FORMA DE PAGO: SE REALIZA UN PAGO UNICO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA Y ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DOTACION E INDUMENTARIA.	**FECHA DE INICIO:** 09 DE MAYO DE 2024 **FECHA DE TERMINACION:** 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO: MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO:** MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

Entre el CONSORCIO MANAVI AITAYAA, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Maicao, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representada legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No 15.208.244 expedida en Maicao – La Guajira, y por otra parte **PUBLICIDAD BLESSED** identificado con NIT. 1047393851-9 y Representada Legalmente por **JAVIER JOSE DIAZ LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.393.851 expedida en Cartagena – Bolívar, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°002 "ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DOTACION E INDUMENTARIA" PARA EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA. objeto: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios de SUMINISTRO DE: **"ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DOTACION E INDUMENTARIA" PARA EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DEL CONVENIO DE ASOCIACION N°CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA.**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

SEGUNDA. Plazo de Ejecución: la prestación del servicio se desarrollará en el periodo comprendido del día 09 de Mayo de 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024, este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con el objeto contractual.

TERCERA. Valor y Forma de pago: el valor del presente contrato asciende a la suma de: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 17.588.000,00)M/L** y EL CONTRATANTE, pagara a el CONTRATISTA de la siguiente manera: SE REALIZA UN PAGO UNICO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA Y ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DOTACION E INDUMENTARIA.
Parágrafo. El proveedor debe tener en cuenta que, la factura se debe entregar en el periodo contable en ejercicio del 2024.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA: además del cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
- Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- Suministrar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades con subordinación de la coordinación del proyecto

QUINTA. Confidencialidad; EL CONTRATISTA, se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE; EL CONTRATANTE, se obliga a:

- Cancelar el pago fijado AL CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido.
- Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

SEPTIMA. Cesión del contrato: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE, sin que ello altere la responsabilidad inherente del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal; incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

NOVENA. Clausula compromisoria; toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

PROTOCOLIZACION: el presente Contrato se entiende protocolizado con las firmas donde se plasma el acuerdo de voluntades de los que en este acto intervinieron, en Maicao, Departamento de La Guajira a los Nueve (09) días del mes de Mayo del año 2024.

El presente Contrato se regirá por los Anexos Técnicos No 001.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

ANEXO TÉCNICO No 001
"ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DOTACION E INDUMENTARIA"

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PENDON TIPO PVC DE 2XP CON OJETES METALICOS INCLUYE DISEÑO	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
VOLANTES INFORMATIVOS MEDIA CARTA PAPEL BONDS DE 75 GR FULL COLOR	8000	$ 900,00	$ 7.200.000,00
PASACALLES DE 5 MTS POR 80 CM A FULL COLOR	6	$ 450.000,00	$ 2.700.000,00
GORRAS BORDADAS EN DRIL LIVIANO DE EXCELENTE CALIDAD	26	$ 32.000,00	$ 832.000,00
CHALECOS (EN DRILL NACIONAL, TIPO PERIODISTA)	26	$ 78.000,00	$ 2.028.000,00
CARNETS EN PVC	26	$ 18.000,00	$ 468.000,00
SUETER TIPO POLO ESTAMPADOS CON DISTINTIVOS Y LOGOS DE LA ADMINISTRACION (PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FACILITADORES)	52	$ 55.000,00	$ 2.860.000,00
TOTAL			**$ 17.588.000,00**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

ADICION Y PRORROGA Nº 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 DEL 2024 "ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DOTACION INDUMENTARIA" CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y PUBLICIDAD BLESSED.

Contratante	CONSORCIO MANAVI AITAYAA. NIT. 900328836-4
Contratista	PUBLICIDAD BLESSED O JAVIER DIAZ LLANOS
NIT.	900328836-4
Valor	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 17.588.000,00)
Duración	Del 09 de Mayo al 31 de Diciembre de 2024.
Valor Adición	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 49.730.000,00)
Duración Adición	Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024
Valor Total	SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 67.318.000,00)

Entre los suscritos, a saber, **EL CORSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificado con NIT. 900.328.836-4, Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **PUBLICIDAD BLESSED** identificado con NIT. 1047393851-9 y Representada Legalmente por **JAVIER JOSE DIAZ LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.393.851 expedida en Cartagena – Bolívar, y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICION** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 DEL 2024,** conforme a las cláusulas que consignan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 20 de Mayo de 2024, las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 DEL 2024,** EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios para **(ELABORACION DE PENDONES TIPO PVC, VOLANTES INFORMATIVOS, PASACALLES, DISEÑO Y ELABORACION DE VIDEOS Y MATERIAL DIDACTICO).** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024,** Celebrado entre el municipio de Maicao – La

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

Guajira y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA. que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de bienes o servicios, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Prestar los servicios para **ELABORACION DE PENDONES TIPO PVC, VOLANTES INFORMATIVOS, PASACALLES, DISEÑO Y ELABORACION DE VIDEOS Y MATERIAL DIDACTICO), 2**. Se presentó la necesidad de Adicionar y prorrogar el desarrollo de las actividades contempladas en el lineamiento operativo, o anexo técnico de la adición y el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 DEL 2024,** en el término de tiempo del contrato inicial y en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 17.588.000,00),** con el fin de cumplir con cada uno de los servicios o actividades contemplados y asignados por el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** y en consecuencia de garantizar la ejecución del **OBJETO DEL CONTRATO, 3**. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA N° 002** al **CONTRATO DE PREESTACION DE SERVICIOS N° 002 DEL 2024. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Adicionar el valor al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 DEL 2024,** la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 49.730.000,00),** por lo anterior el valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 DEL 2024** Es la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (67.318.000,00). CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO. CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagara así : Un pago final por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 49.730.000,00),** previa certificación de cumplimiento del recibo del bien o servicios a satisfacción del objeto contractual del presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Maicao - La Guajira a los Un (01) días del mes Diciembre de 2024.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

ANEXO TÉCNICO No 001
"ADICION"
"ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DOTACION E INDUMENTARIA"

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PENDON TIPO PVC DE 2X3 CON OJETES METALICOS INCLUYE DISEÑO	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
VOLANTES INFORMATIVOS MEDIA CARTA PAPEL BONDS DE 75 GR FULL COLOR	5500	$ 900,00	$ 4.950.000,00
PASACALLES DE 5 MTS POR 80 CM A FULL COLOR	3	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
DISEÑO Y ELABORACION DE CUATRO VIDEOS PROMOCIONALES PARA REDES SOCIALES	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
GORRAS BORDADAS EN DRIL LIVIANO DE EXCELENTE CALIDAD	15	$ 32.000,00	$ 480.000,00
CHALECOS (EN DRILL NACIONAL, TIPO PERIODISTA)	15	$ 78.000,00	$ 1.170.000,00
CARNETS EN PVC	15	$ 17.000,00	$ 255.000,00
SUETER TIPO POLO ESTAMPADOS CON DISTINTIVOS Y LOGOS DE LA ADMINISTRACION (PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FACILITADORES)	15	$ 55.000,00	$ 825.000,00
MATERIAL DIDACTICO PARA LOS COMERCIANTES, LIBRO DE TRABAJO CON FORMACION	1000	$ 38.000,00	$ 38.000.000,00
TOTAL			**$ 49.730.000,00**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

Carrera 11ª # 9 - 39 Barrio Boscan - Maicao - La Guajira
Cel. 301 3947153 – 304 6242909
E-mail: espaciopublicomaicao2024@gmail.com - esdrasvico@hotmail.com

BLESSED
ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD
Oficina Principal

TEL:3122501566

Blessed Publicidad
Javier Jose Diaz LLanos
NIT: 1047393851-9
jadier108@hotmail.com

Razon Social: **CONSORCIO MANAVI AITAYAA**
NIT/CC: **901827824**
Contacto: ESDRAS VILLERO
Dir:
Ciudad: MAICAO-LA GUAJIRA
Telefono: 3046242909 -
Email: AITAYAAPULA@GMAIL.COM

Factura Electrónica de venta 226

Fecha Generación: 23/04/2025 23:59
Fecha Vencimiento: 23/04/2025
Forma de Pago: **CONTADO**

#000260 - **DISEÑO, IMPRESION Y MONTAJE DE PENDON TIPO PVC CON OJALES METALICOS 200X300**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$750,000.00	$750,000.00	2	**$1,500,000.00**

#000261 - **VOLANTES PUBLICITARIOS 14X20CM IMPRESION FULL COLOR PAPEL BOND 75GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$900.00	$900.00	5500	**$4,950,000.00**

#000262 - **PASACALLE EN BANNER FULL COLOR 500X80CM**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$450,000.00	$450,000.00	3	**$1,350,000.00**

#000308 - **DISEÑO Y ELABORACION DE VIDEOS PROMOCIONALES PARA REDES SOCIALES**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$300,000.00	$300,000.00	4	**$1,200,000.00**

#000263 - **GORRAS ACRILICAS AZUL NAVI BORDADAS CALIDAD AAA**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$32,000.00	$32,000.00	15	**$480,000.00**

#000264 - **CHALECOS EN DRIL NACIONAL TIPO PERIODISTA 4 BOLSILLOS**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$78,000.00	$78,000.00	15	**$1,170,000.00**

#000116 - **CARNET EN PVC PORTA CARNET Y REATA**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$17,000.00	$17,000.00	15	**$255,000.00**

#000266 - **SUETER TIPO POLO BORDADO CON LOGOS ADMINISTRATIVOS Y FACILITADORES**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$55,000.00	$55,000.00	15	**$825,000.00**

#000309 - **MATERIAL DIDACTICO PARA COMERCIANTES, LIBROS DE TRABAJO CON INFORMACION**

Subtotal	Total U	Cant.	Total.
$38,000.00	$38,000.00	1000	**$38,000,000.00**

SUBTOTAL	$49,730,000.00
TOTAL	**$49,730,000.00**

Terminos De Garantias:

No somos grandes contribuyentes - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN 18764090307505 valida desde 2025-03-11 hasta 2025-09-11 rangos del 1 al 500 prefijo - No responsable del impuesto sobre las ventas.

Total articulos en factura **6569**

CUFE: 1aed2fb929853d5f3f8e4118942fd5bf478b41d1326b5a80535a6708bb5661262603e1d4757460b3dc3d40fd75655776

Fecha Generación: 2025-04-23 23:59:59

Fecha Expedición Electronica: 2025-04-23 09:16:35

Facturado en el Software oficinaPro SAS (NIT:901383216) con Proveedor Tecnologico Grupo FLA (NIT:900711544)

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/03/2025 - 14:29:46
Recibo No. S000605021, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dRCS2CXtzV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAVIER JOSE DIAZ LLANOS
Identificación : CC. - 1047393851
Nit : 1047393851-9
Domicilio: Maicao, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 157198
Fecha de matrícula: 04 de mayo de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 22 NO. 1B-09 BRR SANTA ISABEL
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : publicidadblessed@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122501566
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 22 NO. 1B-09 BRR SANTA ISABEL
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : publicidadblessed@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: J5819
Otras actividades Código CIIU: C1812 M7410

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Publicidad. Otros trabajos de edición. Actividades de servicios relacionados con la impresion. Actividades especializadas de diseño

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $12.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $12.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/03/2025 - 14:29:46
Recibo No. S000605021, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dRCS2CXtzV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: $12.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $12.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $320.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BLESSED PUBLICIDAD
Matrícula No.: 157199
Fecha de Matrícula: 04 de mayo de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 22 NO. 1A-39 BRR SANTA FE
Municipio: Maicao, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/03/2025 - 14:29:46
Recibo No. S000605021, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dRCS2CXtzV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $320.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

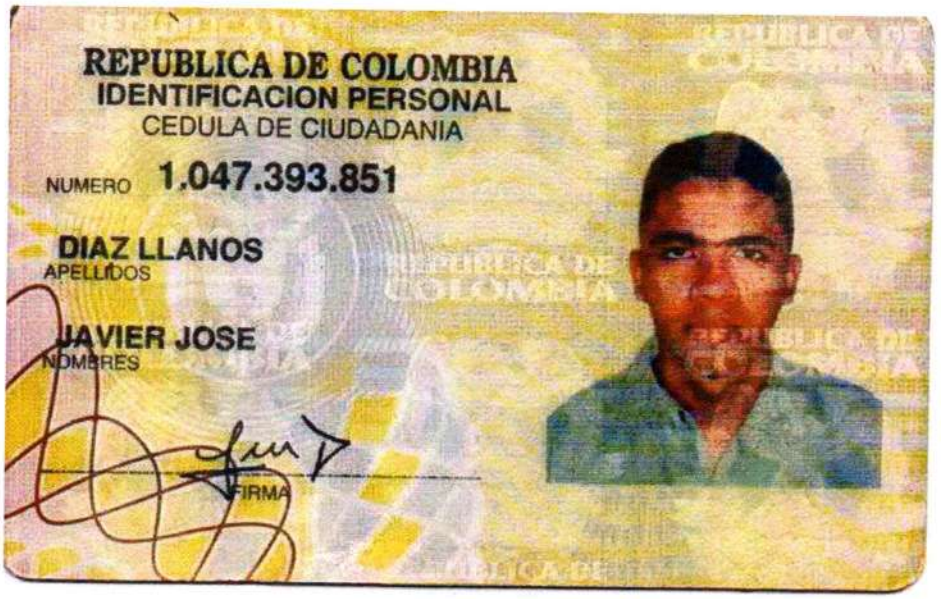
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.047.393.851
DIAZ LLANOS
APELLIDOS
JAVIER JOSE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1986
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-ENE-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-0500100-32145982-M-1047393851-20060228
04223 06058N 02 174836152

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153658437

(415)7707212489984(8020) 000014115365843 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 9 3 8 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 9 3 8 5 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	LLANOS	JAVIER	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 22 CR 1 B 09 BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico: publicidadblessed@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 5 0 1 5 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 8 0 1 0 1	5 8 1 9	2 0 2 0 0 1 0 1	4 7 6 1	4 7 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ LLANOS JAVIER JOSE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2025 10:48:15AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764024471304

(415)7707212489984(8020) 001876402447130 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1047393851	9	DIAZ	LLANOS	JAVIER	JOSE

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Riohacha — Cód. 25

24. Dirección
CL 22 CR 1 A 39 BRR SANTA ISABEL

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	La Guajira	Maicao

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-01-24 / 06:53:44 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: DIAZ LLANOS JAVIER JOSE
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 1047393851 — 1004. DV: 9
1005. Cod. Representación
1006. Organización: DIAZ LLANOS JAVIER JOSE

997. Fecha formalización: 2022-01-24 18:53:44

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764024471304

(415)7707212489984(8020) **001876402447130 4**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1047393851	9	DIAZ	LLANOS	JAVIER	JOSE

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	DIAZ LLANOS JAVIER JOSE CL 22 CR 1 A 39 BRR SANTA ISABEL	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		1	500	6	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Certificado
Bancario

Miércoles, 8 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAVIER JOSE DIAZ LLANOS identificado(a) con CC 1047393851, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09618419301	2014/01/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia



MIGUEL ROMARIO Barros Jimenez
NIT 1.124.055.947-7
Cra 17 #16-73
Tel: (605) 3152105460
Maicao - Colombia
mrbarrosjimenez@gmail.com



Factura electrÃ³nica de venta
No. MBJ 1375

Señores	CONSORCIO MANAVI AITAYAA		
NIT	901.827.824-0	**Teléfono**	(605) 3046242909 - Ext. 000
Dirección	KR 9 N° 14-33	**Ciudad**	Maicao - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/05/2025, 20:10
Expedición	23/05/2025, 20:10
Vencimiento	23/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MATERIALES PARA DELIMITACION DE ZONAS DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO EN EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA (PINTURAS, RODILLOS, BROCHAS,CINTA DE ENMASCARAR, DILUYENTE,GUANTE)	2.00	6,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	6,000,000.00
Total a Pagar	6,000,000.00

Valor en Letras:
Seis millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 6,000,000.00

Observaciones:
SUMINISTRO REALIZADOS EN EL PERIODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077637051 aprobado en 20240822 prefijo MBJ desde el número 1001 al 1500 Vigencia: 6 Meses Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Tarifa 0
CUFE: 5caf084ae12779d0e024e8713dac157589fbeb39124d98cfb14470b159c55572b7396deea194d624be02ecd633692f95

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/01/2025 - 11:06:15
Recibo No. S000596443, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DdRFcuzTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MIGUEL ROMARIO BARROS JIMENEZ
Identificación : CC. - 1124055947
Nit : 1124055947-7
Domicilio: Maicao, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 167938
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 17 NRO. 16 - 73
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : construacerosmym@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3152105460
Teléfono comercial 2 : 3213078983
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 17 NRO. 16 - 73
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : construacerosmym@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3152105460
Teléfono notificación 2 : 3213078983

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $14.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $14.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $14.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $14.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $48.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERRETERÍA CONSTRUACEROS MYM
Matrícula No.: 167939
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17 NRO. 16 - 73
Municipio: Maicao, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/01/2025 - 11:06:15
Recibo No. S000596443, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5DdRFcuzTb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $48.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

KATHERINE NATALI TATIS LUQUE
NIT 45.534.864-2
CL 5 13 30 BRR BOSCAN
Tel: (605) 3164731989
Maicao - Colombia
variedadeskaytu2@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764087353623 aprobado en 20250118 prefijo KT desde el número 48 al 2000 Vigencia: 6 Meses - Actividad Económica 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. KT 71

Fecha y hora Factura
Generación: 30/05/2025, 14:26
Expedición: 30/05/2025, 14:26

Nombre del Cliente CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**Nit ó C.C.** 901.827.824-0	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**Dirección** KR 9 N° 14-33	**Teléfono** (605) 3046242909 - Ext. 000
Correo aitayaapula@gmail.com	**Vendedor** BRADY DAVILA	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Auditorio con Aire Acondicionado con capacidad para 50 personas incluye (Video-beam, Paleografo, Sillas, Mesas y Puesto de Aromaticas y Cafe	5.00	750,000.00	3,750,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,750,000.00
Total a Pagar	3,750,000.00

OBSERVACIONES:
servicio prestado en el periodo del año 2024 realizando cuenta de cobro se hace factura electrónica a solicitud del cliente

Valor en Letras:
Tres millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 3,750,000.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CUFE:

a5b1981795eb0b03f5dd4606d71f71e8c059e77e2823f9f2d6ba86c3ac87208da0f2dbd964af059d6e96ee17a3f7c94d

KATHERINE NATALI TATIS LUQUE
NIT 45.534.864-2
CL 5 13 30 BRR BOSCAN
Tel: (605) 3164731989
Maicao - Colombia
variedadeskaytu2@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764087353623 aprobado en 20250118 prefijo KT desde el número 48 al 2000 Vigencia: 6 Meses
- Actividad Económica 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. KT 73

Fecha y hora Factura
Generación: 30/05/2025, 14:32
Expedición: 30/05/2025, 14:32

Nombre del Cliente CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**Nit ó C.C.** 901.827.824-0	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social CONSORCIO MANAVI AITAYAA	**Dirección** KR 9 N° 14-33	**Teléfono** (605) 3046242909 - Ext. 000
Correo aitayaapula@gmail.com	**Vendedor** BRADY DAVILA	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Acciones Culturales y Pedagógicas enfocadas a la concientización del uso correcto del Espacio Público en la Zona de Frontera del Corregimiento de Paraguachon (Muestras artísticas, eventos recreativos, talleres de lecturas, campañas de cultura ciudadana, entre otras)	10.00	1,859,186.00	18,591,860.00

Total items: 1

Total Bruto	18,591,860.00
Total a Pagar	18,591,860.00

OBSERVACIONES:
SERVICIO REALIZADO EN EL PERIODO 2024

Valor en Letras:
Dieciocho millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) $ 18,591,860.00
- Transferencia

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

VENDEDOR	FIRMA Y SELLO
_____	_____
C.C. Ó NIT.:	C.C. Ó NIT.:

CUFE:

1360961bfb0a0229ef47ef2d4177c04f1ac94e134133a7f1a07776de8b9e1b4db9896cc83947af6fdeeb9450f6361eb5

KATHERINE NATALI TATIS LUQUE
NIT 45.534.864-2
CL 5 13 30 BRR BOSCAN
Tel: (605) 3164731989
Maicao - Colombia
variedadeskaytu2@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764087353623 aprobado en 20250118 prefijo KT desde el número 48 al 2000 Vigencia: 6 Meses
- Actividad Económica 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. KT 74

Fecha y hora Factura
Generación: 30/05/2025, 14:35
Expedición: 30/05/2025, 14:35

Nombre del Cliente	Nit ó C.C.	Fecha de Vencimiento
CONSORCIO MANAVI AITAYAA	901.827.824-0	--
Razón Social	**Dirección**	**Teléfono**
CONSORCIO MANAVI AITAYAA	KR 9 N° 14-33	(605) 3046242909 - Ext. 000
Correo	**Vendedor**	**Centro de Costo**
aitayaapula@gmail.com	BRADY DAVILA	0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Acciones Culturales y Pedagógicas enfocadas a la concientización del uso correcto del Espacio Público en la Zona Centro del Municipio (Muestras artísticas, eventos recreativos, talleres de lecturas, campañas de cultura ciudadana, entre otras)	10.00	1,800,000.00	18,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	18,000,000.00
Total a Pagar	18,000,000.00

OBSERVACIONES:
SERVICIO PRESTADO EN EL PERIODO 2024

Valor en Letras:
Dieciocho millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 18,000,000.00

VENDEDOR	FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:	C.C. Ó NIT.:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CUFE:

7d7055a7dda366b730187ba90371ca9da054171cfab7eab4b949e58829e7b7d9c29f32748f0989a0f269272d1d55bc22

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 16:06:32
Recibo No. S000573275, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kmg8XEct1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : KATHERINE NATALI TATIS LUQUE
Identificación : CC. - 45534864
Nit : 45534864-2
Domicilio: Maicao, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 155043
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 03 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 NRO. 13 - 30 BRR BOSCAN
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : variedadeskaytu2@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164731989
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 NRO. 13 - 30 BRR BOSCAN
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : variedadeskaytu2@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9008
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: I5621 M7410

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Otras actividades de espectaculos en vivo. Actividades de consultoría de gestión. Catering para eventos. Actividades especializadas de diseño. (El diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda, así como de otros artículos personales y enseres domésticos.)

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $11.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $11.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 16:06:32
Recibo No. S000573275, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kmg8XEct1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $11.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $11.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $180.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: KATHE TATIS EVENT PLANNER
Matrícula No.: 166520
Fecha de Matrícula: 13 de octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 21 10 23 AIPIAMA
Municipio: Uribia, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/08/2024 - 16:06:32
Recibo No. S000573275, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kmg8XEct1k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $180.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9008.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

152

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156010237

(415)7707212489984(8020) 000014115601023 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 5 3 4 8 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	45534864	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TATIS	LUQUE	KATHERINE	NATALI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 5 13 30 BRR JOSE DOMINGO BOSCAN

42. Correo electrónico: ejpt200020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 4 2 0 0 1	3 1 6 4 7 3 1 9 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 8	2 0 2 1 1 0 0 1	7 0 2 0	2 0 1 2 0 5 0 5	5 6 2 1	7 4 1 0	4 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 3 3 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TATIS LUQUE KATHERINE NATALI

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-05-2025 02:48:34PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156010237

(415)7707212489984(8020) 000014115601023 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: SABOR WINDPESHI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Uribia 8 4 7	

165. Dirección: CL 21 10 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 6 5 2 0	2 0 2 1 1 0 1 3	
168. Teléfono: 3 1 6 4 7 3 1 9 8 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 45.534.864
TATIS LUQUE
APELLIDOS
KATHERINE NATALI
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1981
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
02-MAY-2000 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
A-0500108-32150961-F-0045534864-20060816
05895 06228A 02 209868234

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONVENIO DE ASOCIACION
N° CRE-MM-002-2024
SEGURIDAD SOCIAL DE RECURSOS HUMANOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	No DE CEDULA	CLAVE DE PAGO MES DE DICIEMBRE	CARGO
1	Yaikelys Dayana Barreras Lopez	1.124.005.553 de Maicao	4585538551	Trab. Social
2	Daniela Weeber Iguaran	1.192.901.323 de Maicao	9479219877	Trab. Social
3	Lauren Patricia Arellano Brieva	1.124.026.755 de Maicao	7954105940	Salubrista
4	Corina Magallanes Miranda	1.123.998.156 de Maicao	9479450801	Salubrista
5	Yinaira María Mejía Púa	1.123.994.090 de Maicao	9478299194	Salubrista
6	Valeria Solano Iguaran	1.119.696.066 de Maicao	9479523422	Facilitadora
7	Ninfa Villero Contreras	40.877.376 de Maicao	9478442314	Facilitadora
8	Nohelis Ojeda Mengual	1.118.857.605 de Riohacha	7951939719	Facilitadora
9	Luis Eduardo Contreras Artuz	1.124.035.727 de Maicao	9478890039	Facilitadora
10	Nerys Lopez Pacheco	1.083.018.820 de Santa Marta	9478527435	Facilitadora
11	Yohenis Mena Vitola	1.123.992.907 de Maicao	9478314085	Facilitadora
12	Daniela Saireth Rocha Díaz	1.006.745.419 de Maicao	9478429102	Facilitadora
13	Annis Judith Ustate	39.490.934 de Maicao	7952184037	Facilitadora
14	Wendy Iguaran Iguaran	1.124.018.781 de Maicao	9479062236	Facilitadora
15	Haren Yairit Morales Iguaran	1.124.520.272 de Uribia	1148199724	Facilitadora

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y YAIKELYS DAYANA BARRERA LOPEZ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 001 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**YAIKELYS DAYANA BARRERA LOPEZ**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.005.553, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00)**
DURACION:	**1 MES (1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **YAIKELYS DAYANA BARRERA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.124.005.553,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **TRABAJADORA SOCIAL.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **001 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDO DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Un (01) días del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

YAIKELYS D. BARRERA LOPEZ
C.C. N° 1.124.005.553 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

YAIKELYS DAYANA BARRERA LOPEZ
C.C. No. 1.124.005.553 de Maicao

LA SUMA DE **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Yaikelys Barrera

YAIKELYS DAYANA BARRERA LOPEZ
C.C. No. 1.124.005.553 de Maicao

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.124.005.553
BARRERA LOPEZ

APELLIDOS
YAIKELYS DAYANA

NOMBRES
Yaikelys Barrera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1987
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-NOV-2005 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4801000-01114375-F-1124005553-20191121 00690-40426A 1 9910969715

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916455120

(415)7707212489984(8020) 000001491645512 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 0 5 5 5 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 0 0 5 5 5 3	2 0 0 5, 1 1, 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	LOPEZ	YAIKELYS	DAYANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 20 12 60

42. Correo electrónico: yaikelysbarrera.yb@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 4 0 0 1	3 2 0 5 6 3 4 3 2 6	7 2 6 5 6 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 1 5, 0 3, 1 1	4 7 8 2	2 0 2 3, 0 5, 2 5				3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 25 / 14 : 44: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA LOPEZ YAIKELYS DAYANA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-05-2023 02:44:58PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1124005553
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YAIKELYS DAYANA BARRERA LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 NO. 20 - 41	TELÉFONO:	7293303
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Servicios de seguros sociales de riesgos profesio
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4585538551	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/01/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991332670

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y DANIELA WEEBER IGUARAN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 002 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**DANIELA WEEBER IGUARAN**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.192.901.323, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00)**
DURACION:	**1 MES (1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **DANIELA WEEBER IGUARAN** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.192.901.323** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **TRABAJADORA SOCIAL.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **002 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del

contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDO DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00) con** previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Un (01) días del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

DANIELA WEEBER IGUARAN
C.C. N° 1.192.901.323 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

DANIELA WEEBER IGUARAN
C.C. No. 1.192.901.323 de Maicao

LA SUMA DE **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Daniela Weber

DANIELA WEEBER IGUARAN
C.C. No. 1.192.901.323 de Maicao



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.192.901.323
WEEBER IGUARAN

APELLIDOS
DANIELA

NOMBRES

Daniela Weeber

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-2000
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

26-FEB-2019 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-4801000-01072601-F-1192901323-20190410 0065292165A 2 7855306698

167

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141022331063

(415)7707212489984(8020) 000014102233106 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 2 9 0 1 3 2 3	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 2 9 0 1 3 2 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
WEEBER	IGUARAN	DANIELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Suan 7 7 0

41. Dirección principal: CL 3 # 9 - 21

42. Correo electrónico: dweeber@uniguajira.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 4 0 6 0	3 1 3 6 7 5 1 7 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 9	2 0 2 4 0 4 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 04 - 20 / 09 : 21: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre WEEBER IGUARAN DANIELA

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 24-05-2024 04:09:59PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1192901323		DANIELA WEEBER IGUARAN	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 3 #8-28	SUAN-ATLANTICO	3136751709	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1158229680	9479219877	I	2025/01/09	2024/12/30	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: SUAN Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC 1192901323	WEEBER DANIELA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

* IBC → 1'480.000

2024/12/28 06:22 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1192901323		DANIELA WEEBER IGUARAN	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE 3 #8-28	SUAN-ATLANTICO	3136751709	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1158229680	9479219877	I	2025/01/09	2024/12/30	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

2024/12/28 06:22 AM

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 003 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PÑROFESIONALES:	**No. 003 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.026.755 EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.124.026.755** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **SALUBRISTA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **SALUBRISTA** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales**.** No. **003 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto

contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDO DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Un (01) días del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

LAUREN P. ARELLANO BRIEVA
C.C. N° 1.124.026.755 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA
C.C. No. 1.124.026.755 de Maicao

LA SUMA DE **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Lauren Arellano

LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA
C.C. No. 1.124.026.755 de Maicao



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.124.026.755
ARELLANO BRIEVA

APELLIDOS
LAUREN PATRICIA

NOMBRES
Lauren Arellano B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1990
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-FEB-2009 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4801000-01163959-F-1124026755-20200923 0071846636A 1 9913134501

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14697193891

(415)7707212489984(8020) 000001469719389 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 2 6 7 5 5	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 0 2 6 7 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARELLANO	BRIEVA	LAUREN	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 2 SUR 10 A 43 BRR MAXIMILIANO MOSCOTE

42. Correo electrónico: laren541917@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 4 8 1 8 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 9 1 2 1 9						2 2 2 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 16 / 10 : 06: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARELLANO BRIEVA LAUREN PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-06-2024 09:00:56AM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1124026755
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			LAUREN PATRICIA ARELLANOS BRIEVA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MAICAO	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 2 SUR N10A-43	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7954105940	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/26	NUMERO AUTORIZACIÓN:		1154180011

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC4	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.700	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700
SUBTOTALES:									**$ 31.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 31.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1124026755	ARELLANO BRIEVA LAUREN PATRICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	112402675	$ 31.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 402.200

Planilla Pagada

177

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 004 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y CORINA MAGALLANES MIRANDA

Numeración.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PÑROFESIONALES:	**No. 004 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**CORINA MAGALLANES MIRANDA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.123.998.156, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **CORINA MAGALLANES MIRANDA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.123.998.156,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **SALUBRISTA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **SALUBRISTA** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **004 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDO DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00) con** previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya

acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Un (01) días del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

CORINA MAGALLANES MIRANDA
C.C. N° 1.123.998.156 de Maicao
CONTRATISTA

171

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

CORINA MAGALLANES MIRANDA
C.C. No. 1.123.998.156 de Maicao

LA SUMA DE **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Corina Magallanes

CORINA MAGALLANES MIRANDA
C.C. No. 1.123.998.156 de Maicao

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.123.998.156

MAGALLANES MIRAÑDA

CORINA



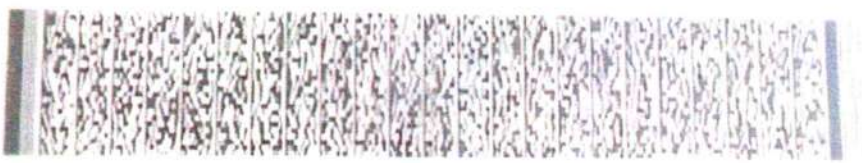


31-DIC-1986

MAICAO
(LA GUAJIRA)

1.58 A+ F

18-ENE-2005 MAICAO



P:4201000-6813662-F:11z:Bm8168:20050510 03252

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14905313865

(415)7707212489984(8020) 000001490531386 5

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 1 2 3 9 9 8 1 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1123998156	

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
MAGALLANES	MIRANDA	CORINA	

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41 Dirección principal: CL 21 15 59 BRR SAN MARTIN

42 Correo electrónico: korymaga@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 0 0 6 6 2 2 5 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 1 8 0 9 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No. de Folios 0 61 Fecha 2024-06-25 / 12:45:43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

964 Nombre MAGALLANES MIRANDA CORINA

965 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 25-06-2024 12:45:43PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123998156		MAGALLANES MIRANDA CORINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 21 #15-59	MAICAO-LA GUAJIRA	3006622570	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1153871790	9479450801	I	2025/01/15	2024/12/26	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$402,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1123998156	MAGALLANES MIRANDA CORINA	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC33	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$0	$31,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,700	$0	$0	$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$402,200	$0	$0	$402,200

2024/12/26 12:53 PM

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y YINAIRA MARIA MEJIA PUA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 005 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**YINAIRA MARIA MEJIA PUA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.123.994.090, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **YINAIRA MARIA MEJIA PUA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.123.994.090,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **SALUBRISTA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-005-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **SALUBRISTA** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **005 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2.

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDO DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

YINAIRA MARIA MEJIA PUA
C.C. N° 1.123.994.090 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

YINAIRA MARIA MEJIA PUA
C.C. No. 1.123.994.090 de Maicao

LA SUMA DE **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Yinaira Mejía

YINAIRA MARIA MEJIA PUA
C.C. No. 1.123.994.090 de Maicao

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.994.090**

MEJIA PUA
APELLIDOS

YINAIRA MARIA
NOMBRES

Yinaira Mejia
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1985**

BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

22-JUN-2004 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4801000-00695396-F-1123994090-20150427 **0044**012797A 1 44119355

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141137973013

(415)7707212489984(8020) 000014113797301 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1123994090	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1123994090	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Maicao 430

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	PUA	YINAIRA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Maicao 430

41. Dirección principal: CR 19 3 59 BRR LOMA FRESCA

42. Correo electrónico: lucasvilleromejia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3012305949	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8699	2024/09/16	8692	2024/09/16				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 20																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAMPAYO DE LA HOZ LINDA STHEFANY

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 19-05-2025 10:36:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123994090		MEJIA PUA YINAIRA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 19 # 3-59	MAICAO-LA GUAJIRA	7263141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1092544471	9478299194	I	2025/01/23	2024/12/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$464,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1123994090	MEJIA PUA YINAIRA MARIA	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$187,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,500,000	$36,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$0	$0			$1,500,000	$36,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,000	$0	$0	$240,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,600	$0	$0	$36,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$36,600	$0	$0	$36,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,500	$0	$0	$187,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$187,500	$0	$0	$187,500
TOTAL				**1**	**$464,100**	**$0**	**$0**	**$464,100**

2025/02/04 11:03 AM

191

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 006 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y VALERIA HASSAY SOLANO IGUARAN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 006 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**FACILITADORA**
CONTRATISTA:	**VALERIA HASSAY SOLANO IGUARAN**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.119.696.066 EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **VALERIA HASSAY SOLANO IGUARAN** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.119.696.066** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **006 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

CONSORCIO
MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

VALERIA H. SOLANO IGUARAN
C.C. N° 1.119.696.066 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

VALERIA HASSAY SOLANO IGUARAN
C.C. No. 1.119.696.066 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Valeria Solano

VALERIA HASSAY SOLANO IGUARAN
C.C. No. 1.119.696.066 de Maicao

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.119.696.066

APELLIDOS
SOLANO IGUARAN

APELLIDOS
VALERIA HASSAY

NOMBRES
Valeria Solano

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-2002
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

22-SEP-2020 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4801000-01163958-F-1119696066-20200923 0071846584A 1 8500670254

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14976607558

(415)7707212489984(8020) 000001497660755 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 9 6 9 6 0 6 6	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 9 6 9 6 0 6 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLANO	IGUARAN	VALERIA	HASSAY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CL 10 A 5 80 BRR EL CENTRO CONJ VILLA ELSY

42. Correo electrónico valeriasolanoiguaran@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 5 9 3 2 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 2 4 0 1 3 0					2 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO PALMERA DAIRO DAVID

985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 06-06-2025 07:34:49PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1119696066		SOLANO IGUARAN VALERIA HASSAY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10a 5 88	MAICAO-LA GUAJIRA	1234567	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1178397689	9479523422	I	2025/01/17	2025/01/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$721,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1119696066	SOLANO IGUARAN VALERIA HASSAY	230301	30	$2,332,936	$373,300	EPS005	30	$2,332,936	$291,700		0	$0	$0	14-23	30	$2,332,936	$56,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,332,936	$373,300			$2,332,936	$291,700			$0	$0			$2,332,936	$56,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$373,300	$0	$0	$373,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$373,300	$0	$0	$373,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,900	$0	$0	$56,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$56,900	$0	$0	$56,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$291,700	$0	$0	$291,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$291,700	$0	$0	$291,700
TOTAL				1	$721,900	$0	$0	$721,900

2025/06/06 06:15 PM

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 007 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y NINFA VILLERO CONTRERAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	No. 007 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024
CARGO:	FACILITADORA
CONTRATISTA:	NINFA VILLERO CONTRERAS
CEDULA DE CIUDANIA:	No. 40.877.376, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.
VALOR MENSUAL:	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)
DURACION:	(1) MES

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **NINFA VILLERO CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía N° **40.877.376,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **007 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

NINFA VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 40.877.376 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

NINFA VILLERO CONTRERAS
C.C. No. 40.877.376 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 007 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Ninfas Villero

NINFA VILLERO CONTRERAS
C.C. No. 40.877.376 de Maicao


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40877376
NUMERO
VILLERO CONTRERAS
APELLIDOS
NINFAS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1981
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-ENE-2000 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-4601000-32083974-F-0040877376-20001013
19634002858 02 055161611

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14874752920

(415)7707212489984(8020) 000001487475292 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 8 7 7 3 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	40877376	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira	4 4	Maicao	4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLERO	CONTRERAS	NINFAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira	4 4	Maicao	4 3 0

41. Dirección principal
CL 4 19 07 BRR LOMA FRESCA

42. Correo electrónico nivicomani@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 6 3 1 4 1	3 0 1 4 7 2 0 8 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 9 2	2 0 1 1 0 1 1 4	5 2 2 9	2 0 2 0 0 4 0 1		8 5 4 3	8 5 6 0

Ocupación	
51. Código	52. Numero establecimientos
2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 02 / 15 : 30: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLERO CONTRERAS NINFAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-06-2024 09:34:12AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40877376		VILLERO CONTRERAS NINFAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 4 19 07	MAICAO-LA GUAJIRA	7263141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1097643678	9478442314	I	2025/01/21	2024/12/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$695,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	40877376	VILLERO CONTRERAS NINFAS	230301	30	$2,247,000	$359,600	EPS037	30	$2,247,000	$280,900		0	$0	$0	14-11	30	$2,247,000	$54,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,247,000	$359,600			$2,247,000	$280,900			$0	$0			$2,247,000	$54,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$359,600	$0	$0	$359,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$359,600	$0	$0	$359,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$54,800	$0	$0	$54,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$54,800	$0	$0	$54,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,900	$0	$0	$280,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$280,900	$0	$0	$280,900
TOTAL				**1**	**$695,300**	**$0**	**$0**	**$695,300**

2024/12/26 12:58 PM

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 008 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y Y NOHELIS OJEDA MENGUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	No. 008 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024
CARGO:	FACILITADORA
CONTRATISTA:	NOHELIS OJEDA MENGUAL
CEDULA DE CIUDANIA:	No. 1.118.857.605, EXPEDIDA EN RIOHACHA, LA GUAJIRA.
VALOR MENSUAL:	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)
DURACION:	SIETE (7) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **NOHELIS OJEDA MENGUAL** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.118.857.605,** expedida en **Riohacha - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **008 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2.

CONSORCIO
MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

NOHELIS OJEDA MENGUAL
C.C. N° 1.118.857.605 de Riohacha
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

NOHELIS OJEDA MENGUAL
C.C. No. 1.118.857.605 de Riohacha

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Nohelis Ojeda.

NOHELIS OJEDA MENGUAL
C.C. No. 1.118.857.605 de Riohacha

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.857.605**

OJEDA MENGUAL

APELLIDOS

NOHELIS

NOMBRES

Nohelis Ojeda Mengual

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1995**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

06-NOV-2013 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-480C100-00522499-F-1118857605-20131210 0036160620A 1 40577319

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916296296

(415)7707212489984(8020) 000001491629629 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 5 7 6 0 5	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1118857605	2013 11 06

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OJEDA	MENGUAL	NOHELIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 A # 24 - 66

42. Correo electrónico: ojedanohelis@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 6 2 7 4 4 7	3 2 0 3 8 5 9 8 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 0 1 2 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 8																									

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-05-2023 07:06:46AM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118857605		
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NOHELIS OJEDA MENGUAL		
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 11A NUMERO 24-66	TELÉFONO:	7272525		
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadoras, equipo per		
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:	7951939719			TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO	2024
DÍAS DE MORA:			0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				1102178579

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 326.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 326.400	$ 0	$ 326.400
SUBTOTALES:										**$ 326.400**	**$ 0**	**$ 326.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 255.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255.000	$ 0	$ 0	$ 255.000
SUBTOTALES:													**$ 255.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 255.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 49.700	$ 49.700	$ 0	$ 0	$ 49.700
SUBTOTALES:									**$ 49.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 49.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD					ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1118857605	OJEDA MENGUAL NOHELIS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 2.040.000			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.040.000	$ 326.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 326.400	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.040.000	$ 255.000	$ 0	$ 255.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.040.000	$11188576[illegible]	$ 49.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 631.100

Planilla Pagada

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 009 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 009 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**FACILITADOR**
CONTRATISTA:	**LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.035.727, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.124.035.727,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADOR.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADOR** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **008 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

LUIS E. CONTRERAS ARTUZ
C.C. N° 1.124.035.727 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ
C.C. No. 1.124.035.727 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 009 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Luis Contreras

LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ
C.C. No. 1.124.035.727 de Maicao


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.124.035.727
CONTRERAS ARTUZ
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES
luis contreras
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1992
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
10-SEP-2010 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-4801000-00266204-M-1124035727-20101118
0024862403A 2
35296302

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003327170

(415)7707212489984(8020) 000014100332717 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 3 5 7 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1124035727	2010-09-10

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	ARTUZ	LUIS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CR 35 14 46

42. Correo electrónico: luis-contreras-300@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3023882631	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8621	2024-01-08						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 01 / 21 : 48: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS ARTUZ LUIS EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-04-2024 09:49:05PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 1124035727		CONTRERAS ARTUZ LUIS EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 41 #61 - 32 APTO 102	BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	3023655520

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2024-12	Periodo Salud	2024-12
Fecha límite de pago	2025/01/09	Fecha de pago	2024/12/16
Días de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$627,000
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$627,000

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9478890039
Clave de pago	1126972556
Banco	NEQUI

2024/12/14 03:36 PM

219

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 010 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 010 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**FACILITADORA**
CONTRATISTA:	**NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.083.018.823 EXPEDIDA EN SANTA MARTA, MAGDALENA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.083.018.823,** expedida en **Santa Marta - Magdalena,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **010 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el

CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DECIMA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO
C.C. N° 1.083.018.823 de Santa Marta
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO
C.C. No. 1.083.018.820 de Santa Marta

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Nerys Lopez

NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO
C.C. No. 1.083.018.820 de Santa Marta


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.083.018.823
LOPEZ PACHECO
APELLIDOS
NERYS PAOLA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1996
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B-
G S RH
F
SEXO
18-NOV-2014 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2100100-00666687-F-1083018823-20150211
0042853373A 3
43677598

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14836999513

(415)7707212489984(8020) 000001483699951 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 3 0 1 8 8 2 3 | 6. DV 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1083018823	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	PACHECO	NERYS	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 # 19 B 18

42. Correo electrónico: neryslopezp@gmail.com

43. Código postal 4 7 0 0 0 1

44. Teléfono 1: 3 0 0 4 3 3 1 3 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		
8 5 1 1	2 0 2 2 0 7 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Moco			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 14 : 20: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PACHECO NERYS PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-07-2024 11:46:26AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1083018823		LOPEZ PACHECO NERYS PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10 No. 19B - 18	SANTA MARTA-MAGDALENA	4203569	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1102208215	9478527435	I	2025/01/09	2024/12/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$402,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$402,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$402,200
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$402,200
1	CC	1083018823	LOPEZ NERYS			X														25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	0	$0	$0	No	$402,200
Total	**Afiliados(1)**																					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$402,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1083018823		LOPEZ PACHECO NERYS PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10 No. 19B - 18	SANTA MARTA-MAGDALENA	4203569	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2024-12	1102208215	9478527435	I	2025/01/09	2024/12/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$402,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$0	$31,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,700	$0	$0	$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$402,200**	**$0**	**$0**	**$402,200**

2024/12/14 02:48 PM

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 011 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 011 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**FACILITADORA**
CONTRATISTA:	**YOHENIS MENA VITOLA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.123.992.907, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **YOHENIS MENA VITOLA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.123.992.907,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **011 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

YOHENIS MENA VITOLA
C.C. N° 1.123.992.907 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

YOHENIS MENA VITOLA
C.C. No. 1.123.992.907 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Yohenis Mena

YOHENIS MENA VITOLA
C.C. No. 1.123.992.907 de Maicao



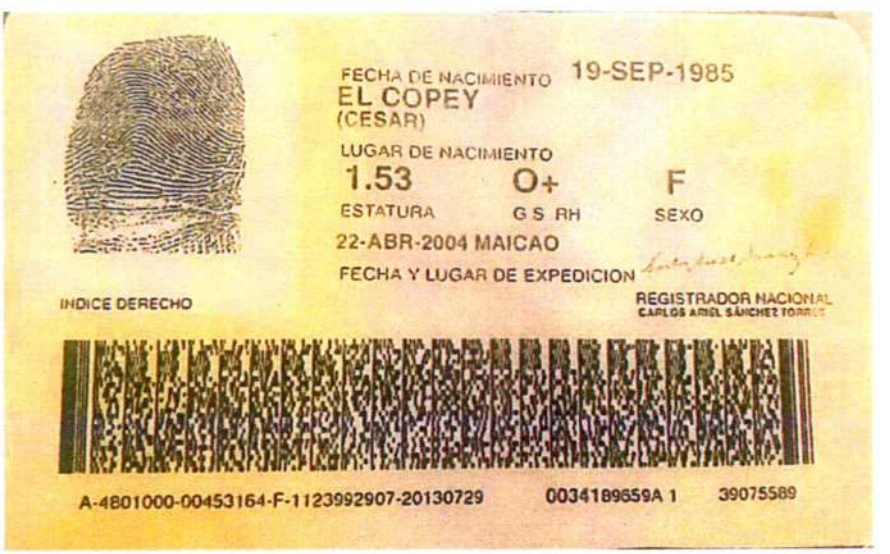
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.992.907
MENA VITOLA

APELLIDOS
YOHENIS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1985
EL COPEY
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F
ESTATURA G S RH SEXO

22-ABR-2004 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4801000-00453164-F-1123992907-20130729 0034189659A 1 39075589

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141023010526

(415)7707212489984(8020) 000014102301052 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 3 9 9 2 9 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1123992907	2004 04 22

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENA	VITOLA	YOHENIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CL 18 2 A 06 BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico yohe-2014@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 5 0 9 3 5	3 0 0 5 8 6 9 9 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 5 1 2 0 9					2 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 22-04-2024 07:48:29AM

GENERADOR DE DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123992907		MENA VITOLA YOHENIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 9 # 12- 27	MAICAO-LA GUAJIRA	3137337693	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2024-12	1092588737	9478314085	I	2025/01/03	2024/12/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$402,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1123992907	MENA VITOLA YOHENIS	230301	30	$1,300,000	$208,000	MIN001	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$0	$31,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,700	$0	$0	$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$402,200**	**$0**	**$0**	**$402,200**

2024/12/17 04:54 PM

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 012 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y DANIELA SAIRETH ROCHA DIAZ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 012 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**FACILITADORA**
CONTRATISTA:	**DANIELA SAIRETH ROCHA DIAZ**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.006.745.419, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **DANIELA SAIRETH ROCHA DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.006.745.419,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **012 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

DANIELA SAIRETH ROCHA DIAZ
C.C. N° 1.006.745.419 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

DANIELA SAIRETH ROCHA DIAZ
C.C. No. 1.006.745.419 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 012 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Daniela Rocha

DANIELA SAIRETH ROCHA DIAZ
C.C. No. 1.006.745.419 de Maicao

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUIP 1.006.745.419

ROCHA DIAZ

DANIELA SAIRETH

Daniela Rocha





FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1999

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. (RH) SEXO

15-FEB-2017 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



INDICE DERECHO 0055313296A 2 4780517272

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Numero de formulario: 141150450138

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT): 1006745419 | 6 DV: 2

12 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5

14 Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26 Numero de Identificación: 1006745419

27 Lugar de expedición: COLOMBIA

28 País: 1 6 9

29 Departamento: La Guajira 4 4

30 Ciudad/Municipio: Maicao 4 3 0

31 Primer apellido: ROCHA

32 Segundo apellido: DIAZ

33 Primer nombre: DANIELA

34 Otros nombres: SAIRETH

35 Razon social:

36 Nombre comercial:

37 Sigla:

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: La Guajira 4 4

40. Ciudad/Municipio: Maicao 4 3 0

41 Dirección principal: CL 15 B 36 103 BRR SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico: danielarocha0429@gmail.com

43 Codigo postal:

44. Teléfono 1: 3116735464

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2019 05 17					5132	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54 Codigo:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cance ación del Registro Unico Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso. Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante: Daniela Rocha

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: HERNANDEZ PINTO LORAINE JULIETH

985 Cargo: Analista I

Fecha generación documento PDF 12-12-2024 03:25:07PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006745419		ROCHA DIAZ DANIELA SAIRETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15	MAICAO-LA GUAJIRA	7212121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1096921654	9478429102	I	2025/01/08	2024/12/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$402,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1006745419	ROCHA DIAZ DANIELA SAIRETH	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$0	$31,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,700	$0	$0	$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$402,200**	**$0**	**$0**	**$402,200**

2024/12/29 03:00 PM

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 013 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y ANNIS JUDITH USTATE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 013 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**FACILITADORA**
CONTRATISTA:	**ANNIS JUDITH USTATE**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 39.490.934, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **ANNIS JUDITH USTATE** identificada con cedula de ciudadanía N° **39.490.934,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **013 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

ANNIS JUDITH USTATE
C.C. N° 39.490.934 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

ANNIS JUDITH USTATE
C.C. No. 39.490.934 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Annis Ustate

ANNIS JUDITH USTATE
C.C. No. 39.490.934 de Maicao



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 39.490.934

USTATE

APELLIDOS

ANNIS JUDITH

NOMBRES

Annis Ustate

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1982
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-2003 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4801000-01051332-F-0039490934-20181219 0063757133A 1 7865154903

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970568982

(415)7707212489984(8020) 000001497056898 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 9 4 9 0 9 3 4	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	39490934	2 0 0 3 0 1 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
USTATE		ANNIS	JUDITH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 23 1 A 75 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico: anifrax@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 4 2 0 0 1	3 1 4 5 0 3 3 1 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 4 0 1 0 5				5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 01 - 05 / 11 : 18: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: USTATE ANNIS JUDITH

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-01-2024 11:19:15AM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	39490934
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANNIS JUDITH USTATE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MAICAO	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CALLE 23 # 1A-75	TELÉFONO:	7260000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7952184037	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/12/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1113004443

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC4	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.700	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700
SUBTOTALES:									$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 39490934	USTATE ANNIS JUDITH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO	31																230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 31.700	$ 31.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 402.200

Planilla Pagada

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 014 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y WENDY IGUARAN IGUARAN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 014 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**FACILITADORA**
CONTRATISTA:	**WENDY IGUARAN IGUARAN**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.018.781, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **WENDY IGUARAN IGUARAN** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.124.018.781,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **014 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

WENDY IGUARAN.

WENDY IGUARAN IGUARAN
C.C. N° 1.124.018.781 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

WENDY DAYANA IGUARAN IGUARAN
C.C. No. 1.124.018.781 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 014 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Wendy Iguaran

WENDY DAYANA IGUARAN IGUARAN
C.C. No. 1.124.018.781 de Maicao


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.124.018.781
IGUARAN IGUARAN
WENDY DAYANA


30-SEP-1988
URIBIA
(LA GUAJIRA)
1.48
O+
F
04-JUL-2007 MAICAO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

8. Número de formulario: 1497017199 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 4 0 1 8 7 8 1 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: 2 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 1 2 4 0 1 8 7 8 1

27. Fecha expedición: 2 0 0 7 0 7 0 4

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: La Guajira — 4 4

30. Ciudad/Municipio: Maicao — 4 3 0

31. Primer apellido: IGUARAN

32. Segundo apellido: IGUARAN

33. Primer nombre: WENDY

34. Otros nombres: DAYANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: La Guajira — 4 4

40. Ciudad/Municipio: Maicao — 4 3 0

41. Dirección principal: CL 21 14 35 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico: wendydayanaiguaran@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 4 4 5 9 2 7 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8 5 1 1 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 2 2 3

Actividad secundaria — 48. Código | 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades — 50. Código 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 01 - 03 / 15 : 20 : 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: IGUARAN IGUARAN WENDY DAYANA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-01-2024 03:21:16PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124018781		IGUARAN IGUARAN WENDY DAYANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 9 CLL 12	MAICAO-LA GUAJIRA	7260344	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1135879168	9479062236	I	2025/01/21	2024/12/18	NEQUI	0	$402,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1124018781	IGUARAN IGUARAN WENDY DAYANA	230301	30	$1,301,000	$208,200	EPSIC4	30	$1,301,000	$162,700		0	$0	$0	14-23	30	$1,301,000	$31,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,301,000	$208,200			$1,301,000	$162,700			$0	$0			$1,301,000	$31,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,200	$0	$0	$208,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,200	$0	$0	$208,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$0	$31,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,700	$0	$0	$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,700	$0	$0	$162,700
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$162,700	$0	$0	$162,700
TOTAL				**1**	**$402,600**	**$0**	**$0**	**$402,600**

2025/04/22 03:19 PM

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 015 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y HAREN YAIRIT MORALES IGUARAN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 015 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**
CARGO:	**FACILITADORA**
CONTRATISTA:	**HAREN YAIRIT MORALES IGUARAN**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.520.272, EXPEDIDA EN URIBIA, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000,00)**
DURACION:	**(1) MES**

Entre los suscritos, a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT. 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **HAREN YAIRIT MORALES IGUARAN** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.124.520.272,** expedida en **Uribía – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **FACILITADORA.** Para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **FACILITADORA** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos. No. **015 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA.**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00),** EL **CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDOS DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.150.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **01 de Diciembre del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a Un (01) día del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

HAREN Y. MORALES IGUARAN
C.C. N° 1.124.520.272 de Uribía
CONTRATISTA

25 P

Maicao, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

HAREN YAIRIT MORALES IGUARAN
C.C. No. 1.124.520.272 de Uribia

LA SUMA DE **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.150.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL CONTRATO DE ESPACIO PUBLICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 015 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Haren Morales

HAREN YAIRIT MORALES IGUARAN
C.C. No. 1.124.520.272 de Uribia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.520.272

MORALES IGUARAN
APELLIDOS

HAREN YAIRIT
NOMBRES

Haren Morales
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1995

URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-JUN-2014 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4801600-00805146-F-1124520272-20140729 0039300492A 3 41630842

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14748196838

(415)7707212489984(8020) 000001474819683 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 5 2 0 2 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 5 2 0 2 7 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Uribia 8 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	IGUARAN	HAREN	YAIRIT

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 33 23 65 BRR VILLA MERY

42. Correo electrónico: hayamo1530@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 2 7 8 5 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 1 0 3 1 8						5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ PINTO LORAINE JULIETH

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 23-01-2025 04:49:54PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-06-09, 09:53:37 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1068301877

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8810091149

PAGADO 18/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HAREN YAIRIT MORALES IGUARAN		
Documento	CC1124520272	**Dirección**	AV 10A NORTE #117 A - 9 BLOQUE
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3135278564
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	URIBIA	**Departamento**	GUAJIRA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1124520272	HAREN YAIRIT MORALES IGUARAN	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300	$ 0	$ 377.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No 016 PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y TRANSPORTES CARVAJAL LTDA

Entre los suscritos a saber, **EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA,** identificada con NIT 901.827.824-0 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en **Maicao - La Guajira,** actuando en calidad de CONTRATANTE, quien para estos efectos se denominara **EL ARRENDATARIO,** por una parte y por la otra parte **TRANSPORTES CARVAJAL LTDA**, identificado con NIT.90005005-4 y Representada Legalmente por **REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 77.007.414,** expedida en **Valledupar - Cesar,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRIENDO DE TRANSPORTE**, para el cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-002-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA.** que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA RECUPERACION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA.** Celebrado entre el **CONSORCIO MANAVI AITAYAA Y EL MUNICIPIO DE MAICAO.** Previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL ARRENDADOR entrega AL ARRENDATARIO en alquiler un vehículo Automotor de las siguientes características: **(1)** placa: **TLW942** Marca: **TOYOTA** Clase de Vehículo: **CAMIONETA** Color: **SUPER BLANCO** Modelo: **2024 – (2)** placa: **TLW943** Marca: **TOYOTA** Clase de Vehículo: **CAMIONETA** Color: **SUPER BLANCO** Modelo: **2024** Para que estos sean utilizado para el transporte del personal, en desarrollo del contrato **No. 016 de 2024.** Conforme a lo propuesto **CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO:** Los vehículos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramienta de desvare con gato, cruceta, etc. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden se estima a razón de Un **(1)** pago de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($20.400.000,00)**. **CLAUSULA CUARTA. DESTINACION:** EL ARRENDATARIO destinara los vehículo automotor al transporte de (persona o carga), en cumplimiento del contrato en referencia, de tal manera que **EL ARRENDAMIENTO,** no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, EL ARRENDATARIO no puede violar los límites de cargas o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **CLAUSULA QUINTA. CONDUCCION:** El vehículo automotor será conducido por LA EMPRESA, o la persona que el delegue o autorice, la cual deberá para efectos del mismo, tener al día la documentación requerida por el **MINISTERIO DE TRASPORTE, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES y las que estimen las**

CONSORCIO MANAVI AITAYAA NIT. 901827824-0

normas de TRANSITO Y TRANSPORTE; dejando establecido con ello que con esto que entre el CONSORCIO y el CONDUCTOR, no genera ningún vinculo contractual o relación laboral y/o subordinación. **CLAUSULA SEXTA. DEPOSITO:** EL ARRENDATARIO, se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, en lo que se refiere su cuidado y buen uso del mismo, hasta tanto la debida devolución AL ARRENDADOR. **CLAUSULA SEPTIMA. DEVOLUCION**: Al finalizar el término de la orden, EL CONSORCIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. **CLAUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDADES:** Mientras este en poder del CONSORCIO el vehículo automotor, este será responsable de: a) por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor, este en poder del CONSORCIO. b) por los daños causados al vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor este en el poder del CONSORCIO. c) por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes a personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor este en el poder CONSORCIO. d) por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte comedidas durante el tiempo que el vehículo automotor este en poder del CONSORCIO. **CLAUSULA NOVENA. SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al ARRENDADOR, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **CLAUSULA DECIMA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en esta orden, da derecho al ARRENDADOR a declarar rescindido esta orden de ARRENDAMIENTO**. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento a esta orden, sus prorrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO:** en caso de conflicto entre las partes de esta orden de prestación de servicio de transporte, su ejecución y liquidación, deberá otorgarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un tribunal de arbitramiento del domicilio del ARRENDATARIO, el cual será pagado por el convocante.

Para la constancia se firma en Maicao, La Guajira al Primer (01) días del mes de Diciembre de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO MANAVI AITAYAA
CONTRATANTE

REINALDO ENRIQUE CARVAJAL
Representante Legal
TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO No 01

CONSORCIO MANAVI AITAYAA
NIT. 901827824-0

DEBE A:

TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT. 900.005.005-4

LA SUMA DE **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.400.000,00)** PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE TRANSPORTE N° 016 de 2024 DE ESPACIO PUBLICO, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION No CRE-MM-002-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EL CONSORCIO MANAVI AITAYAA, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
C.C. No. 77.007.414 de Valledupar

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCION Nº 0048

(11 SEP 2017)

"Por medio de la cual se mantiene la HABILITACION a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSCAR LTDA "

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y Decreto 1079 de 2015 (Modificado por el Decreto 431/17)

C O N S I D E R A N D O

Que el (la) señor (a) REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA identificado (a) con la c.c. No.77.007.414 de Valledupar Cesar, actuando en calidad de Rep. Legal de la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSCAR LTDA bajo el radicado 20172200016342 de 17-07-17 presenta la documentación para demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el Artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 de 2.015

Que la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte procedió a la revisión de los requisitos para mantener la habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa TRANSCAR LTDA para verificar que cumple a cabalidad lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015 en su Art.2.2.1.6.4.1 y Numerales 1 al 17 Parágrafos 1 al 3, (Modificado por el Decreto 431/17 Art.2.2.1.6.4.2) y así proceder a mantener la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte mediante el Decreto 087 de 2.011 establece la de Otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que acogiéndonos a lo estipulado en el Art.2.2.1.6.4.1 Numerales 1 al 17 y Parágrafos 1 al 3 del Decreto 1079 de 2015 (Modificado por el Decreto 431/17 Art.2.2.1.6.4.2) y cumpliendo a cabalidad los términos legales para nuestra decisión, y en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Mantener la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa TRANSCAR LTDA - de conformidad con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	TRANSCAR LTDA
SIGLA	:	TRANSCAR LTDA
NIT	:	900.005.005-4
SEDE PRINCIPAL	:	VALLEDUPAR – CESAR
DIRECCION	:	Calle 22 No. 17 - 50
TELEFONO	:	3157410410-3157054703
CAPITAL PAGADO	:	4.393.748.694.00
REP.LEGAL	:	REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
RADIO DE ACCION	:	Nacional
MODALIDAD	:	Transporte Especial
CLASE VEHICULOS	:	Los homologados por el Ministerio de Transporte

RESOLUCION N° 0048 DE 11 SEP 2017 HOJA N° 2

"Por medio de la cual se mantiene la HABILITACION a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSCAR LTDA - "

ARTICULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTIFCULO TERCERO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Las autoridades de Transito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese al representante legal de la Empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSCAR LTDA en la Calle 22 No. 17 – 50 de Valledupar Cesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos estipulados en la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar Cesar, a los, 11 SEP 2017

ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO
Director Territorial Cesar

Proyectó : JRocha
Revisó : RAvila
Aprobó : RDaza

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 0 0 2 4

(09 DIC. 2010)

"Por medio de la cual se concede HABILITACION a la Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial **Transportes Carvajal Ltda.** " TRANSCAR LTDA "

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 174 de 2001 y Decreto 2053 de 2003

C O N S I D E R A N D O

Que el señor REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA Rep. Legal de la Empresa de Servicio Especial TRANSCAR LTDA bajo el radicado 20102200001652 de 05-02-10 solicita en virtud de los Arts. 1 y 2 de la Res. 3097 de 13-07-09 a la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte se expida **concepto de viabilidad** para obtener habilitación en la modalidad del servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante oficio radicado 20104000281041 de 04-08-10 la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte considera procedente expedir a la Empresa de Servicio Especial TRANSCAR LTDA el concepto de viabilidad para la habilitación en la modalidad de servicio publico de transporte terrestre automotor especial con domicilio principal el Municipio de LA PAZ – Cesar.

Que el señor REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA en su calidad de representante legal de la Empresa TRANSCAR LTDA con radicado 2010-220-001288-2 de 01-09-10 presento ante esta Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte la documentación requerida por el Decreto 174 de Febrero 5 del 2.001 para el cabal cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Art. 13 del mencionado Decreto.

Que la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte procedió a la revisión de los requisitos para habilitación como empresa de servicio especial y le hizo un requerimiento de observaciones para subsanar y allegar nuevamente la documentación mediante el oficio 20102200004501 de 09-09-10.

Que la Empresa TRANSCAR LTDA mediante oficio de Octubre 19/10 Radicado 2010-220-001527-2 de 20-10-10 da respuesta a dicho requerimiento y subsana las observaciones hechas en nuestro oficio 20102200004501 de 09-09-10.

Que la Dirección Territorial Cesar luego de verificar dichas observaciones verifico que la Empresa de Servicio Especial TRANSCAR LTDA cumple lo estipulado en el Decreto 174 de Febrero 5 del 2.001 Artículo 13 para habilitarse como empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESOLUCION Nº 0024 **DE** 09 DIC. 2010 **HOJA Nº** 2

"Por medio de la cual se concede HABILITACION a la Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial Transportes Carvajal Ltda. TRANSCAR LTDA "

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa de Servicio Especial Transportes Carvajal Ltda. TRANSCAR LTDA de conformidad con las siguientes características;

RAZON SOCIAL	;	Transportes Carvajal Ltda.
SIGLAS	;	TRANSCAR LTDA
NIT	;	900.005.005-4
SEDE PRINCIPAL	;	La Paz – Cesar
DIRECCION	;	Carrera 10 No. 3 – 62 Barrio 7 de Julio
TELEFONO	;	5600427
REP. LEGAL	;	REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
RADIO DE ACCION	;	Nacional
CLASE VEHICULOS	;	Los homologados para servicio especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos exigidos en los numerales 5,6 y 14 del Articulo 13 del Decreto 174/01 deberá acreditarlos en un termino no superior a seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución de habilitación o de lo contrario esta será revocada. La capacidad transportadora se fijara de acuerdo con el Plan de Rodamiento y los respectivos contratos que presente la Empresa. Asimismo deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el Articulo 45 del Decreto 174/01 para vinculación de vehiculos.

ARTÍCULO TERCERO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas que originaron su otorgamiento. La autoridad de Transporte competente podrá en cualquier tiempo de oficio o petición de parte verificar el cumplimento de la presente resolución. Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolucion.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolucion proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (César), a los 09 DIC. 2010

Francisco Javier Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA ESTRENA ISO 9001 2015 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN Nº 0068

(04 SEP 2019)

"Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSPORTES CARVAJAL LTDA – TRANSCAR LTDA."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 087 de 2011 - Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante la Res. 0052 de 07-10-14 la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte le autoriza y fija capacidad transportadora a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSCAR LTDA en la siguiente forma

CAMIONETA DOBLE CABINA	30
BUSETA	46
CAMIONETA TIPO VAN	4
MICROBUS	2
BUS	74

Que la Empresa TRANSCAR LTDA mediante radicado 20192200017262 de 09-08-19 solicita a esta Dirección Territorial modificar su capacidad transportadora en las modalidades de Camioneta Van – Bus – Buseta y Microbús que se le aprobaron en la Res.0052 de 07-10-14 sin que esto incremente su capacidad transportadora global y operacional.

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte mediante el Decreto 087 de 2011, establece la de fijar la capacidad transportadora a las empresas de servicio especial, pasajeros, y mixto por carretera y expedir, modificar o cancelar las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte, de acuerdo con las capacidades asignadas.

Que este acto administrativo no modifica en ninguno de sus apartes lo aprobado global y/o operacional mediante la Res.0052 de 07-10-14 en la cual se fija capacidad transportadora total, ya que se trata de una modificación en clases de vehículos y a solicitud de la Empresa de acuerdo con nuevo Plan de Rodamiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada TRANSCAR LTDA aprobada mediante la Res. No. 0052 de 07-10-14, la cual quedara así:

CAMIONETA DOBLE CABINA	30
BUSETA	36
CAMIONETA TIPO VAN	14
MICROBUS	12
BUS	64

ARTICULO SEGUNDO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso vía administrativa por tratarse de un acto de modificación sin incremento de capacidad transportadora global y/o operacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar (Cesar), a los

ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO
Director Territorial Cesar.

Revisó : Rdaza
Elaboró Jrocha

TRANSCAR
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL
NIT. 900.005.005 - 4

CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL
(Artículo 15 Decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015)

Entre los suscritos a saber el señor **REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.007.414, quien actúa como representante legal de la empresa **TRANSPORTES CARVAJAL LIMITDA**. , identificado con el NIT No. 900.005.005-4 con domicilio en la Calle 13ª #11ª – 56 en la ciudad de Valledupar y **COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DEL NORTE "SENORCOOP"** identificado con Nit No. 824.006.836-7 con domicilio en Carrera 18D NO 39-22 en la ciudad de Valledupar y representado legalmente por el señor **ALONSO ENRIQUE CUELLO DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.099.051.

Se ha celebrado el presente convenio de colaboración empresarial, que permite la optimización del parque automotor dentro de los contratos de servicio especial desarrollados por ambas empresas de manera independiente, por medio del presente convenio determinamos aprobar la utilización de los vehículos para las diferentes actividades. PRIMERO: Posibilitar una eficiente racionalización para ambas empresas en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad especial. SEGUNDO: Los vehículos a utilizar cuentan con toda la reglamentación exigida por el Ministerio de Transporte. TERCERO: POLIZAS Y GARANTIAS: Todos los vehículos objeto del convenio deben presentar póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente. CUARTA: El presente convenio se enviara para su registro al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transportes para que surta efectos según el artículo 15 del decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015.
Ver anexo No. 1 detalle de vehículos.

Vigencia del convenio 13 de Junio de 2024 hasta el 14 de Junio de 2025.

El presente documento se firma por las partes interesadas a los 13 días del mes de junio de 2024.

REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
Representante Legal
TRANSPORTES CARVAJAL LTDA

ALONSO ENRIQUE CUELLO DAZA
Representante legal
SENORCOOP

TRANSCAR
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL
NIT. 900.005.005 - 4

ANEXO 1. DETALLE DE VEHICULOS

ASOCIACION EMPRESARIAL

TRANSCAR LTDA Y SENORCOOP

ITEM	PLACA	MODELO	PRPIETARIO
1	TLW630	2.022	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DEL NORTE

REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
Representante Legal
TRANSPORTES CARVAJAL LTDA

ALONSO ENRIQUE CUELLO DAZA
Representante legal
SENORCOOP

TRANSCAR
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL
NIT. 900.005.005 - 4

CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL
(Artículo 15 Decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015)

Entre los suscritos a saber el señor **REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.007.414, quien actúa como representante legal de la empresa **TRANSPORTES CARVAJAL LIMITDA.**, identificado con el NIT No. 900.005.005-4 con domicilio en la Calle 13ª #11ª – 56 en la ciudad de Valledupar, **TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S "TLM TRANSPORTES S.A.S."** identificado con el Nit No. 901.575.124-**0,** con domicilio en Cr 18D 39 22, y representado legalmente por la señora **KELLY JOHANA CASTILLA CHURIO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.645.659.

Se ha celebrado el presente convenio de colaboración empresarial, que permite la optimización del parque automotor dentro de los contratos de servicio especial desarrollados por ambas empresas de manera independiente, por medio del presente convenio determinamos aprobar la utilización de los vehículos para las diferentes actividades. PRIMERO: Posibilitar una eficiente racionalización para ambas empresas en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad especial. SEGUNDO: Los vehículos a utilizar cuentan con toda la reglamentación exigida por el Ministerio de Transporte. TERCERO: POLIZAS Y GARANTIAS: Todos los vehículos objeto del convenio deben presentar póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente. CUARTA: El presente convenio se enviara para su registro al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transportes para que surta efectos según el artículo 15 del decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015.
Ver anexo No. 1 detalle de vehículos.

Vigencia del convenio 13 de Junio de 2024 hasta el 14 de Junio de 2025.

El presente documento se firma por las partes interesadas a los 13 días del mes de junio de 2024.

REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
Representante Legal
TRANSPORTES CARVAJAL LTDA

KELLY JOHANA CASTILLA CHURIO
Representante legal
TLM TRANSPORTE SAS

TRANSCAR
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL
NIT. 900.005.005 - 4

ANEXO 1. DETALLE DE VEHICULOS

ASOCIACION EMPRESARIAL
TRANSCAR LTDA Y TLM TRANSPORTES SAS

ITEM	PLACA	MODELO	PRPIETARIO
1	TLW931	2.024	TLM TRANSPORTE SAS
2	TLW932	2.024	TLM TRANSPORTE SAS
3	TLW933	2.024	TLM TRANSPORTE SAS

REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
Representante Legal
TRANSPORTES CARVAJAL LTDA

KELLY JOHANA CASTILLA CHURIO
Representante legal
TLM TRANSPORTE SAS

TRANSCAR
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL
NIT. 900.005.005 - 4

CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL
(Artículo 15 Decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015)

Entre los suscritos a saber el señor **REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.007.414, quien actúa como representante legal de la empresa **TRANSPORTES CARVAJAL LIMITDA.** , identificado con el NIT No. 900.005.005-4 con domicilio en la Calle 13ª #11ª – 56 en la ciudad de Valledupar y **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALÁN "CTG TRANSPORTE",** identificado con el Nit No. 901.180.606-2, con domicilio en Carrera 18 D No 24 – 02 de Valledupar y representado legalmente por el señor **JAIR GALÁN RIVERA** identificado con la cedula No. 1.064.118.744.

Se ha celebrado el presente convenio de colaboración empresarial, que permite la optimización del parque automotor dentro de los contratos de servicio especial desarrollados por ambas empresas de manera independiente, por medio del presente convenio determinamos aprobar la utilización de los vehículos para las diferentes actividades. PRIMERO: Posibilitar una eficiente racionalización para ambas empresas en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad especial. SEGUNDO: Los vehículos a utilizar cuentan con toda la reglamentación exigida por el Ministerio de Transporte. TERCERO: POLIZAS Y GARANTIAS: Todos los vehículos objeto del convenio deben presentar póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente. CUARTA: El presente convenio se enviara para su registro al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transportes para que surta efectos según el artículo 15 del decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015.
Ver anexo No. 1 detalle de vehículos.

Vigencia del convenio 13 de Junio de 2024 hasta el 14 de Junio de 2025.

El presente documento se firma por las partes interesadas a los 13 días del mes de junio de 2024.

REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
Representante Legal
TRANSPORTES CARVAJAL LTDA

JAIR GALAN RIVERA
Representante legal
CTG TRANSPORTE

ANEXO 1. DETALLE DE VEHICULOS

ASOCIACION EMPRESARIAL
TRANSCAR LTDA Y CTG TRANSPORTE

ITEM	PLACA	MODELO	PRPIETARIO
1	FXS301	2.020	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN SAS
2	FXS302	2.020	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN SAS
3	FXS316	2.020	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN SAS

REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIRA
Representante Legal
TRANSPORTES CARVAJAL LTDA

JAIR GALÁN RIVERA
Representante legal
CTG TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031836152

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TLW942	TOYOTA	HILUX	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2GD-G464914	N	8AJKB3CD3R1667248

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8AJKB3CD3R1667248	N	8AJKB3CD3R1667248	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CO

IDENTIFICACIÓN

NIT 860003020

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482024000066327

I/E: I

FECHA IMPORT.: 06/02/2024

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 21/05/2024

FECHA EXP. LIC. TTO.: 21/05/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR



LT07003136004

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2024-05-09	2024-05-10	2025-05-09

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005345884000	TLW942	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2393	2024

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	TOYOTA	HILUX	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2GDG464914	8AJKB3CD3R1667248	8AJKB3CD3R1667248	0.90

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COLOMBIA, BBVA	3175637254	CC	860003020	MEDINA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

PAOLA MENDOZA

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000383806	**NÚMERO CERTIFICADO**	1808372	
VIGENCIA	**Desde**	2024-05-22	**Hasta**	2025-03-29
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000383807	**NÚMERO CERTIFICADO**	1808373	
VIGENCIA	**Desde**	2024-05-22	**Hasta**	2025-03-29
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	TRANSCAR LTDA		**NIT**	900,005,005
ASEGURADO	TRANSCAR LTDA Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	900,005,005

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**TLW942**
MARCA:	TOYOTA
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	2GD-G464914

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	100 SMML
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	V/ASEGURADO
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar a los (22) días del mes de Mayo de 2024.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial
tu compañía siempre
CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

POLIZA No. 2000383806 2000383807 VIGENCIA DESDE 2024-05-22 HASTA 2025-03-29
ASEGURADO TRANSCAR LTDA
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS PASAJEROS 5
PLACA TLW942 MARCA TOYOTA
MODELO 2024 SERVICIO PÚBLICO

FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

Comuníquese a la líneas GRATUITAS:
01 8000 11 88 20 opción 2
01 8000 18 50 15
(601) 658 07 02

- Solicite la intervención de las autoridades y el levantamiento del croquis, tome nombres y teléfonos de los testigos y datos relacionados con los terceros
- No haga ningún arreglo con los terceros ni admita responsabilidades
- En caso de muertes la autoridad asume la situación
- En caso de heridos, estos se conducen a la clínica u hospital mas cercano aportando fotocopia de SOAT
- De aviso a la compañía dentro de las 24 horas siguientes al accidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.432391

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TLW942	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT:	900005005
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 10 3 62 BRRR 7 JULIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA PAZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23-05-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 23-05-2024 **HASTA:** 23-05-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CESAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031836330

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TLW943	TOYOTA	HILUX	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2GD-G462696	N	8AJKB3CD2R1666964

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8AJKB3CD2R1666964	N	8AJKB3CD2R1666964	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CO

IDENTIFICACIÓN

NIT 860003020

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482024000066330

LIE: I

FECHA IMPORT.: 06/02/2024

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
21/05/2024	21/05/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR



LT07003136005

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2024-05-09	2024-05-10	2025-05-09

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005345979000	TLW943	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2393	2024

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	TOYOTA	HILUX	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2GDG462896	8AJKB3CD2R1666964	8AJKB3CD2R1666964	0.90

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COLOMBIA, BBVA	3118859868	CC	860003020	MEDINA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000383806	**NÚMERO CERTIFICADO**	1808374	
VIGENCIA	**Desde**	2024-05-22	**Hasta**	2025-03-29
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000383807	**NÚMERO CERTIFICADO**	1808375	
VIGENCIA	**Desde**	2024-05-22	**Hasta**	2025-03-29
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
TOMADOR	TRANSCAR LTDA		**NIT**	900,005,005
ASEGURADO	TRANSCAR LTDA Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	900,005,005

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**TLW943**
MARCA:	TOYOTA
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	2GD-G462896

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	100 SMML
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	V/ASEGURADO
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar a los (22) días del mes de Mayo de 2024.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ: (+601) 327 47 12/13 | **NACIONAL:** 01 8000 111 935 | **SITIO WEB** www.segurosmundial.com.co | @SegurosMundial

seguros mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

PÓLIZA No. 2000383806 / 2000383807 — VIGENCIA DESDE 2024-05-22 HASTA 2025-03-29

ASEGURADO TRANSCAR LTDA
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS — PASAJEROS 5

PLACA TLW943 — MARCA TOYOTA
MODELO 2024 — SERVICIO PÚBLICO

FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

Comuniquese a la lineas GRATUITAS:
01 8000 11 88 20 opción 2
01 8000 18 50 15
(601) 658 07 02

- Solicite la intervencion de las autoridades y el levantamiento del croquis, tome nombres y teléfonos de los testigos y datos relacionados con los terceros.
- No haga ningun arreglo con los terceras ni admita responsabilidades.
- En caso de muertos la autoridad asume la situación.
- En caso de heridos, estos se conducen a la clinica u hospital mas cercano aportando fotocopia de SOAT.
- De aviso a la compañía dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.432390

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TLW943	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
NIT:	900005005
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 10 3 62 BRRR 7 JULIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA PAZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23-05-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 23-05-2024 **HASTA:** 23-05-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CESAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO